



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009.

8

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del programa de formación general incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2007.

17

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

Acuerdo de 29 de enero de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, de constitución de la Comisión de Radio y Televisión.

22

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004).

22

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (B.2007).

23



CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 2 de enero de 2007, por la que se cesa a don José Ginel Sánchez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.

24

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se realiza nombramiento en comisión de servicios de carácter forzoso para cubrir una vacante de plaza de asesor de formación del profesorado en el Centro del Profesorado de Córdoba.

24

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Contreras Peláez Catedrático de Universidad.

25

Resolución de 4 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Escalona Franco Profesor Titular de Universidad.

25

Resolución de 4 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Antonio Rosendo Macías, Catedrático de Universidad.

25

Resolución de 4 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Luis Martínez Ramos, Catedrático de Universidad.

26

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Guillermo Álvarez de Toledo Naranjo, Catedrático de Universidad.

26

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

27

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo próximo a quedar vacante.

27

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

28

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

28

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

29

3. Otras disposiciones**JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES**

Acuerdo de 31 de enero de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de TVE durante la campaña del Referéndum de Aprobación del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

31

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al segundo semestre del año 2006 (Expediente núm. 001/2007/COV).

31

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Moriles (Córdoba) (Expediente núm. 028/2006/SIM).

33

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

33

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la línea (AL3) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

33

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea (AL2) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

34

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 29 de enero de 2007, por la que se delegan determinadas competencias en la Directora General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

34

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Granada. (PP. 207/2007).

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (PP. 224/2007).

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Sevilla. (PP. 280/2007).

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PP. 257/2007).

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cádiz. (PP. 251/2007).

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría de clase Segunda del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), en Intervención y Secretaría de clase Primera y se crea el puesto de trabajo de Tesorería reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 702/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 595/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, Negociado B.

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2244/06 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1692/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa Egmasa, Operarios Medio Natural, S.A. (Cód. 7101153).

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 24 de enero de 2007, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 31 de enero de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 en la provincia de Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 794/2006, Negociado E, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

34

34

35

35

36

36

37

37

38

38

38

40

40

53

54

58

62

78

80

80

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de dicha Universidad.

81

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

87

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

88

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican:

88

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

89

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 325/2007).

89

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 324/2007).

90

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 13 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 280/2006. (PD. 327/2007).

84

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 424/86. (PD. 329/2007).

85

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de la Delegación (S 07/2006).

86

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el servicio de atención a víctimas en los Órganos Judiciales de Huelva y provincia (AT 16/2006).

86

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de que se cita (Expte. SAA-2-2006 SF). (PD. 323/2007).

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

87

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional que se indican.

91

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 607/06).

91

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

92

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 331/2007).

92

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1002/07. (PD. 347/2007).

92

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1003/07. (PD. 346/2007).

93

Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de diseño, composición e impresión de la revista «Cultura» y su cuaderno «Encuentros». (PD. 322/2007).

93

Anuncio de 23 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de edificación de 54 VPO-REV en el municipio de Pozoblanco (Córdoba). (PD. 328/2007).

94

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 17 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-055/06-ANI seguido contra don Nicasio Expósito Tercero.

95

Anuncio de 19 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

95

Anuncio de 19 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

95

Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

96

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador CA-269/06-IP a la mercantil Samgyll II, S.A.

96

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

96

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Minas.

97

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Rafael Téllez Campos, con DNI. núm. 25.105.742, resolución en expediente de rescisión de contrato como Presidente de la Asociación «Phoenix-Fonat», adjudicatario de los locales comerciales 1 y 2, del grupo de 47 viviendas de promoción pública «Gómez de Salazar II» de Málaga. (Expte. MA-92/050-C, CTAS. 9003 y 9004).

97

Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas 1-2 y 4-5 del PA-NG-28 «Sierra Blanca Sur» (Expte.1_06).

97

Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de edificación comercial en el Sector URP-AN-5(T) «Altos del Rodeo» (Expte.16).

98

Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de 5 viviendas en parcela 3.6.2, URP-VB-8 «Samisol» (Expte.18).

98

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas consistentes en el abono de las cuotas a la Seguridad Social a los/as trabajadores/as que hayan percibido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la cuantía total a la que tuvieran derecho en el momento de la capitalización a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

98

Anuncio de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 82/06, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 329/06, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Jaén a la empresa «Revesur 2000, S.L.».

99

Anuncio de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 12/03, instruido como consecuencia de acta de infracción número 1448/02, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Ramón Fernández Rodríguez».

99

Anuncio de 19 de enero de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

99

Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

99

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

100

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución en materia de control de seguridad de productos alimenticios, de 19 de diciembre de 2006, recaída en el expediente núm. 288/06.

100

Anuncio de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. 50/06.

100

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 16 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

100

Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a las Resoluciones de 16 de noviembre y de 1 de diciembre de 2006, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan, concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15.2.2006) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006.

101

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, de Las Covachas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

101

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica a diversos interesados la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Puente Califal sobre el arroyo Palancar, en Carcabuey (Córdoba).

101

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento «Los Castillejos», en el término municipal de Teba (Málaga).

101

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento «Cerro de los Castillones», en el término municipal de Campillos (Málaga).

102

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, del conjunto termal de Herrera (Sevilla).

102

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Sierras de Lújar» GR-30020-CAY, (Expte. ocupación 46/06). (PP. 32/2007).

102

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/742/G.C./INC.

102

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/762/P.A./INC.

103

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/786/P.A./INC.

103

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

103

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

103

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

104

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

104

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

104

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

104

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

104

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/1184/AG.MA/COS.

105

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Bornos, relativo a la encomienda al Consorcio Bahía de Cádiz de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, recogida de muebles y enseres, así como limpieza, mantenimiento y conservación de contenedores en el municipio de Bornos. (PP. 58/2007).

105

Anuncio de 9 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Bornos, de nombramiento de Agentes de la Policía Local. (PP. 136/2007).

105

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

105

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Rafael Recio Ariza Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/19 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-0967, finca 49137, sita en calle Cuesta del Visillo, Blq. 2- 2.º A, de Vélez-Málaga (Málaga).

106

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Joaquín Román Luján Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/20 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-0967, finca 49137, sita en calle Cuesta del Visillo, Blq. 2, 2.º A, de Vélez-Málaga (Málaga).

106

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Sánchez Sánchez, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/170 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0977, finca 45223, sita en calle Vicente Espinel núm. 10-1.ºB, de Linares (Jaén).

106

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Jiménez Reyes propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/13 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-7008, finca 50099, sita en calle Parra, núm. 36, de Alhaurín de la Torre (Málaga).

107

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se deja sin efecto la adjudicación de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

107

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Faustino Díez Rodríguez posible opción de compra sobre la vivienda de promoción pública JA-0977, f. 51044, de Linares.

107

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, del IES Fuentepiña, de extravío de título de FP II. (PP. 5266/2006).

108

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de octubre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Transportistas Torre Don Fadrique, de disolución. (PP. 27/2007).

108

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Vitra de Córdoba, de disolución. (PP. 170/2007).

108

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Alcaparrones Alameda, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 92/2007).

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009.

El artículo 18.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva para el fomento y planificación de la actividad económica, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española, lo que permite que la Comunidad y su Administración puedan adoptar medidas y desarrollar actuaciones con ese objetivo. Cuando dichas medidas consisten en la regulación y concesión de ayudas públicas es preciso tener en cuenta las previsiones del artículo 87 del Tratado de la Comunidad Europea, que partiendo de la regla general de incompatibilidad con el mercado común de las ayudas públicas destinadas a las empresas, establece determinadas excepciones, en virtud de las cuales podrán otorgarse este tipo de ayudas, previa autorización por la Comisión Europea.

Entre estas excepciones se encuentran las ayudas señaladas en las letras a) y c) del artículo 87.3 del Tratado, que tienen como objetivo específico favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo, así como el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Conforme se recoge en el nuevo mapa español de ayudas regionales, autorizado por la Comisión Europea mediante Decisión de 20 de diciembre de 2006 para el período 2007-2013, Andalucía es una de las regiones que puede acogerse a la excepción del artículo 87.3.a) del Tratado y, en su virtud, conceder ayudas de finalidad regional. Asimismo, las ayudas de Estado concedidas a PYMES son uno de los supuestos en los que la Comisión permite aplicar la excepción prevista en la letra c) del mencionado artículo.

El proyecto de este Decreto se remitió a la Comisión Europea y se registró como Ayuda N 598/2006. A la espera de que recaiga una Decisión favorable sobre el mismo por parte de la Comisión, sólo podrán llevarse a efecto las medidas que se señalan en la Disposición Transitoria Primera.

La aprobación de este Decreto conlleva la derogación del Decreto 24/2001, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía. El citado Decreto fue notificado a la Comisión Europea, registrado como Ayuda N 507/2000-Andalucía (España) y autorizado, para el período 2000-2006, mediante Decisión de 28 de febrero de 2001.

Igualmente, hay que tener en cuenta que junto a las ayudas calificadas de ayuda de estado, el presente Decreto regula, en su artículo 3.2, medidas que no tienen tal consideración por no cumplir con los requisitos del artículo 87.1 del TCE. Estas medidas que no son constitutivas de ayuda de estado no deben someterse a los requisitos del artículo 8 del Decreto ni a las intensidades previstas en el Anexo.

En virtud de lo anterior, y con objeto de unificar el régimen jurídico aplicable, el presente Decreto viene a establecer el marco regulador de todas las ayudas de finalidad regional y

a favor de las pequeñas y medianas empresas que la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y empresas puedan conceder en el ámbito de sus respectivas competencias, y cuya finalidad sea promover el desarrollo económico de Andalucía y fomentar la inversión y la creación de empleo ligada a la misma. Su ámbito de aplicación será cualquier sector de la actividad económica, a excepción de la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado, la transformación y comercialización de los mismos cuyas ayudas estén incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, la pesca, el transporte y la industria del carbón y acero.

El Decreto define los proyectos y los conceptos que podrán ser objeto de las ayudas, las clases de éstas y los criterios básicos para determinar su cuantía. Se establecen, asimismo, las reglas de compatibilidad que deberán respetarse en la concesión de éstas y las causas de reintegro.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno el día 30 de enero de 2007,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito y límites.

1. Se regirán por lo dispuesto en el presente Decreto las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias que, no siendo ayudas de salvamento y reestructuración de empresa en crisis, tengan como finalidad promover el desarrollo económico de Andalucía y se dirijan a proyectos que se realicen en todos los campos de la actividad económica, excepto la pesca, el transporte, la industria del carbón y acero; la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de CE, la transformación y comercialización de los mismos cuyas ayudas estén incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y el sector de fibras sintéticas. Las ayudas a la construcción naval podrán concederse respetando la normativa específica vigente en la materia.

2. El conjunto de las ayudas concedidas a un mismo proyecto de inversión no podrá sobrepasar, en términos de subvención bruta, los porcentajes máximos sobre la inversión realizada que resulten del mapa de las ayudas regionales autorizado por la Comisión Europea y que se recogen en el Anexo. En el caso de proyectos para la creación de empleo ligado a la inversión inicial, las ayudas no podrán sobrepasar los anteriores porcentajes máximos sobre el coste salarial de la persona contratada durante un período de dos años. Los anteriores porcentajes máximos podrán incrementarse cuando se trate de ayudas a pequeñas y medianas empresas en los supuestos previstos en la normativa comunitaria y en el porcentaje establecido en el Anexo del presente Decreto.

3. En la concesión de ayudas se tendrán en cuenta las directrices sectoriales específicas y demás normas y criterios de la Unión Europea sobre sectores considerados sensibles.

Artículo 2. Objetivos de las ayudas regionales.

Las ayudas reguladas en el presente Decreto deberán tener, al menos, alguno de los siguientes objetivos:

1. El fomento de la inversión y/o la creación de empleo ligado a la inversión.
2. La localización de entidades y empresas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. La mejora de la competitividad de la pequeña y mediana empresa andaluza mediante la incorporación de servicios avanzados.
4. La consolidación de la sociedad de la información dentro del ámbito andaluz.
5. El apoyo a la creación y consolidación de servicios comunes para las empresas.
6. El fomento de la economía social.
7. El fomento de la minería.
8. La consolidación de un tejido empresarial turístico amplio y diversificado.
9. La mejora de la competitividad y comercialización de productos andaluces.
10. La promoción y modernización del sector comercial andaluz.
11. La extensión, desarrollo y mejora de las infraestructuras energéticas (agua, gas, electricidad y térmica para frío-calor) en la Comunidad Autónoma Andaluza.
12. Ayudas al fomento y modernización del sector artesano andaluz.
13. Incentivar la creación de empresas y la fase inicial de desarrollo de las pequeñas empresas en los términos establecidos en el artículo 7.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, radicadas en Andalucía. En el caso de que el beneficiario sea una pequeña o mediana empresa se entenderá como tal la empresa que reúna los requisitos establecidos en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L 124, de 20 de mayo de 2003).
2. Las ayudas a Ayuntamientos, Diputaciones u otras Entidades Locales (ya sean de ámbito superior o inferior al municipio), Organismos Autónomos de naturaleza administrativa, Entidades Públicas, Agencias, Instituciones, Consorcios y Asociaciones de carácter público cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda, las Entidades Gestoras y Servicios de la Seguridad Social, las instituciones sin ánimo de lucro, y personas físicas que no ejerzan actividad económica, están excluidas del régimen de ayudas de Estado por la propia naturaleza del beneficiario, por lo que no tienen carácter de ayuda de estado y no están sometidas a las intensidades señaladas en el Anexo del Decreto.

Artículo 4. Objeto de las ayudas.

Las ayudas previstas en el presente Decreto deberán tener como objeto alguno de los siguientes:

1. Para las ayudas que tengan como objetivo el fomento de la inversión y/o la creación de empleo ligado a la inversión en Andalucía: Inversiones relacionadas con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de uno existente o el lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o el procedimiento de producción de un establecimiento ya existente, a través de procesos de racionalización, diversificación o modernización, así como la creación de empleo ligado a una inversión inicial; e inversiones en capital fijo consistentes en la adquisición de un establecimiento que haya cerrado o habría cerrado de no procederse a su adquisición.
2. Para las ayudas que tengan como objetivo la localización de entidades y empresas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Inversiones y/o creación de empleo ligado a la inversión en los términos previstos en el párrafo

anterior en Zonas de Acción Especial de Andalucía, declaradas de conformidad con la legislación que les sea de aplicación, en los Parques Científicos y Tecnológicos de Andalucía y en otras áreas o espacios de especial interés.

3. Para las ayudas que tengan como objetivo la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas: El asesoramiento externo necesario para incorporar nuevas tecnologías y procedimientos en su funcionamiento y proceso de producción; la implantación de sistemas de calidad o de gestión de la seguridad en sus procesos, productos y servicios; la implantación de infraestructura para la calidad y seguridad industrial; la implantación de los procesos de diseño, la imagen corporativa y la marca como instrumentos para reforzar la posición de la empresa y la comercialización de sus productos y servicios y la realización de actividades proyectos de cooperación e internacionalización.

4. Para las ayudas que tengan como objetivo la consolidación de la sociedad de la información dentro del ámbito andaluz: Inversiones en activos fijos y el asesoramiento externo para su adaptación a las nuevas tecnologías de la información.

5. Para las ayudas que tengan como objetivo el apoyo a la creación y consolidación de servicios comunes para las empresas: La dotación, mejora o implantación de infraestructuras y equipamiento general de interés empresarial y la promoción y el fomento del tejido empresarial mediante actuaciones tales como la organización de jornadas y seminarios, la adquisición y difusión de conocimientos de carácter empresarial, campañas de comunicación, la mejora del acceso a los sistemas de garantía recíproca y capital riesgo y otras análogas.

6. Para las ayudas que tengan como objetivo el fomento de la economía social: Inversiones y creación de empleo ligado a la inversión; la creación y el mantenimiento de escuelas de empresas.

7. Para las ayudas que tengan como objetivo el fomento de la minería: Inversiones para localizar o evaluar recursos geológico-mineros o aumentar sus reservas, obtener un mayor valor añadido de los mismos o su empleo en nuevos materiales, producir materias primas minerales en condiciones económicamente rentables y mejorar las condiciones de trabajo y de seguridad en las instalaciones mineras.

8. Para las ayudas que tengan como objetivo la consolidación de un tejido empresarial turístico amplio y diversificado: La creación, ampliación y mejora de establecimientos turísticos, la implantación de sistemas de calidad, la creación de nuevos productos turísticos, la internacionalización de la empresa turística, y la promoción y el fomento de los recursos turísticos.

9. Para las ayudas que tengan como objetivo la mejora de la competitividad y comercialización de los productos andaluces: La realización de actividades de promoción y de integración comercial.

10. Para las ayudas que tengan como objetivo la promoción y modernización del sector comercial andaluz: El asociacionismo empresarial andaluz de comerciantes, la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales de Andalucía y el apoyo a los municipios andaluces en materia de urbanismo comercial.

11. Para las ayudas que tengan como objetivo la extensión, desarrollo y mejora de las infraestructuras energéticas: Las inversiones para la extensión, desarrollo y mejora de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo referente al transporte, distribución y suministro de energía eléctrica y gas natural, distribución de energía térmica para frío-calor y a la mejora del suministro de agua.

12. Para las ayudas que tengan como objetivo el fomento y modernización del sector artesano andaluz: Las inversiones que aumenten la eficiencia de las empresas de artesanía de Andalucía, la cooperación empresarial y el fomento de la actividad artesana.

CAPITULO II

PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y AYUDAS

Artículo 5. Proyectos subvencionables.

1. Se considerarán subvencionables, según lo previsto en el artículo 4.1 y en el 4.2 del presente Decreto, los siguientes proyectos de inversión:

a) Los proyectos de creación de nuevos establecimientos, concretamente las inversiones que den origen a la iniciación de una actividad empresarial.

b) Los proyectos de ampliación, concretamente las inversiones que supongan la ampliación de un establecimiento existente o el lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o en el procedimiento de producción de un establecimiento existente mediante su racionalización, diversificación o modernización. A estos efectos se podrán considerar subvencionables las inversiones que, no consistiendo en la mera sustitución y representando una parte significativa del activo fijo material del establecimiento, supongan un incremento sensible de la productividad o de la producción e impliquen la adquisición de equipamiento tecnológicamente avanzado.

2. Se considerarán subvencionables como proyectos para la creación de empleo ligado a una inversión inicial, según lo previsto en el artículo 4.1 y en el 4.2, aquellos que supongan un aumento neto del número de puestos de trabajo del establecimiento con respecto a la media de un período de referencia de un año, que será el correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Por tanto, los puestos suprimidos durante el período de 12 meses deberán deducirse del número aparente de puestos de trabajo creados en el mismo período.

Se entenderá que un empleo está ligado a una inversión inicial siempre que se refiera a la actividad a la que se destina la inversión y su creación se produzca en los tres primeros años, a partir de la realización íntegra de la inversión. El número de puestos de trabajo se determinará por el número de asalariados empleados a tiempo completo más, en su caso, los empleados con otras modalidades de contrato en proporción al tiempo trabajado durante el año.

3. Se considerarán subvencionables como proyectos para mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, según lo previsto en el artículo 4.3 del presente Decreto, los siguientes proyectos:

3.1 El asesoramiento externo para incorporar nuevas tecnologías y métodos de gestión en su funcionamiento y proceso de producción, concretamente:

a) La realización de diagnósticos empresariales y tecnológicos, estudios de viabilidad, estudios de mercado, de comercialización y cualquier otro estudio o diagnóstico realizados para mejorar el proceso de toma de decisiones de la empresa así como para la adecuación e incorporación de tecnologías a la empresa.

b) La implantación de las recomendaciones procedentes de estudios y diagnósticos tanto internos como externos.

c) El seguimiento y la tutoría de empresas, entendiéndose por tales el asesoramiento general externo durante el primer año de vida de la empresa, así como la contratación de servicios avanzados referentes a comercio exterior, calidad y diseño, dirigidos a la consolidación de la empresa durante su primer año de actividad efectiva.

d) La realización de auditorías tecnológicas sobre las condiciones de calidad y seguridad en las empresas.

e) Los proyectos de mejora de suministro de agua.

3.2. La elaboración de los procedimientos de calidad y certificación, la implantación de tales procedimientos y la certificación de productos y procesos según las normas de calidad.

3.3. La realización de los estudios previos necesarios para la definición de la estrategia y características del producto, el diseño y la definición del producto, maquetas, prototipos y modelos, tests de producto, pruebas, homologaciones y generación de patentes y la definición de elementos de comunicación o envases que refuercen la comercialización del producto.

3.4. El asesoramiento externo para la identificación, búsqueda de socios y oportunidades de negocios, la negociación y formalización de acuerdos de cooperación, el desarrollo de proyectos entre dos o más empresas independientes o instituciones de ámbito nacional o internacional de carácter tecnológico, productivo, financiero o comercial, la elaboración y presentación de propuestas a los programas europeos de cooperación interregional.

3.5. La asistencia a encuentros empresariales y misiones comerciales y la organización de ferias, jornadas y seminarios de interés multisectorial o multiterritorial.

3.6. La implantación o mejora de la infraestructura para la calidad y seguridad industrial en Andalucía y para la mejora y la adecuación de las condiciones de calidad y seguridad de las industrias y de las instalaciones industriales.

4. Se considerarán subvencionables como proyectos de consolidación de la sociedad de la información, según lo previsto en el artículo 4.4 del presente Decreto, los siguientes proyectos:

a) Comercio electrónico y actividades complementarias como seguridad de comunicaciones, y técnicas soportes para transacciones seguras.

b) Servicios telemáticos (implantación de sistemas y redes de comunicación intranet, nuevos servicios de voz, vídeo y datos a través de Internet y nuevos canales de comunicación en fase de desarrollo, por cable, ondas y satélite).

c) Soporte al teletrabajo.

d) Desarrollos multimedia y nuevas tecnologías de la comunicación para la creación de redes que posibiliten y faciliten los contactos entre empresas.

e) La implementación de procesos avanzados o la incorporación de tecnologías de la información.

f) Inversiones en proyectos de empresas del sector de la sociedad de la información.

g) El asesoramiento externo para su incorporación a las empresas, así como la implantación de las recomendaciones que se desprendan del mismo.

5. Se considerarán subvencionables como proyectos de apoyo a la creación y consolidación de servicios comunes para las empresas, según lo previsto en el artículo 4.5 del presente Decreto, los siguientes proyectos:

a) La dotación y consolidación de zonas industriales (parques empresariales, polígonos industriales, parques tecnológicos) y de equipamientos de interés empresarial (centros de empresa y de innovación, laboratorios, centros de homologación y escuelas de negocios).

b) La implantación de empresas en suelo industrial.

c) Actuaciones ligadas a la promoción y el fomento del tejido industrial tales como la organización de jornadas y seminarios, congresos, encuentros y exposiciones, la realización de campañas de comunicación y sensibilización sobre aspectos de interés para los empresarios y la adquisición, elaboración, edición y difusión de conocimientos de carácter empresarial.

d) Operaciones de aval financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca.

e) Aportaciones financieras a sistemas de garantía recíproca, en la medida que sean destinados a financiar inversiones y creación de empleo ligado a la inversión.

6. Se considerarán subvencionables como proyectos de fomento de la economía social, según lo previsto en el artículo 4.6 del presente Decreto, los siguientes proyectos:

- a) Creación y desarrollo de escuelas de empresas.
- b) Creación de empleo ligado a la inversión.
- c) Asistencia a la innovación y la competitividad.

7. Se considerarán subvencionables como proyectos de fomento de la minería, según lo previsto en el artículo 4.7 del presente Decreto, los proyectos de inversión destinados a la exploración geológico-minera, a la optimización del aprovechamiento de los recursos minerales, al desarrollo de las explotaciones y de las instalaciones mineras y a la mejora de la seguridad del personal.

8. Se considerarán subvencionables como proyectos dirigidos a la consolidación de un tejido empresarial turístico amplio y diversificado, según lo previsto en el artículo 4.8 del presente Decreto, la creación, ampliación y mejora de establecimientos turísticos; la implantación de sistemas de calidad; los proyectos dirigidos a la creación de nuevos productos turísticos y a la internacionalización de la empresa turística; actuaciones de promoción turística, siempre que las mismas contribuyan a la mejora de la competitividad del sector turístico andaluz; la promoción y comercialización de nuevos productos turísticos, cuando con ello se contribuya a incrementar los incentivos turísticos existentes de Andalucía, dando prioridad a la promoción de turismo específicos y al fomento de productos que integren distintas áreas geográficas o distintos tipos de turismo, así como el fomento de iniciativas en áreas desfavorecidas y la incorporación de sistemas de procesos de tecnificación e innovación que contribuyan a la mejor difusión de la información turística de Andalucía.

9. Se considerarán subvencionables como proyectos dirigidos a la mejora de la competitividad y comercialización, según lo previsto en el artículo 4.9 del presente Decreto, los proyectos de inversión en maquinaria, equipos informáticos y mobiliario; las misiones comerciales directas, inversas y estables, la promoción y participación en ferias, certámenes comerciales y demostraciones o conferencias; las acciones promocionales en puntos de venta; la realización de catálogos, repertorios sectoriales, folletos, cartelería, displays y demás material informativo; el diseño de logotipos y envases; el registro de patentes y marcas comerciales; la constitución de asociaciones de comercialización con personalidad jurídica; la realización de estudios de mercado, y el asesoramiento externo para la gestión e impulso de asociaciones artesanales. Para los proyectos que no incluyan inversión, sólo se podrán conceder las ayudas por una sola vez y a las PYMES en los términos señalados en el artículo 6.1.2.

10. Se considerarán subvencionables como proyectos dirigidos a la promoción y modernización del sector comercial andaluz, según lo previsto en el artículo 4.10 del presente Decreto, los siguientes proyectos:

- a) Proyectos dirigidos al fomento del asociacionismo empresarial andaluz de comerciantes.
- b) Proyectos dirigidos a la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales de Andalucía.
- c) Proyectos dirigidos al apoyo de los municipios en materia de urbanismo comercial.

11. Se considerarán subvencionables como proyectos dirigidos a la extensión, desarrollo y mejora de las infraestructuras energéticas, según lo previsto en el artículo 4.11 del presente Decreto, los siguientes proyectos de inversión:

a) Los proyectos de nuevas instalaciones de transporte y distribución eléctrica y mejora y ampliación de las existentes cuando estén destinadas a una mejora de la calidad del servicio en zonas principalmente rurales en que ésta sea inferior a la media nacional o comunitaria, o sirvan para atender nuevas demandas en zonas de actividades socioeconómicas emergentes.

b) Los proyectos de cambio de tensión de las instalaciones de distribución y suministro a valores normalizados en la Unión Europea.

c) Los proyectos de telemando y automatización de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

d) Los proyectos de nuevas instalaciones de transporte y distribución de gas natural destinados a extender el suministro a zonas carentes de él.

e) Los proyectos de reforma de antiguas redes de gas para adecuarlas a la normativa técnica requerida para la conducción de gas natural.

f) Los proyectos de mejora de suministro de agua.

g) los proyectos de nuevas instalaciones de distribución de energía térmica para aplicaciones de frío-calor.

12. Se considerarán subvencionables como proyectos dirigidos al fomento y modernización del sector artesano andaluz, según lo previsto en el artículo 4.12 del presente Decreto, los proyectos de inversión que aumenten la eficiencia de las empresas de artesanía de Andalucía, la cooperación empresarial y el fomento de la actividad artesana.

Artículo 6. Conceptos subvencionables.

1. Para la ejecución de los diferentes proyectos serán subvencionables los conceptos que se especifiquen en las diferentes normas de desarrollo del presente Decreto y en las convocatorias respectivas, a partir de la relación y respetando las limitaciones que se establecen a continuación:

1.1. Para los proyectos dirigidos a la realización de una inversión, serán subvencionables los activos fijos, y otros ligados a la inversión fija inicial, limitados en el tiempo. En todo caso, se podrán subvencionar los conceptos siguientes:

a) La adquisición de los terrenos necesarios para la implantación del proyecto.

b) Las traídas y acometidas de servicios.

c) La urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del proyecto.

d) La edificación de obra civil en oficinas, laboratorios, servicios sociales y sanitarios del personal, almacenamiento de materias primas, edificios de producción, edificios de servicios industriales, almacenamiento de productos terminados y otras obras vinculadas al proyecto.

e) Los bienes de equipo consistentes en maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos y equipos de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control y medios y equipos de prevención de riesgos laborales. En el sector transporte quedan excluidas las inversiones en activos móviles.

f) Los bienes de equipo necesarios para servicios de electricidad y suministro de agua potable, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otros ligados al proyecto.

g) Los sistemas de información y equipos necesarios para la implantación de servicios avanzados, de sistemas de calidad y de proyectos de cooperación e internacionalización de la empresa, inversiones en software y equipos informáticos de diseño asociados necesariamente a un proceso de desarrollo del producto.

h) Los trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa de los trabajos, exclusivamente en el caso

de las PYMES, con una intensidad de ayuda máxima de hasta el 50 % de los costes reales en que se haya incurrido.

i) Otras inversiones en activos fijos materiales.

j) Los gastos de auditoría necesarios para justificar el cumplimiento de condiciones.

k) Cuando se trate de pequeñas y medianas empresas que no se encuentren en dificultades, se subvencionarán los gastos de constitución y gastos de primer establecimiento, la realización por empresas consultoras de estudios de viabilidad o de diagnóstico sobre factores productivos, organización, tecnología, financiación, comercialización o gestión de las empresas y sobre reorganización, modernización o puesta en marcha de empresas, relativos a la inversión.

l) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados. Para las grandes empresas los activos inmateriales subvencionables no podrán exceder del 50% del importe de los terrenos, edificios y equipamientos objeto de ayuda.

m) En caso de adquisición de un establecimiento, serán subvencionables los costes de readquisición de los activos siempre que la transacción tenga lugar en condiciones de mercado. Se deducirán los activos para cuya adquisición ya se hubiera recibido una ayuda antes del traspaso.

n) Para los proyectos de creación de empleo ligado a la inversión, se subvencionará el coste salarial, durante un período de dos años, de cada persona contratada, entendiéndose por tal coste el salario bruto, es decir, antes de deducir los impuestos y las cotizaciones sociales obligatorias.

ñ) Los costes de materia prima, gastos corrientes y elementos y conjuntos incorporables vinculados a una inversión inicial, exclusivamente para pequeñas y medianas empresas.

o) Comisiones de aval o estudio para las operaciones de aval financiero.

p) Aportaciones financieras a sistemas de garantía recíproca, en la medida que sean destinados a financiar inversiones y creación de empleo ligado a la inversión.

q) Inversiones en labores de acceso a los yacimientos de industrias extractivas con el propósito de iniciar su explotación, no incluyéndose las labores que se inicien en la fase de explotación del yacimiento.

Excepto en el caso de las PYMES y de los traspasos, los activos adquiridos deberán ser nuevos. En el caso de los traspasos, se deducirán los activos para cuya adquisición ya se haya recibido una ayuda antes del traspaso. El traspaso deberá tener lugar bajo condiciones de mercado.

Para el caso de las PYMES, serán subvencionables la maquinaria y los bienes usados siempre y cuando se adquieran en condiciones de mercado y deduciendo aquellos activos para cuya adquisición el transmitente hubiera recibido ayudas.

Las inversiones que se efectúen mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero, únicamente podrán ser subvencionadas si, en el momento de presentar la solicitud, el solicitante asume la obligación de comprar los activos dentro del plazo previsto para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las condiciones que establezca la resolución. En el caso de leasing de terrenos y edificios, el leasing debe continuar al menos cinco años a partir de la fecha prevista de finalización del proyecto de inversión, en el caso de grandes empresas, y al menos tres años, en el caso de las PYMES.

1.2. Para los proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión, exclusivamente para las PYMES, serán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Servicios externos para la elaboración del manual de calidad e implantación de los procedimientos de calidad y certificación de la empresa; servicios externos para la certificación

de los productos según las normas de calidad; asesoramiento externo para la definición de la estrategia de comunicación y diseño de la empresa, para el diseño del producto, maquetas, prototipos y modelos, elementos de comunicación y difusión; realización del material de promoción, exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos o la apertura de nuevos mercados; gastos de desplazamiento y estancia para los proyectos de cooperación internacional e internacionalización; gastos de comunicación y documentación en el caso de proyectos de difusión, sensibilización y dinamización de proyectos de cooperación.

b) Servicios externos necesarios para la realización de jornadas y seminarios, congresos, encuentros y exposiciones; para la participación en ferias y certámenes comerciales siempre que se trate de la primera participación de la empresa en una determinada feria o exposición y que la ayuda bruta no exceda del 50% de los costes adicionales de alquiler, montaje y gestión del local de exposición; la realización de campañas de comunicación; asesoramiento, difusión y sensibilización sobre aspectos de interés para los empresarios; la adquisición, elaboración, edición y difusión de conocimientos de carácter empresarial.

c) La realización de diagnósticos empresariales, estudios de viabilidad, estudios de mercado, de comercialización y cualquier otro estudio o diagnóstico realizados para mejorar el proceso de toma de decisiones de la empresa, así como para la adecuación e incorporación de tecnologías a la empresa.

d) Participación en fundaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que actúen en pro del fomento empresarial.

Estos mismos conceptos serán subvencionables para las grandes empresas si se someten al régimen de minimis conforme al artículo 8.6.

2. En ningún caso será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido recuperable entre los conceptos de inversión.

3. No se concederán ayudas de tipo continuo o periódico no incentivadoras que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la empresa, tales como asesoramiento fiscal habitual, servicio jurídico regular y análogos.

Artículo 7. Ayudas a pequeñas empresas de reciente creación.

1. Se podrán conceder incentivos a la creación de pequeñas empresas y a la fase inicial de desarrollo de las pequeñas empresas con carácter adicional a las ayudas a la inversión. Estos incentivos deberán limitarse estrictamente a las pequeñas empresas que se hayan creado en los cinco años anteriores a la fecha de concesión de la ayuda. A estos efectos se entiende pequeña empresa aquella que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L 124, de 20 de mayo de 2003).

2. Los incentivos a la creación de pequeñas empresas y a la fase inicial de desarrollo de las pequeñas empresas deberán ser subvenciones de importe limitado y disminuir a lo largo del tiempo. En consecuencia, estos incentivos podrán alcanzar una intensidad del 35% de los gastos subvencionables en que se haya incurrido durante los tres primeros años desde la constitución de la empresa, y durante los dos años siguientes el 25%. En todo caso el importe máximo total de estos incentivos será hasta 2 millones de euros por empresa, importe que con carácter anual no podrá exceder 660.000 €.

3. Con el fin de garantizar la correcta aplicación de las intensidades anteriores, las ayudas reguladas en este artículo no podrán concederse hasta no haber recibido información completa sobre otras ayudas que el beneficiario haya recibido para establecimientos que posea dentro y fuera de Andalucía y hasta que no se compruebe que la nueva ayuda no supera las intensidades anteriormente previstas.

4. Los costes subvencionables serán los costes jurídicos, de asesoría, consultoría y administración directamente relacionados con la creación de la empresa, así como los costes siguientes:

a) Los intereses de la financiación externa y dividendos sobre el capital propio invertido que no superen el tipo de referencia.

b) Gastos de alquiler de instalaciones y equipos de producción.

c) Energía, agua, calefacción e impuestos (exceptuando el IVA y el impuesto de sociedades sobre los beneficios de las empresas), así como gastos administrativos.

d) Podrán también incluirse las amortizaciones, los gastos de alquiler y leasing de instalaciones y equipos de producción, así como los costes salariales, incluidas las cotizaciones sociales obligatorias, siempre y cuando las inversiones o medidas de creación de empleo y contratación subyacentes no hayan disfrutado de otras formas de ayuda.

Sólo se entenderán como costes subvencionables aquellos que se produzcan durante los cinco primeros años desde la creación de la empresa y, dentro de esos cinco años, al tiempo en que la empresa tiene consideración de pequeña empresa según los artículos 2 y 3 del Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE.

En los gastos subvencionables no se incluyen ni el IVA ni los impuestos directos sobre los beneficios o sobre la renta.

5. Las ayudas contempladas en el presente artículo no se acumularán con otras ayudas públicas (incluidas las ayudas de minimis) relativas a los mismos gastos subvencionables a fin de sortear las intensidades o importes máximos de ayuda establecidos.

6. Con el fin de evitar incentivos indeseables que lleven a pequeñas empresas ya existentes a desaparecer y reaparecer a fin de obtener este tipo de ayudas, en las respectivas normas reguladoras de las ayudas deberán preverse límites a las solicitudes presentadas por propietarios de empresas recientemente clausuradas. En consecuencia, las ayudas reguladas en este artículo no podrán concederse hasta no haber comprobado que el beneficiario de la ayuda no era propietario de una empresa existente que cierre artificialmente y se vuelva a poner en marcha para recibir este tipo de ayuda.

Artículo 8. Requisitos de los proyectos subvencionables.

1. Para que los proyectos de inversión puedan ser objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el presente Decreto, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Los proyectos deberán poder ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

b) La aportación mínima del beneficiario será del 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda, incluida la ayuda de minimis.

c) Los proyectos deberán cumplir con las normas sobre el efecto de incentivación de la inversión. Para ello se requerirá el cumplimiento de dos condiciones antes del comienzo de los trabajos en el proyecto:

1. Que el beneficiario haya presentado una solicitud de ayuda y

2. Que la autoridad nacional competente confirme por escrito que el proyecto, en principio, puede recibir la ayuda con arreglo al régimen.

d) Las inversiones a realizar deberán mantenerse en el establecimiento objeto de la ayuda, al menos, durante cinco años, a contar desde la finalización de aquellas, en el caso de las grandes empresas, o tres en el caso de las PYMES.

2. Cuando se trate de la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos deberán reunirse, además de los anteriores, los siguientes requisitos:

a) Serán explotados exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.

b) Serán considerados elementos del activo amortizables.

c) Serán adquiridos a un tercero en condiciones de mercado.

d) Figurarán en el activo de la empresa y permanecerán en el establecimiento del beneficiario de la ayuda durante un período mínimo de cinco años en el caso de las grandes empresas o tres en el caso de las PYMES.

3. Los proyectos para la creación de empleo ligado a una inversión inicial deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los proyectos deberán cumplir con las normas sobre el efecto de incentivación de la inversión. Para ello se requerirá el cumplimiento de dos condiciones antes del comienzo de los trabajos en el proyecto:

1. Que el beneficiario haya presentado una solicitud de ayuda y

2. Que la autoridad nacional competente confirme por escrito que el proyecto, en principio, puede recibir la ayuda con arreglo al régimen.

b) Que el empleo creado se mantenga durante un período mínimo de cinco años en el caso de las grandes empresas o tres en el caso de las PYMES.

c) Los puestos de trabajo deberán ocuparse en el plazo de tres años desde la finalización de la inversión.

4. En las ayudas a favor de las PYMES para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión, el beneficiario deberá presentar una solicitud de ayuda antes de que se inicie el proyecto subvencionado.

5. No podrán optar a las ayudas previstas aquellos proyectos en los que se haya incurrido en gastos antes de la publicación de este Decreto.

6. Las ayudas a las grandes empresas para los proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión del artículo 6.1.2 tendrán carácter de ayudas de minimis conforme al Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006 pág. 5). A estas ayudas no les será aplicable el Anexo del presente Decreto, sino que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) No se podrán conceder en los supuestos contemplados en el artículo 1.1 del Reglamento 1998/2006.

b) Estas ayudas solamente podrán ser concedidas en forma de subvenciones y otros tipos de ayuda respecto de los cuales sea posible calcular previamente con exactitud el equivalente bruto de subvención de la ayuda sin necesidad de proceder a una evaluación del riesgo conforme al artículo 2.4 del Reglamento 1998/2006.

c) La ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por la Junta de Andalucía está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario. El período se determinará tomando como referencia los ejercicios fiscales.

Cuando un importe global de ayuda supere este límite máximo dicha ayuda no podrá concederse ni siquiera para una fracción que no supere el citado límite máximo, ya sea en el momento de su concesión o en un período posterior.

d) El límite máximo del apartado c) se expresa como subvención en efectivo. Todas las cifras empleadas serán brutas, es decir, antes de cualquier deducción en concepto de fiscalidad o de otra carga. Cuando se conceda una ayuda de cualquier forma distinta a la subvención, el importe de la ayuda será el equivalente bruto de subvención de la misma.

Las ayudas que se reciban en varios plazos se actualizarán a su valor en el momento de la concesión. El tipo de interés que se deberá utilizar a efectos de actualización y de cálculo del equivalente bruto de subvención será el tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión.

e) Cuando se vaya a conceder una de estas ayudas de minimis a una empresa, se obtendrá de la empresa una declaración escrita sobre cualquier otra ayuda de minimis u otra ayuda estatal recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. En consecuencia, sólo se podrá conceder la nueva ayuda de minimis hasta haber comprobado que ello no incrementa el importe total de la ayuda de minimis recibida durante el periodo de referencia de tres años por encima del límite máximo establecido en el apartado c).

Artículo 9. Clases de ayudas.

1. Podrán concederse las siguientes clases de ayudas:

- a) Subvenciones a la inversión.
- b) Subvenciones a la creación de empleo ligado a una inversión inicial.
- c) Subvenciones para financiar la realización de estudios en los términos del artículo 6.1.1.i).
- d) Subvenciones para financiar la prestación de servicios externos, en los términos previstos en el artículo 6.1.2 del presente Decreto.
- e) Subvenciones destinadas a reducir el coste de los avales que garanticen operaciones de financiación de inversiones de pequeñas y medianas empresas por las Sociedades de Garantía Recíproca más la contribución del 5% del importe total de dicha garantía al Fondo de Provisiones Técnicas.
- f) Subvenciones para el fomento de la economía social.
- g) Subvenciones para el fomento de las infraestructuras y servicios comunes a las empresas.
- h) Subvenciones para el asesoramiento externo relativo a la aportación de fondos a pequeñas y medianas empresas procedentes de fondos de capital riesgo, mercados secundarios organizados, fondos de inversión, fondos de garantía recíproca o de cualquier otro instrumento similar, destinados a financiar inversiones.
- i) Bonificación de intereses.
- j) Participación en forma de capital, minoritaria y en condiciones de mercado.
- k) Préstamos y ayudas reembolsables para la realización de inversiones en activos fijos y circulantes vinculados directamente a los anteriores y a un ciclo de producción.
- l) Préstamos participativos.
- m) Avals para la obtención de préstamos para financiar inversiones en activos fijos y circulantes vinculados directamente a los anteriores y a un ciclo de producción.

2. En las normas específicas y en las convocatorias se determinará la intensidad de las ayudas, dentro de los límites previstos en este Decreto, en términos brutos y mediante porcentajes enteros.

CAPITULO III

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AYUDAS

Artículo 10. Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Las ayudas concedidas, en virtud de lo establecido en el presente Decreto, se harán constar en la Base de Datos de

Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Artículo 11. Compatibilidad.

1. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

2. Cuando los gastos subvencionables puedan acogerse a ayudas de finalidades distintas, la parte común quedará sujeta al límite más favorable de los regímenes de que se trate.

3. Las ayudas a la inversión no se acumularán con ayudas de minimis relativas a los mismos gastos subvencionables a fin de sortear las intensidades máximas de ayuda contempladas en las Directrices de ayuda de estado de finalidad regional.

4. Las ayudas a la inversión y a la creación de empleo ligado a ella podrán acumularse siempre que la suma de la ayuda a la inversión inicial calculada a partir del porcentaje del valor de la inversión y de la ayuda a la creación de empleo, calculada a partir del porcentaje de los costes salariales, no rebase el importe más favorable que se derive de la aplicación del límite máximo de intensidad previsto en el artículo 1 del presente Decreto.

5. Las disposiciones que regulen cada ayuda y las convocatorias expresarán, de acuerdo con los apartados anteriores, la compatibilidad, los límites máximos para cada proyecto y los mecanismos que garanticen el conocimiento de todas las ayudas solicitadas para el proyecto.

6. En todo caso, antes de formular la propuesta de resolución, se comprobarán las ayudas concedidas y las que se tengan solicitadas para el mismo proyecto, de lo que quedará constancia en el expediente.

7. En los supuestos de ayudas cofinanciadas por los Fondos Estructurales habrán de tenerse presentes las normas que sobre participación y gestión financiera de los fondos establezca la Unión Europea.

Artículo 12. Vigilancia y control.

Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía velar por la adecuada aplicación de las previsiones de este Decreto, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones y recabar las informaciones que resulten oportunas.

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía todo cambio sobre el proyecto original o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por encima de los límites máximos establecidos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 14. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Subvenciones y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 13 del presente Decreto procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite máximo de ayuda establecido en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 15. Informe anual.

Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y empresas, responsables de la gestión de las líneas de ayudas que sean aprobadas en desarrollo del presente Decreto, trasladarán a la Consejería de la Presidencia, para su presentación a la Comisión Europea por los conductos correspondientes, un informe anual de ejecución de cada línea de ayudas.

Artículo 16. Comunicación a posteriori y casos de notificación previa.

1. Cuando los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, los organismos autónomos y empresas de la Junta de Andalucía, responsables de la gestión de las líneas de ayudas a la inversión, quieran conceder, con cargo al presente Decreto, una ayuda regional para inversiones que tengan un gasto subvencionable superior a los 50 millones de euros, darán traslado a la Consejería de la Presidencia, antes de la concesión de la ayuda, del proyecto de Orden o Resolución de concesión. La Consejería de la Presidencia, tras aplicar el baremo señalado en el epígrafe 67 de las Directrices de ayudas de finalidad regional para el período 2007-2013, recogido en el

Anexo del presente Decreto, informará al órgano u organismo respectivo si:

a) La ayuda debe ser comunicada a la Comisión Europea a posteriori, conforme al epígrafe 65 de las Directrices de ayuda de estado de finalidad regional.

b) La ayuda debe ser notificada a la Comisión Europea antes de su concesión, conforme al epígrafe 64 de las Directrices de ayuda de estado de finalidad regional.

En los casos en que proceda la Comunicación a posteriori a la Comisión Europea, el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía, el organismo autónomo o la empresa que va a conceder la ayuda, continuará con la tramitación del expediente y, tan pronto se apruebe la Orden o Resolución de Concesión, enviará a la Consejería de la Presidencia el correspondiente formulario de control a posteriori, de forma que la Comisión Europea lo reciba en el plazo de 20 días hábiles a partir de la aprobación de la ayuda.

En los casos en que proceda la notificación de la ayuda a la Comisión Europea antes de su concesión, se dará traslado a la Consejería de la Presidencia para su notificación a la Comisión Europea, por los conductos correspondientes, el correspondiente formulario de notificación. Este formulario deberá ser enviado a la Consejería de la Presidencia con antelación suficiente para que la Comisión Europea pueda presentar sus observaciones. La ayuda no se podrá harcer efectiva hasta que la Comisión haya adoptado una Decisión autorizándola.

2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 45 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013, los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y empresas, responsables de la gestión de las líneas de ayudas a la inversión trasladarán a la Consejería de la Presidencia, para su notificación a la Comisión Europea por los conductos correspondientes, cualquier proyecto de concesión de ayuda a la inversión destinada a la transformación y comercialización de productos agrícolas cuyos gastos subvencionables superen los 25 millones de euros o en el que el importe real de la ayuda supere los 12 millones de euros.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Cláusula de Efecto Suspensivo.

1. Las ayudas previstas en este Decreto no se podrán llevar a efecto hasta que exista una Decisión de la Comisión Europea por la que se autorice el régimen de ayudas y en los términos que ésta establezca conforme al art. 88.3 TCE.

2. Sin perjuicio de lo anterior, y desde la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que exista una Decisión de la Comisión por la que se autorice el régimen de ayudas, se podrán llevar a efecto:

a) Las ayudas a la inversión en forma de subvenciones y bonificaciones de intereses por ser ayudas transparentes y exentas de la obligación de notificar al acogerse al Reglamento 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión (DO L 302 de 1.11.2006). Esta excepción no será aplicable a las ayudas a la inversión en forma de subvenciones y bonificaciones de intereses para la transformación y comercialización de productos agrícolas, la construcción naval y para la creación de empresas y la fase inicial de desarrollo de las pequeñas empresas, las cuales no se podrán llevar a efecto hasta que exista una Decisión de la Comisión Europea por la que se autorice el régimen de ayudas y en los términos que ésta establezca conforme al art. 88.3 TCE.

b) Las ayudas a las PYMES para los proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión del artículo 6.1.2, por ser ayudas transparentes y

exentas de la obligación de notificar al acogerse al Reglamento 70/01 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DO L 10 de 13.1.2001, pág. 33) y al Reglamento 1976/2006 por lo que respecta a la prórroga de su período de aplicación (DO L 368 de 23.12.2006, pág. 85).

Desde el momento en que la Comisión adopte una Decisión sobre el presente Decreto, estas ayudas dejarán de someterse a los citados Reglamentos de Exención y se integrarán en el régimen de ayudas autorizado por la Comisión conforme a las condiciones que determine la Decisión de la Comisión Europea.

3. Desde la entrada en vigor del presente Decreto podrán concederse ayudas a las grandes empresas para los proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión del artículo 6.1.2, conforme al Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006, pág. 5).

Segunda. Normas transitorias sobre el efecto de incentivación.

1. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 8.1.c) y 8.3.a) del presente Decreto, excepcionalmente y de forma transitoria hasta el 30 de junio de 2007, se considerará que se cumple el efecto de incentivación para las decisiones de concesión de ayudas adoptadas a partir del 1.1.2007, a condición de que:

- a) Las solicitudes de ayudas se presenten a más tardar el 30.12.2006 antes del comienzo del trabajo en el proyecto,
- b) La ayuda se apruebe con arreglo al presente Decreto.

2. A estos proyectos no les será aplicable el artículo 8.5.

Tercera. Adecuación de Procedimientos.

En el plazo máximo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las normas reguladoras de las ayudas previstas en el mismo que permanezcan vigentes deberán adaptarse a sus disposiciones en lo que contradigan o se opongan al mismo. Será preceptivo un informe favorable de la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia antes de la aprobación de estas normas de adaptación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y especialmente el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación de los porcentajes máximos de ayuda.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las modificaciones que se lleven a cabo por la Comisión Europea respecto de los porcentajes previstos en el Anexo de este Decreto.

Segunda. Normas de desarrollo.

1. La concesión de las ayudas previstas en el presente Decreto requerirá la aprobación y la publicación por los órganos competentes de normas específicas y convocatorias, pudiéndose, además, conceder subvenciones excepcionales

o contraer compromisos jurídicos con los beneficiarios mediante resoluciones o convenios, respetándose, en todo caso, lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de aplicación.

2. Las normas específicas reguladoras de cada línea de ayudas podrán establecer restricciones sobre determinados proyectos y gastos subvencionables, conforme a las directrices de la política económica.

3. Asimismo, en los supuestos de ayudas financiadas por los Fondos Estructurales, las normas de desarrollo del presente Decreto deberán tener presentes las disposiciones sobre información y publicidad que se dicten por la Unión Europea.

Tercera. Habilitación.

Se autoriza al Consejero de la Presidencia para dictar cualesquiera disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Cuarta. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

PORCENTAJES MÁXIMOS DE LAS AYUDAS

El 40% tanto para las ayudas a la inversión como para la creación de empleo ligado a la misma, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este porcentaje podrá incrementarse hasta en un 20% para las ayudas concedidas a las pequeñas empresas y en un 10% para las ayudas concedidas a las medianas empresas.

Las ayudas regionales a grandes proyectos de inversión, es decir, aquellos que se destinen a inversiones que tengan un gasto subvencionable superior a los 50 millones de euros, deberán ajustarse al siguiente baremo:

Gastos subvencionables	Límite máximo de ayuda ajustado
Hasta 50 millones de euros	el 40% del EBS
Para el tramo de gastos comprendido entre 50 millones de euros y 100 millones de euros	el 20% del EBS
Para el tramo superior a 100 millones de euros	el 13,6% EBS

En consecuencia, la ayuda admisible en Andalucía para un proyecto de más de 50 millones de euros se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

Importe máximo de la ayuda = $40\% \times (50 + 0.50 \times B + 0.34 \times C)$.

Donde:

- B es el tramo de los gastos subvencionables comprendido entre 50 millones de euros y 100 millones de euros, y
- C es el tramo de los gastos subvencionables superior a 100 millones de euros.

Las ayudas previstas en el presente Decreto que no tengan la consideración de ayuda de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado CE podrán alcanzar el 100% de los costes subvencionables.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del programa de formación general incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2007.

Dentro del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2007, se aprobaron, en su programa de Formación General, un conjunto de cursos relativos a los elementos generales de la Administración Pública, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento.

Se trata de contenidos que afectan, de una u otra forma y con diverso nivel de profundidad, a la actividad del personal funcionario, en las distintas áreas y puestos de trabajo. Abarcan materias fundamentales del conocimiento administrativo y se han diseñado con una duración superior a los cursos que habitualmente se imparten.

La agrupación de contenidos o materias que aquí se convocan se refieren a:

- Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad.
- Contratación Administrativa.
- Recursos Humanos.

Se organizan en duraciones de 75 horas para los destinatarios a los Grupos A y B y de 50 horas para los Grupos C y D.

El número de horas se considera adecuado para impartir los conocimientos, habilidades y aptitudes que componen estas ramas fundamentales de la actividad formativa.

Puesto que la finalidad es mejorar los niveles generales de conocimiento relativamente especializado en cada materia, los destinatarios idóneos de estos cursos serán, en primer lugar, los/as funcionarios/as que desempeñen puestos de trabajo directamente relacionados con las materias, pero que por su desempeño reciente no se puedan considerar expertos y necesiten afianzar o mejorar los conocimientos. En segundo lugar, las personas que desempeñen puestos de trabajo cuyos cometidos estén relacionados indirectamente o de forma secundaria con las materias correspondientes y tengan interés en mejorar sus conocimientos.

En consecuencia con todo lo anterior se recogen las siguientes bases de la convocatoria:

Primera. Cursos convocados.

Con objeto de actualizar, revisar y potenciar los conocimientos fundamentales que los/as funcionarios/as deben tener en relación con los contenidos que se describen en el Anexo I, se convocan los siguientes cursos:

I. Procedimiento Administrativo (Grupos A y B).

Una edición: En Cádiz.

II. Procedimiento Administrativo (Grupos C y D).

Una edición: En Cádiz.

III. Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos A y B).

Una edición: En Almería.

IV. Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos C y D).

Una edición: En Almería.

V. Contratación Administrativa (Grupos A y B).

Una edición: En Granada.

VI. Contratación Administrativa (Grupos C y D).

Una edición: En Granada.

VII. Recursos Humanos (Grupos A y B).

Dos ediciones: En Huelva y en Jaén.

VIII. Recursos Humanos (Grupos C y D).

Dos ediciones: En Huelva y en Jaén.

Segunda. Solicitantes.

Podrán solicitar participar en los cursos convocados el personal funcionario o interino al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, adscrito a los Servicios Cen-

trales o Periféricos con sede en la provincia en que se celebra cada curso, siempre que cumplan los requisitos de los/as destinatarios/as señalados en el Anexo I.

Tercera. Solicitudes.

Cada solicitante que quiera participar deberá cumplimentar una solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo II, en la que optará a uno de los cursos convocados.

Esta solicitud podrá descargarse y/o cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el Área de Formación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica y se remitirán preferentemente al fax 955 042 417 (corporativo 342417).

En la solicitud, se deberán cumplimentar los datos personales, los datos administrativos y del puesto de trabajo que le afecten, los datos de contacto y las cuestiones del apartado 4) otros datos específicos de cada convocatoria.

Cada solicitud deberá estar firmada con el Vº Bº por el Jefe/a de Servicio o superior jerárquico del/la peticionario/a, en prueba de conformidad con la asistencia al curso correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Criterios de selección.

Cumplíndose los requisitos exigidos a los/as destinatarios/as de cada curso, la selección se realizará teniendo en cuenta el siguiente baremo:

A. El primer orden de prioridad o preferencia será el siguiente:

- 1.º Funcionarios de carrera.
- 2.º Interinos.

B. El orden de puntuación para la selección en cada uno de los dos grupos señalados utilizará tres criterios básicos.

- El número de actividades de formación recibidas de 30 o menos horas que hayan sido impartidas u homologadas por el IAAP, vinculadas directamente a las materias objeto del curso, en los últimos cinco años.

Cuando los cursos realizados sean de más de 30 horas y hasta 50 horas, se considerarán equivalentes a 2 actividades. Cuando tuvieran más de 50 horas, se contarán como 3 actividades.

- Nivel del puesto de trabajo desempeñado.

- La relación entre la materia y el puesto de trabajo desempeñado cuando se lleve menos de un año.

Se aplicará de la siguiente manera:

a) La puntuación se obtendrá cruzando el número de actividades de formación y los niveles de los puestos desempeñados de acuerdo a la siguiente tabla.

	Grupos	Nivel del puesto desempeñado		
Número de actividades formativas equivalentes	A	30-28	27-25	24-22
	B	26-24	23-20	19-18
	C	22-20	19-17	16-15
	D	18-17	16-15	14-13
0		18	17	16
1		15	14	13
2		12	11	10
3		9	8	7
4		6	5	4
5		3	2	1

b) A esta puntuación básica se añadirán las siguientes operaciones:

- Los que estén desempeñando un puesto de trabajo directamente relacionado con la materia del curso con una experiencia inferior al año, sumarán tres puntos a los obtenidos en la tabla.

- Los que pertenezcan a los Grupos A y C, sumarán un punto a los obtenidos en la tabla.

c) Los que hayan realizado más de cinco actividades de formación o equivalentes, vinculadas directamente a las materias objeto del curso, en los últimos cinco años, se ordenarán con 0 puntos exclusivamente por el menor número de actividades formativas.

d) El criterio de desempate será para los/as funcionarios/as la antigüedad como funcionario/a de carrera y para los/as interinos/as el tiempo de permanencia en la Junta de Andalucía.

e) Las personas que desempeñen, o hayan desempeñado en los últimos cinco años, puestos de trabajo directamente vinculados a las materias del curso con una experiencia superior a dos años se excluirán de la selección, a no ser que hubiera plazas sin cubrir.

f) Aquellas personas que en los últimos cuatro años hayan realizado uno o más cursos objeto de esta convocatoria se excluirán de la selección, a no ser que hubiera plazas sin cubrir.

Quinta. Comunicación a los/as seleccionados/as.

Efectuada la selección, se publicarán las listas en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública en las que se celebren ediciones, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública. Igualmente se comunicará a las Consejerías, Delegaciones Provinciales u Organismos Autónomos, las cuales efectuarán la notificación al personal adscrito de sus diferentes centros de trabajo y a los propios seleccionados/as en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Sexta. certificados.

Los cursos conllevan pruebas de evaluación.

Se considerarán asistentes las personas que hayan estado presentes en más del ochenta por ciento (80%) de las horas lectivas programadas. Los no asistentes no podrán participar en las pruebas de evaluación. Los asistentes (los que hayan cumplido el porcentaje), deberán obligatoriamente realizar las pruebas de evaluación. A los que superen éstas les corresponderá el certificado de aprovechamiento, a los que no superen las pruebas les corresponderá el certificado de asistencia.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

RELACIÓN DE CONTENIDOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS

I. Procedimiento Administrativo (Grupos A y B)

Contenidos:

1. El acto administrativo: Elementos y clasificación.
2. La eficacia del acto administrativo.
3. La notificación y publicación del acto administrativo.
4. La suspensión del acto administrativo.
5. El régimen del silencio administrativo.
6. La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.
7. Ejecución forzosa.
8. El procedimiento administrativo.

9. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

10. El procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Duración: 75 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario e interino de los Grupos A y B adscritos a la provincia de celebración.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Cádiz. Clave I0701FG.

Calendario: Se celebrará entre el 17 de septiembre y el 19 de octubre, con un ritmo temporal de hasta tres días por semana.

II. Procedimiento Administrativo (Grupos C y D)

Contenidos:

1. El acto administrativo: Elementos y clasificación.
2. La eficacia del acto administrativo.
3. La notificación y publicación.
4. La suspensión.
5. Régimen del silencio administrativo.
6. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad.
7. Ejecución forzosa.
8. El procedimiento administrativo.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario e interino de los Grupos C y D adscritos a la provincia de celebración.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Cádiz. Clave I0702FG.

Calendario: Se celebrará entre el 17 de septiembre y el 19 de octubre, con un ritmo temporal de hasta dos días por semana.

III. Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos A y B)

Contenidos:

1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Modificaciones presupuestarias.
 - La actividad financiera de la Administración Pública.
 - Los principios de la gestión presupuestaria.
 - Las Leyes de Presupuesto.
 - La estructura de los presupuestos.
 - El ciclo presupuestario.
 - Las modificaciones presupuestarias.
2. Gasto público.
 - Concepto de gasto público.
 - Procedimiento general de gestión del gasto público.
 - Expedientes de contratación y subvenciones.
 - Procedimientos especiales de gastos y de pagos.
 - El control del gasto público.
3. Contabilidad.
 - La contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
 - El sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía (JÚPITER).
 - El sistema europeo de cuentas (SEC'95).
 - Contabilidad presupuestaria de gastos.
 - Contabilidad presupuestaria de ingresos.
 - Contabilidad extrapresupuestaria.
 - Contabilidad en las tesorías.

Duración: 75 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario e interino de los Grupos A y B adscritos a la provincia de celebración.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Almería. Clave I0703FG.

Calendario: Se celebrará entre el 2 de mayo y el 15 de junio, con un ritmo temporal de hasta tres días por semana.

IV. Presupuesto, Gasto Público y contabilidad (Grupos C y D)

Contenidos:

1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Modificaciones presupuestarias.
 - La actividad financiera de la Administración Pública.
 - La estructura de los presupuestos.
 - El ciclo presupuestario.
 - Las modificaciones presupuestarias.
2. Gasto público.
 - Procedimiento general de gestión del gasto público.
 - Expedientes de contratación y subvenciones.
 - El control del gasto público.
3. Contabilidad.
 - La contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
 - El sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía (JÚPITER).
 - Contabilidad presupuestaria de gastos.
 - Contabilidad presupuestaria de ingresos.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario e interino de los Grupos C y D adscritos a la provincia de celebración.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Almería. Clave I0704FG.

Calendario: Se celebrará entre el 2 de mayo y el 15 de junio, con un ritmo temporal de hasta dos días por semana.

V. Contratación Administrativa (GRUPOS A Y B)

Contenidos:

1. Normativa sobre contratación en la Unión Europea en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 2. Análisis global de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Reglamento General: Estructura y contenidos.
 3. Ámbitos de aplicación de la Ley y requisitos de los contratos.
 4. Fases de licitación y adjudicación.
 5. El contrato de obras.
 - El contrato de gestión de servicios públicos y los contratos de suministros.
 - Los contratos de consultoría, asistencia y servicios.
 6. Guías de fiscalización y control.
- Duración: 75 horas lectivas.
- Destinatarios: Personal funcionario e interino de los Grupos A y B adscritos a la provincia de celebración.
- Número de participantes: 30.
- Lugar de celebración: Granada. Clave I0705FG.
- Calendario: Se celebrará entre el 14 de mayo y el 15 de junio, con un ritmo temporal de hasta tres días por semana.

VI. Contratación Administrativa (Grupos C y D)

Contenidos:

1. Normativa sobre contratación en la Unión Europea en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Análisis global de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Reglamento General: Estructura y contenidos.
3. Ámbitos de aplicación de la Ley y requisitos de los contratos.
4. Fases de licitación y adjudicación.
5. El contrato de obras.
 - El contrato de gestión de servicios públicos y los contratos de suministros.
 - Los contratos de consultoría, asistencia y servicios.
6. Guías de fiscalización y control.

Duración: 50 horas lectivas. Destinatarios: Personal funcionario e interino de los Grupos C y D adscritos a la provincia de celebración.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Granada. Clave I0706FG.

Calendario: Se celebrará entre el 14 de mayo y el 15 de junio, con un ritmo temporal de hasta dos días por semana.

VII. Recursos Humanos. (Grupos A y B)

Contenidos:

A. Régimen Jurídico:

1. Planificación de los Recursos Humanos.
2. Distribución de las competencias en materia de RR.HH.
3. Los Recursos Humanos de las Administraciones Públicas.
4. El personal funcionario.
5. Provisión de puestos de trabajo por personal funcionario.
6. Las situaciones administrativas de los funcionarios.
7. Deberes de los funcionarios públicos.
8. Derechos de los funcionarios públicos.
9. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad penal.
10. El personal laboral de la Junta de Andalucía.
11. La provisión de puestos de trabajo de personal laboral.
12. Derechos y deberes del personal laboral. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.
13. El Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía. (SIRHUS).
14. El Registro de Personal de la Junta de Andalucía.

B. Psicología Social:

1. Los Recursos Humanos en las Sociedades Modernas, los factores que determinan su importancia en los distintos tipos de organizaciones.
2. La organización del trabajo, los equipos de trabajo, los roles personales dentro de los grupos laborales.
3. Habilidades sociales, motivación y comunicación en el entorno laboral.

Duración: 75 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario e interino de los Grupos A y B adscritos a las provincias de celebración.

Número de participantes: 30.

Lugares de celebración: Huelva y Jaén.

Calendario:

Edición de Huelva: Clave I0707FG.

Se celebrará entre el 14 de mayo y el 15 de junio, con un ritmo temporal de hasta tres días por semana.

Edición de Jaén: Clave I0708FG.

Se celebrará entre el 17 de septiembre y el 19 de octubre, con un ritmo temporal de hasta tres días por semana.

VIII. Recursos Humanos. (Grupos C y D)

Contenidos:

A. Régimen Jurídico:

1. Planificación de los Recursos Humanos.
2. Distribución de las competencias en materia de RR.HH.
3. Clases de personal en el ámbito de la Administración general de la Junta de Andalucía.
4. El personal funcionario.
5. Provisión de puestos de trabajo por personal funcionario.
6. Las situaciones administrativas de los funcionarios.
7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
8. El personal laboral de la Junta de Andalucía.
9. Situaciones del personal laboral.

10. El Sistema de gestión de los Recursos Humanos de la Junta de Andalucía. (SIRhUS). El Registro de Personal de la Junta de Andalucía.

B. Psicología Social:

1. Los Recursos Humanos en las Sociedades Modernas, los factores que determinan su importancia en los distintos tipos de organizaciones.

2. La organización del trabajo, los equipos de trabajo, los roles personales dentro de los grupos laborales.

3. Habilidades sociales, motivación y comunicación en el entorno laboral.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario e interino de los Grupos C y D adscritos a las provincias de celebración.

Número de participantes: 30.

Lugares de celebración: Huelva y Jaén.

Calendario:

Edición de Huelva: Clave I0709FG.

Se celebrará entre el 14 de mayo y el 15 de junio, con un ritmo temporal de hasta dos días por semana.

Edición de Jaén: Clave I0710FG.

Se celebrará entre el 17 de septiembre y el 19 de octubre, con un ritmo temporal de hasta dos días por semana.

ANEXO II



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: 2007

- 1.- Clave:
 2.- Clave:
 3.- Clave:
 4.- Clave:

Resolución de 22 de Enero de 2007 (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE
DOMICILIO			TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
☐ Funcionario	☐ Laboral	☐ Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN	
☐ Interino	☐ Temporal						
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: MESES: DÍAS:							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL			ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO			LOCALIDAD	PROVINCIA		
☐ Definitivo	AÑOS: MESES: DÍAS:						
☐ Provisional							

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) ¿Está su puesto de trabajo relacionado con los contenidos del curso?	SI ☐ NO ☐	
2) Puntuación Básica		
3) Experiencia menor a 1 año.	3 puntos ☐	
4) Pertenecer a Grupos A o C	1 punto ☐	
5) Número de cursos relacionados con la materia en los últimos 5 años		
6)		

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.	
En a de de (en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	Fdo.:

☒ ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.☐ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

001053

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

ACUERDO de 29 de enero de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, de constitución de la Comisión de Radio y Televisión.

Por haberlo así acordado esta Junta Electoral Provincial de Sevilla en la sesión celebrada en el día de hoy, adjunto acuerdo de la constitución de la Comisión de Radio y Televisión a que hace referencia el artículo 65 de la LOREG, cuya competencia ha sido delegada a esta Junta por la Instrucción de 22.1.2007, de la Junta Electoral Central.

TEXTO DEL ACUERDO

«Abierta la sesión, la Junta, ante la aceptación de sus cargos por los expresados vocales en comparecencia, se procede, por sorteo, a la designación de Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Radio y Televisión, quedando constituida de la forma que sigue:

Presidente: José Antonio Urresti López.

Vocal: Javier Díaz Pérez.»

Sevilla, 29 de enero de 2007.- El Secretario.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), convocadas por Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 20 de febrero de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN ING. TÉCNICA DE INDUSTRIAL(B2004)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
34.803.051 120,5036	MAYOL INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	CANOVAS S. G. DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGETICO	FRANCISCO JESUS D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	2583510 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	1
31.192.325 113,6980	ARMARIO SALUD	DELGADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALBERTO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2077610 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	2
29.476.004 112,0041	MUÑOZ INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE RICARDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	486110 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	3
28.881.234 110,1546	BRETTTHAUER SALUD	RIOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2087710 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	4
52.584.840 108,1852	RANEA INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	PALMA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGELA DELEGACIÓN PROVINCIAL	466710 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	5
28.734.668 106,6561	VEGA SALUD	VALIENTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2077610 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	6
26.022.946 106,3347	MELERO MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	GRACIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2210510 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	7
52.242.078 104,7301	RUIZ SALUD	SANTAELLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2126310 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	8
75.440.121 104,5087	HARO SALUD	ARIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2068210 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	9
29.765.948 104,4898	ESCAÑO MEDIO AMBIENTE	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2201310 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	10

ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (B.2007).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (B.2007), convocadas por Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direccio-

nes Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 20 de febrero de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN A.T.S/DUE.(B2007)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
25.920.170 132,7375	DONAIRE SALUD	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	2112910 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	1
31.224.622 129,2042	ANGEL SALUD	MONGE DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	2132910 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	2
25.937.592 126,7209	LOPEZ SALUD	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CRISTINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2094110 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	3
24.246.741 125,1292	SIERRA SALUD	QUESADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2122810 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	4
75.524.184 120,9959	FERNANDEZ SALUD	CODER DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2132910 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	5
29.784.884 119,2834	SAIZ SALUD	ORIA D. G. FINANC. PLANIF. E INFRAESTRUCT.	SALVADOR D. G. FINANC. PLANIF. E INFRAESTRUCT.	2058210 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	6
29.430.276 117,8917	SORIA EMPLEO	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES CENTRO PREVENCIÓN RIESGO LABORAL	7826410 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	7
52.527.760 117,1500	GARCIA SALUD	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	TEODORO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2122810 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	8
28.665.732 117,0459	GARCIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	CEBRIAN D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF.	DIEGO CARLOS D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF.	2150810 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	9
30.546.858 116,2834	PIEDRAS SALUD	MONTILLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2084010 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	10
28.623.825 115,8875	MORENO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	FERNANDEZ D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF.	FERNANDO D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROF.	2150810 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	11
77.802.305 115,7500	CUBERO SALUD	PARRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2132910 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	12
29.782.738 113,4167	GOMEZ SALUD	PRIETO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MONTEMAYOR DELEGACIÓN PROVINCIAL	2122810 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	13
30.547.361 111,4125	GALVEZ SALUD	CABALLERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2084010 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	14
52.331.889 110,6625	MONTALBAN SALUD	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2583210 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	15

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 2 de enero de 2007, por la que se cesa a don José Ginel Sánchez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, a don José Ginel Sánchez, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la organización sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT- Andalucía), agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de enero de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se realiza nombramiento en comisión de servicios de carácter forzoso para cubrir una vacante de plaza de asesor de formación del profesorado en el Centro del Profesorado de Córdoba.

Por Orden de 11 de mayo de 2006 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), la Consejería de Educación realizó una convocatoria pública de provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado, convocatoria resuelta mediante la Resolución de 3 de agosto de 2006 (BOJA núm. 158, de 16 de agosto). Desde la publicación de la mencionada Resolución se ha producido una vacante en el Centro del Profesorado de Córdoba, debido a la incorporación a su centro de destino, por motivos de salud, de un asesor.

Al objeto de propiciar un adecuado funcionamiento del mencionado Centro del Profesorado que le permita atender las necesidades de formación y actualización del profesorado

de su zona de influencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación subsidiaria respecto del personal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar en comisión de servicios de carácter forzoso durante el curso 2006-2007 a la persona que figura en el Anexo único a la presente Resolución.

Segundo. Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos desde el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Ilma. Dra. General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO ÚNICO

Apellidos y nombre: Moraga Campos, José.
DNI: 26472878Q.
Provincia: Córdoba.
CEP: Córdoba.
Asesoría: Ámbito Cívico-Social.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Contreras Peláez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Francisco José Contreras Peláez Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Filosofía del Derecho», adscrita al Departamento de Filosofía del Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Escalona Franco Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002 de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don José Luis Escalona Franco Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Antonio Rosendo Macías, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Uni-

versidades (BOE 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don José Antonio Rosendo Macías, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de enero de 2007.- El Rector Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Luis Martínez Ramos, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002 de 26 de julio por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don José Luis Martínez Ramos, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de enero de 2007.- El Rector Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Guillermo Álvarez de Toledo Naranjo, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de octubre de 2006 (BOE de 14 de noviembre de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Guillermo Álvarez de Toledo Naranjo, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2007.-El Rector Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 31.5.94), la Secretería General Técnica, Carmen Mejías Severo.

ANEXO I

Número de orden: 1
Centro directivo y localidad: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales (Sevilla).
Denominación del puesto: Auxiliar Gestion Secretario/a (100010)
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grup.: CD.
Mod. accs.: PLD.
Nivel C.D.: 16.
C. específico R.P.T.: X-XX- *6.854,40.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional/relacional: Administración Pública.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de las competencias que tiene delegada esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre), se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Provincial con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Calle Marqués de Nervión, 40, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados que no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Código: 6696410.
Centro directivo. Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel: 17.
C. específico. XXXX.-8.638,20.
Experiencia: 0.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, en Sevilla, sita en C/ Trajano, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 1622410.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: C-D.
Mod. accs: PLD.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Niv. C.D.: 17.
C. específico: 8.638,20 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P:
Cuerpo: P-C1.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.

Denominación y código del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación. Código 2082510.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

C.D.: 27.

Tipo Admón.: AS.

Área funcional: Salud y Ord. Sanitaria.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX-19.379,24 €.

Localidad: Córdoba.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Currículum vitae», en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.

Centro destino: Museo de Bellas Artes.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Director.

Código: 1548310.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Museística.

Nivel comp. destino: 27.

Complemento específico: XXXX-17.400,60.

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

ACUERDO de 31 de enero de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de TVE durante la campaña del Referéndum de Aprobación del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1980, de 16 de diciembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de los bloques informativos programados por TVE y, en especial, las cuatro entrevistas programadas entre los días 14 y 16 de febrero en el programa de mañana Los Desayunos de TVE, con el PSOE de Andalucía, PP, IULV-CA y PA y el debate entre los intervinientes de esos cuatro partidos el día 13 de febrero, de 22,30 a 23,30, por la 2 de TVE, relación con el referéndum para la aprobación del Proyecto de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía a celebrar el día 18 de febrero de 2007.

Los bloques informativos programados por RNE, en especial, entrevistas individuales programadas en los cuatro últimos días de campaña en el informativo «España a las 8», con representantes de los cuatro grupos del Parlamento de Andalucía de menor a mayor representación y Debate en «24 horas» entre las 23,00 y las 24,00 entre esos cuatro partidos.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida distribución de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Notifíquese este Acuerdo a las formaciones políticas.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Presidente, Antonio Gil Merino.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al segundo semestre del año 2006 (Expediente núm. 001/2007/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante escrito de fecha 8 de enero de 2007, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial correspondientes al segundo semestre del año 2006, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación del Pleno de la Diputación, así como la vigencia y la finalización.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al segundo semestre del año 2006, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

CONVENIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Hacienda	Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	Para el Servicio de Riesgos y Seguros (Acuerdo de Adhesión)	06-06-2006	21-06-06	20-06-08
Derechos Sociales	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía	Para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Benamocarra	07-03-2006 13-12-2005 Cesión de solar 50 años	30-11-05	31-12-08
Derechos Sociales	Diputaciones Andaluzas	Para programas y actuaciones en relación con la igualdad de oportunidades para mujeres, y ampliación y desarrollo de la red de empresarias y emprendedoras de Andalucía Mercadeando.net	06-06-2006	01-01-06	31-12-06
Derechos Sociales	Consejería de Salud de la Junta de Andalucía	Para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana para niños/ as de 0 a 4 años	17-10-2006	01-09-06	31-03-07
Derechos Sociales	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía	Para el desarrollo de programas de acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores: Programa de Acogida Inmediata	17-10-2006	01-04-06	31-03-07
Derechos Sociales	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía	Para el desarrollo de programas de acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores: Programa Residencial Básico	17-10-2006	01-04-06	31-03-07
Derechos Sociales	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía	Para el desarrollo de programas de acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores: Programa de Madres Gestantes	17-10-2006	01-04-06	31-03-07
Derechos Sociales	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía	Para la construcción del Centro de Servicios Comunitarios de Ojén	07-03-2006	30-11-05	31-12-07
Derechos Sociales	Ayuntamiento de Algarrobo	Para la creación de una Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores	09-05-2006	15-05-06	14-05-07
Derechos Sociales	Ayuntamiento de Coin, adhesión al suscrito con el INSERSO Y LA FEMP	Para la implantación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	07-03-2006	01-01-06	31-12-06
Derechos Sociales	Consorcio Guadalteba	Para la realización del Programa de prevención de daños asociados al alcohol y otras drogas en ambientes recreativos juveniles	06-06-2006	15-06-06	14-06-07
Derechos Sociales	UNICAJA	Para el establecimiento y concesión de microcréditos en el marco de la iniciativa europea Equal in Red	06-06-2006	18-05-06	17-05-07
Cultura y Deportes	Consorcio Montes Alta-Axarquía	Para que alumnos del curso de Auxiliar de Enfermería en Geriátria realicen prácticas en la Residencia Los Montes	25-07-2006	Hasta finalización del periodo de prácticas	Hasta finalización del periodo de prácticas
Cultura y Deportes	Universidad e Málaga	Par la ejecución del Plan de Actuaciones Estratégicas de la Provincia de Málaga	22-12-2005	12-07-05	31-05-06
Cooperación Municipal	Endesa Distribución Eléctrica	Para el intercambio de cartografía	04-04-2006	23-06-06	22-06-07
Cooperación Municipal	Grupos de Desarrollo Rural de la Provincia de Málaga (Azarquía, Antequera, Guadalhorce, Guadalteba, Nororma, Ronda, y Sierra de las Nieves)	Para el desarrollo, potenciación y puesta en valor de un Sistema de Información Geográfica de Ámbito Provincial	06-06-2006	Indefinida	Indefinida
Cooperación Municipal	Instituto Geológico y Minero de España	Para el apoyo científico-técnico en materia de hidrogeología y aguas subterráneas	04-04-2006	18-07-06	31-12-08
Cooperación Municipal	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	Para la gestión del Servicio Local de Extinción de Incendios	07-03-2006	06-07-06-	05-07-07
Cooperación Municipal	Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales Andaluzas y el Banco de Crédito Local de España (2 Convenios)	Para financiar créditos destinados a sufragar el coste de materiales de proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPESA 2006)	04-07-2006	Ejercicio 2006	Ejercicio 2006

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Moriles (Córdoba) (Expediente núm. 028/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 7 de diciembre de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Consta de una corona en su parte superior, culminada en forma de arco, en tres puntas lanceoladas centrales, dos medias puntas exteriores, a diestra y siniestra, y cuatro puntas menores que las primeras intercaladas entre las tres centrales y las dos extremas. Bajo el arco de la corona, y hasta llegar al cuerpo del escudo, hay una zona de color rojo. Lo que llamamos el cuerpo, consta alternativamente de siete barras horizontales, que ocupan la mitad de dicho cuerpo, de colores amarillo y rojo, comenzando y terminando, por tanto, con el primero. La mitad inferior, que culmina en su abismo en pico inferior central, consta de un fondo azul sobre el que, centrado, aparece un racimo de uvas con hoja verde. El resto del cuerpo del escudo, a diestra, siniestra y abismo, se encuentra adornado con un pergamino orlado, de tono oro viejo, en cuya parte inferior, centrada ligeramente en arco ascendente de izquierda a derecha, bajo el pico que remata el cuerpo del escudo aludido, se inscribe la leyenda «AÑO MCMXII».

- Bandera: Lienzo rectangular en la proporción de 2/3, con el lado menor ajustándose al asta, dividido en dos partes iguales, resultado de un trazo virtual en diagonal que iría del vértice de la parte superior izquierda del rectángulo al inferior derecho. La zona triangular izquierda, y por tanto inferior, lucirá el color verde de la bandera de Andalucía. La parte superior derecha tendrá el color amarillo de la bandera de España. El escudo tradicional de Moriles figurará en el centro geométrico de la bandera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 12 de enero de 2007, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Moriles (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público, para general conocimiento, la renuncia de la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y consecuentemente la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial de las empresas «Dynos Córdoba, S.L.» y «PC City Spain, S.A.U.».

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Juan Luis Gómez de Celis Benítez.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la línea (AL3) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la modificación de la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 3 (AL3), tercer reparto.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Granada, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Administración Local, Juan Rico López.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea (AL2) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados modificación de la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 2 (AL2), tercer reparto.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Granada, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Administración Local, Juan Rico López.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de enero de 2007, por la que se delegan determinadas competencias en la Directora General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 31.2 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, faculta a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés. Asimismo, el mencionado precepto legal prevé que pueda delegarse esta facultad en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, delegación que resulta procedente al objeto de agilizar las operaciones financieras anteriormente referidas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la facultad para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la

entrada en vigor de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, así como la adopción de cuantos actos sean precisos para la ejecución de la presente Orden.

Segundo. En los contratos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Granada. (PP. 207/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	1,00 euros
Billete nocturno	1,00 euros
Bono (8 viajes)	5,00 euros
Bono joven (11 viajes)	5,00 euros
Pensionistas	0,00 euros
Mensual	34,00 euros
Transbordo (45 minutos)	0,00 euros
Título (17 viajes)	10,00 euros
Título (36 viajes)	20,00 euros
Transporte al Ferial	1,20 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (PP. 224/2007).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Por bajada de bandera	1,24 euros
Por kilómetro recorrido	0,65 euros
Hora de espera	16,75 euros
Carrera mínima	3,21 euros
Tarifa 2	
Por bajada de bandera	1,55 euros
Por kilómetro recorrido	0,82 euros
Hora de espera	20,93 euros
Carrera mínima	4,01 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Servicios realizados en sábados, domingos y días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria.
- Días 24 y 31 de diciembre desde las 15 horas a las 22 horas.

Suplementos:	
Salida de Estación	0,33 euros
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (varios pequeños constituyen una maleta)	0,45 euros

Los días 24 y 31 de diciembre de 22 hasta las 6 horas, días de Feria de 22 a 6 horas y domingos coincidentes con días oficiales de Feria, se aumentará un 25% sobre la cantidad acumulada en la Tarifa 2. Dicho suplemento de Feria vendrá especificado directamente en el taxímetro.

De la Tarifa 2 no se puede cambiar a la Tarifa 1 directamente, si previamente no se ha borrado el taxímetro.

Servicios especiales:	
Servicio Aeropuerto	7,11 euros

Retorno:	
Por cada km recorrido en Tarifa 1 (mínimo 1 km)	0,65 euros
Por cada km recorrido en Tarifa 2 (mínimo 1 km)	0,82 euros

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas tarifas en concepto de «retorno» será en base a rebasar la señal de límite del casco urbano que dice «fin de límite de zona» y dentro del término municipal de la ciudad, entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará, además, la vuelta hasta el referido punto.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115,

en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Sevilla. (PP. 280/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete un viaje	1,00 euro
Bonobús sin transbordo	4,35 euros
Bonobús con transbordo	5,34 euros
Abono 30 días	24,88 euros
Tarjeta pensionistas mayores de 60 años	Gratuita
Tarjeta tercera edad	Gratuita
Tarjeta turística 1 día	3,11 euros
Tarjeta turística 3 días	7,25 euros
Servicio Feria y otros servicios especiales	1,00 euro

Aeropuerto:	
- Un viaje	2,00 euros
- Billete ida y vuelta	3,50 euros
- Cancelación tarjeta Chip (pago de un viaje con dicha tarjeta)	1,75 euros
- Tarjeta mensual	34,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PP. 257/2007).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,17 euros
Kilómetro recorrido	0,58 euros
Hora de parada	15,88 euros
Carrera mínima	2,94 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,45 euros
Kilómetro recorrido	0,75 euros
Hora de parada	19,83 euros
Carrera mínima	3,67 euros

La tarifa 2 se aplicará en servicios en:

- Días festivos, sábados, domingos, las 24 horas.
- Días laborables/nocturnos, de 22,00 horas a 6,00 horas.

Suplementos:

Maleta o bulto	0,44 euros
Recogida en estación	0,69 euros
Entrada en dique, Astilleros, espigones de La Caleta y Punta San Felipe, Puerto Zona Franca, Muelle Pesquero y Comercial	0,88 euros

Servicios especiales:

20% de incremento en la tarifa aplicable durante los Carnavales (Viernes de 22,00 a 6,00 horas, sábado, domingo y lunes las 24 horas), Semana Santa (Jueves y Viernes Santo las 24 horas, sábado hasta las 6,00 horas) y Navidad (25 de diciembre y 1 de enero de 00,00 a 6,00 horas).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cádiz. (PP. 251/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988,

de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,90 euros
Bonobús ordinario (10 viajes)	6,00 euros
Bonobús especial (10 viajes)*	2,75 euros
Tarjeta universitaria	22,00 euros
Tarifa especial (para eventos fuera del horario establecido)	1,35 euros

* Para pensionistas, jubilados y minusválidos.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 24 de julio de 2006 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2006, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la Base Quinta.2 que la falta de cumplimentación de cualesquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria será puesta en conocimiento del solicitante mediante publicación de la resolución provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles para que los excluidos puedan subsanar los motivos de exclusión, con indicación de que si no lo hicieron se les tendrá por desistidos de la solicitud de Ayuda de Acción Social.

En virtud de las competencias que tiene atribuida esta Dirección General en el art. 9.a) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar el listado provisional de admitidos y excluidos de Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inclusión en las listas provisionales de admitidos no implicará la concesión de las ayudas, la cual estará condicionada al procedimiento de adjudicación descrito en la Base Sexta de la Resolución de 24 de julio de 2006 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tableros de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, de los Decanatos y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Asimismo, podrán ser consultados a través de la página web de la citada Consejería, www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/ (Portal Adriano).

Tercero. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para presentar los escritos de subsanación y la documentación que estimen oportunos. Dichos escritos irán dirigidos a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se podrán presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el plazo anterior, aquellos interesados que no procedieran a la subsanación de las distintas causas de exclusión se les tendrá por desistidos de la solicitud de Ayuda de Acción Social.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría de clase Segunda del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), en Intervención y Secretaría de clase Primera y se crea el puesto de trabajo de Tesorería reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de esa Corporación, actualmente de clase Segunda, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase Primera y la creación del puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 7 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el creciente desarrollo experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena

de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación de los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), actualmente como Intervención y Secretaría de Clase Segunda, a Clase Primera y se crea el puesto de Tesorería, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 702/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 702/2005, interpuesto por el CSI-CSIF, contra la Orden de 7 de octubre de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 595/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, Negociado B.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 595/2006, interpuesto por doña Ana Berenice Almonte de Vega, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (B.2017), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2244/06 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2244/06, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador, en nombre y representación de doña M.^a del Carmen Rodríguez Muriel, contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de julio y 31 de diciembre de 2006. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 16 de enero de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: RS.0060.CO/05.

Beneficiario: Alimentaciones Pimar, S.L.L.

Municipio y provincia: Villafranca de Córdoba. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0069.CO/05.

Beneficiario: Agroinsumos Servicios Técnicos, S.L.L.

Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0009.CO/06.

Beneficiario: Gumacor Montajes, S.L.L.

Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0020.CO/06.

Beneficiario: Dealpacor, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0021.CO/06.

Beneficiario: Grupodos Soluciones Informáticas, S.L.L.

Municipio y provincia: Moriles. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0022.CO/06.

Beneficiario: Carpintería Enrique Moreno Vázquez, S.L.L.

Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0023.CO/06.

Beneficiario: Farfara, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Pozoblanco. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0024.CO/06.

Beneficiario: Cubiertas Industriales Fuente Palmera, S.L.L.

Municipio y provincia: Fuente Palmera. Córdoba.

Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0025.CO/06.

Beneficiario: Piezas Especiales Arcarey, S.L.L.

Municipio y provincia: Santaella. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0026.CO/06.

Beneficiario: Montajes Innovadores de Sistemas Eléctricos, S.L.L.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0027.CO/06.

Beneficiario: Construcciones Hermanos Jiménez Mohedano, S.L.L.

Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0028.CO/06.

Beneficiario: Mobiliario Lucentino Lucecuatro, S.L.L.

Municipio y provincia: Nueva Córdoba. Córdoba.

Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0029.CO/06.

Beneficiario: Multiservicios El Terrible, S.L.L.

Municipio y provincia: Peñarroya-Pueblonuevo. Córdoba.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0030.CO/06.

Beneficiario: Rafael Egea, S.L.L.

Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0031.CO/06.

Beneficiario: Extreme Bikers Subbética, S.L.L.

Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0032.CO/06.

Beneficiario: Diev Diseño Evolutivo, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0034.CO/06.

Beneficiario: Natur Córdoba, S.L.L.

Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0035.CO/06.

Beneficiario: Fecsol Instalaciones, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Santaella. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0036.CO/06.

Beneficiario: Auto Cristal Anzur, S.L.L.

Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.

Subvención: 12.000,00 euros.

Expte.: RS.0039.CO/06.

Beneficiario: Acerco Proyectos Empresariales, S.L.L.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0040.CO/06.

Beneficiario: C.A.P. Andalucía, S. Coop. And.

Municipio y provincia: El Carpio. Córdoba.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0041.CO/06.

Beneficiario: El Yate, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0042.CO/06.

Beneficiario: Estructuras de la Torre 2005, S.L.L.

Municipio y provincia: Aguilar. Córdoba.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0043.CO/06.

Beneficiario: Auto-Center Los Pedroches, S.L.L.

Municipio y provincia: Pozoblanco. Córdoba.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0044.CO/06.

Beneficiario: Hnos. Carmona Medina, S.L.L.

Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0045.CO/06.

Beneficiario: Carmen Muela y Gregorio Sánchez, S.L.L.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0046.CO/06.

Beneficiario: Moragas Technologie, S.L.L.

Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0048.CO/06.

Beneficiario: Codeban 2006, S.L.L.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 12.000,00 euros.

Expte.: RS.0049.CO/06.

Beneficiario: Calderería y Estructuras del Sur, S.L.L.

Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0050.CO/06.

Beneficiario: Caesdesur, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Fuente Palmera. Córdoba.

Subvención: 12.000,00 euros.

Expte.: RS.0051.CO/06.

Beneficiario: Recreativos Heredia 2006, S.L.L.

Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.

Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0052.CO/06.

Beneficiario: Impresión Dvertigo, S.L.L.

Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Subvención: 12.000,00 euros.

Expte.: RS.0053.CO/06.

Beneficiario: Mármoles y Granitos Aljanadic, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Posadas. Córdoba.

Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0056.CO/06.

Beneficiario: Ferrallados Rulumar, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Montalbán. Córdoba.

Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: PL.0001.CO/06.

Beneficiario: Fundación Red Andalucía Emprende

Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla.

Subvención: 140.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1692/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1692/2006, interpuesto por don David Torralba Portilla contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa Egmasa, Operarios Medio Natural, S.A. (Cód. 7101153).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Egmasa, Operarios Medio Natural, S.A. (Cód. 7101153), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 1 de diciembre de 2007, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 9 de noviembre de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA EGMASA Y EL COLECTIVO DE TRABAJADORES OPERARIOS INTEGRADOS EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE SE DESARROLLAN EN EL MEDIO NATURAL

CAPÍTULO I**Ámbito de aplicación****Artículo 1. Ámbito territorial.**

El presente Convenio es de aplicación en toda la Comunidad Autónoma Andaluza, en el ámbito funcional que se describe en el artículo siguiente.

Artículo 2. Ámbito funcional.

El presente convenio regula las relaciones jurídico-laborales entre la Empresa de Gestión Medioambiental (en adelante Egmasa) y los trabajadores operarios que prestan sus servicios retribuidos por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de dicha empresa, integrados en las actividades que se desarrollan en los centros y líneas de actuación dentro de la gestión y protección del Medio Natural de Andalucía, que a continuación se relacionan como red de viveros, centros de recuperación de especies protegidas y adecuación de hábitats, limpieza y restauración de zonas degradadas; guardería y vigilancia de espacios públicos y su fauna y flora; guardería y/o conserjería de edificios e instalaciones; trabajos auxiliares en las vías pecuarias; mantenimiento, limpieza y adecuación de zonas recreativas e instalaciones.

Quedan no obstante excluidos del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo los trabajadores técnicos y supervisores con responsabilidad sobre las áreas funcionales, y el personal de administración de las actividades o centros antes descritos que se encuentren regulados por otro convenio de aplicación en el ámbito general de la empresa, así como el personal con contrato de los previstos en el Real Decreto número 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula el personal de Alta Dirección, el personal directivo y aquellos trabajadores que ocupen puestos de trabajo que sean calificados por la Alta Dirección de la empresa como de especial confianza, con pacto extraestatutario propio.

Igualmente quedan excluidos de este Convenio Colectivo, aquellos trabajadores que estén incluidos en el ámbito de aplicación de un Convenio Colectivo específico dentro de la empresa, en función de las características del sector de producción en que presten sus servicios retribuidos, en especial, los trabajadores de actividades de prevención y extinción de incendios, y, los incluidos en el ámbito de aplicación del convenio de Egmasa que prestan servicios denominados corporativos.

Artículo 3. Ámbito personal.

Se regirán por el presente Convenio todos los trabajadores que se encuentren afectados por el ámbito de aplicación funcional definido en el artículo anterior, que estén comprendidos en las categorías y ocupaciones contemplados en este Convenio, o sus correspondientes Anexos.

Artículo 4. Ámbito temporal.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde el 9 de noviembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2008, ambas fechas incluidas, con independencia de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los efectos económicos serán de aplicación desde el 1 de noviembre de 2006.

Artículo 5. Denuncia, prórroga y revisión.

Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra y a la Autoridad Laboral competente, la revisión del mismo, con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del plazo de vigencia, señalado en el artículo

cuarto y, en su caso, del vencimiento de cualquiera de las prórogas, si las hubiera.

De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado por periodos anuales completos y revisado en sus aspectos económicos con los incrementos máximos que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las empresas del sector público andaluz.

Sin perjuicio de ello, si la normativa básica y la legislación presupuestaria lo permiten, para los años sucesivos de vigencia del presente convenio se aplicará una revisión salarial igual a la que acuerde la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre retribuciones del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En defecto de regulación legal, la revisión se llevará a cabo conforme al IPC general acumulado de los últimos 12 meses anteriores a la finalización de la vigencia inicial del Convenio.

Si denunciado y expirado el presente Convenio Colectivo, las partes no hubieran llegado a un acuerdo para la firma de otro Convenio Colectivo o las negociaciones se prolongasen por un plazo que excediera a la vigencia del actualmente en vigor, éste se entenderá prorrogado provisionalmente en su parte normativa hasta la finalización de las negociaciones, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto a su retroactividad.

Artículo 6. Compensación y absorción.

Las condiciones establecidas en el presente convenio sustituyen, compensan y absorben las existentes con anterioridad, cualquiera que fuese su naturaleza, origen y denominación. Esta operará de forma global y en cómputo anual.

Artículo 7. Garantías «ad personam».

Los trabajadores que a la firma del convenio vinieran percibiendo algún garantizado de su retribución anterior percibirán un complemento transitorio, que se irá absorbiendo por el equivalente al 50% de los incrementos retributivos que se produzcan en años sucesivos, en el caso exclusivo de que comparadas las retribuciones salariales nuevas en su globalidad con las anteriores, produjesen una diferencia negativa sobre estas últimas.

Si por razón de adaptación de su categoría anterior a la nueva no hubiera diferencias en cómputo global sobre sus retribuciones anteriores no corresponderá tal complemento transitorio, sea cual fuere el origen de dicho garantizado.

En otros casos, la reclasificación del trabajador a otra categoría o grupo durante la vigencia de este convenio, afectará al complemento personal transitorio, absorbiéndolo en su totalidad o en la parte que corresponda.

Artículo 8. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente.

No obstante, en el supuesto de que la Autoridad Laboral, en el ejercicio de sus facultades, no le diera entrada en el registro al Convenio como consecuencia de que alguna de las cláusulas o artículos no estuvieran ajustados a Derecho, la Comisión Negociadora del Convenio estará obligada a la subsanación de los defectos que se hayan producido y se recojan en la resolución de la Autoridad Laboral, en la medida en que las modificaciones que deban introducirse sobre lo originalmente pactado no afecten sustancialmente al contenido y equilibrio de los pactos alcanzados.

En el supuesto de que la Autoridad Laboral, en el ejercicio de sus facultades, no homologase algunas de las cláusulas o artículos, cuyo contenido afecte sustancialmente a lo pactado, las partes vendrán obligadas a negociar para restablecer el equilibrio de los términos de la negociación colectiva. El Convenio devendrá ineficaz, debiendo reconsiderarse en su totalidad.

CAPÍTULO II

Organización del trabajo, clasificación profesional y contratación

Artículo 9. Organización del trabajo y clasificación funcional y profesional.

A) Organización del trabajo.

La organización del trabajo, con arreglo a lo prescrito en este Convenio y en la legislación vigente, es facultad y responsabilidad de la Dirección de la Empresa.

La organización del trabajo tiene por objeto el alcanzar en la empresa un nivel adecuado de productividad basado en la utilización óptima de los recursos humanos y materiales. Ello es posible con una actitud activa y responsable de las partes integrantes: Dirección y trabajadores.

B) Ámbito de la organización del trabajo.

La organización del trabajo se extenderá a las cuestiones siguientes:

1. La exigencia de la actividad normal.
2. Adjudicación de los elementos necesarios (material de trabajo o tareas específicas), para que el trabajador pueda alcanzar, como mínimo, las actividades a que se refiere el número anterior.
3. La vigilancia, atención y limpieza del material de trabajo encomendado, teniéndose en cuenta, en todo caso, en la determinación de la cantidad de trabajo y actividad a rendimiento normal.
4. Una adecuada política de Prevención de Riesgos en el ámbito de la empresa que de forma horizontal deberá impregnar todos los aspectos de la organización del trabajo.

C) Procedimiento para la implantación de los sistemas de organización de trabajo y nuevas tecnologías.

Para la implantación de un nuevo sistema de rendimiento en base a prima o incentivos, fijación de la actividad normal y óptima y cambio de los métodos y condiciones de trabajo se estará a lo dispuesto en el art. 41 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. Al objeto, y previa información a los representantes de los trabajadores, la implantación de nuevos sistemas de organización del trabajo y la introducción de nuevas tecnologías se orientará a:

1. Fijación tanto de los «índices de aprovechamiento de recursos» como de la calidad admisible, a lo largo del proceso de producción de que se trate.
2. La adaptación de las cargas de trabajo, rendimiento y tarifas a las nuevas condiciones que resulten de aplicar el cambio de determinado método operatorio, proceso de fabricación, cambio de materia, maquinaria o cualquier otra condición técnica del proceso de que se trate.
3. La fijación de fórmulas claras y sencillas para la obtención de los cálculos de retribuciones que corresponden a todos y cada uno de los trabajadores afectados, de forma y manera que, sea cual fuere la categoría profesional de los mismos y el puesto de trabajo que ocupen, puedan comprenderlas con facilidad.

D) Grupos y Categorías Profesionales.

De las actividades y funciones que se desarrollan en los centros y líneas de actividad funcional a los que afecta este convenio, se establece a modo meramente enunciativo la siguiente organización funcional de ocupaciones y categorías, sin que ello prejuzgue la dotación del total de las mismas, conforme a la siguiente denominación:

GRUPO 1

- Auxiliar de Biodiversidad.
- Auxiliar de Inventario y señalización.
- Guarda Mayor de Recursos cinegéticos.

GRUPO 2

- Cuidador de red.
- Guarda de recursos cinegéticos.
- Capataz de cuadrilla.
- Oficial 1.^a

GRUPO 3

- Especialista de escayolado.
- Especialista de Jardín Botánico.
- Conductor de camión.
- Especialista.
- Conductor maquinaria.
- Oficial 2.^a
- Peón especialista de vivero.

GRUPO 4

- Guarda y/o conserje.
- Vigilante.
- Peón limpieza EENN.
- Peón Oficios Varios.

E) Definición funcional orientativa de las categorías y ocupaciones.

Auxiliares de biodiversidad: Forman este grupo los trabajadores con conocimientos, básico y medio, en disciplinas específicas sobre: Entorno natural y fauna; herramientas de medición y valoración de recursos; o poseen conocimientos, en características, hábitos y comportamientos de la fauna.

Auxiliares de Inventario y señalización: Forman este grupo los trabajadores que poseen conocimientos en disciplinas específicas sobre: Flora y fauna; herramientas de medición y valoración de recursos o aprovechamientos forestales; delimitación e instalación de señales, hitos y marcas, etc. Realizan de modo personal y directo las distintas actividades o trabajos que les son encomendados, y en su caso la supervisión de los trabajadores que tuvieren a su cargo.

Cuidadores de red: Son aquellos trabajadores que, prestan servicios en los que predomina la aportación de esfuerzo o de atención, con exigencia básica de conocimientos en la recogida, cuidado y avituallamiento de fauna, asistiendo al responsable y personal facultativo. Igualmente realizan las tareas y actividades básicas de reparación y mantenimiento de instalaciones y atención al público. Se incluyen en este grupo los trabajadores encargados de los comederos provinciales, y los encargados de la recogida y transporte de la fauna fenecida.

Guardas de recursos cinegéticos: Son aquellos trabajadores que, con la acreditación oficial necesaria, son contratados para la vigilancia de fincas o zonas con recursos cinegéticos y acuáticos, llevando a su cargo la vigilancia, inventario y control de las especies y de la caza. En esta ocupación se define una categoría superior, cuyo cometido, además de realizar las funciones habituales de su condición profesional, es la de encargarse de coordinar y supervisar al personal a su cargo.

Capataces de cuadrilla: Tienen a su cargo de modo personal y directo la vigilancia de las distintas faenas o trabajos que se realizan, así como la supervisión permanente de los trabajadores que tuvieren a su cargo.

Conductores de camión: Son los trabajadores que con el carné de conducir respectivo y los conocimientos prácticos necesarios prestan servicio con camiones de pequeño tonelaje o vehículos de transporte, teniendo a su cargo el cuidado y conservación de la misma.

Conductores de maquinaria: Son los trabajadores que con el carné de conducir respectivo y los conocimientos prácticos necesarios prestan servicio con tractores, vehículos, o maquinaria similar, teniendo a su cargo el cuidado y conservación de los mismos.

Especialistas de escayolado: Forman este grupo los trabajadores que, además de las funciones establecidas para el personal perteneciente a la Red de Viveros, desarrollan su tra-

bajo realizando labores culturales de escayolado, transporte y plantación de determinadas especies, para cuyo trabajo se requieren ciertas habilidades y técnicas.

Oficiales: Comprende este grupo a los trabajadores que, en posesión de un oficio clásico de la industria o de los servicios, (tales como albañilería, carpintería, mecánico, electricidad etc.), son contratados para prestar habitualmente trabajo en labores propias de su profesión, que tengan el carácter de complementarias o auxiliares de las básicas constitutivas del centro o actividad funcional. En esta ocupación se distinguen dos ocupaciones, que se corresponden con el grado de responsabilidad sobre las funciones asignadas y el nivel de competencia y conocimientos de los trabajadores incluidos en las mismas.

Especialistas: Forman este grupo los trabajadores con diploma, sobre diversas técnicas y habilidades en tareas agroforestales y medioambientales, y los trabajadores que por una práctica continuada, y demostrada competencia, realizan cometidos para los que se requieren un conjunto de conocimientos calificados propios o similares a los de aquellos, tales como labores de poda, injerto, sulfatado, tratamiento de plagas y fitosanitarios, siembra, plantación, manejo y uso de sistemas de riego, uso de motocultores, motosierras, desbrozadoras, u otras herramientas.

Especialistas de Jardines Botánicos: Forman este grupo los trabajadores que desarrollan su trabajo realizando labores culturales en los jardines botánicos bajo supervisión facultativa. A modo indicativo y no excluyente, se encargan de ejecutar entre otras tareas: los tratamientos fitosanitarios, la siembra, la recolección y selección de semillas; la poda y el injerto; el sulfatado; el manejo y uso de sistemas de riego; el uso de motocultores, motosierras, desbrozadoras; realizando además labores de: recogida y carga de plantas, de semillas, de productos y materiales, de residuos; y cualquier otra labor para la que se les requiera en estos centros.

Peones Especialistas de vivero: Forman este grupo los trabajadores que desarrollan su trabajo realizando labores culturales comunes a las plantaciones y realizan, bajo supervisión, los tratamientos fitosanitarios, la siembra, la recolección y selección de semillas; la poda y el injerto; el sulfatado; el manejo y uso de sistemas de riego; el uso de motocultores, motosierras, desbrozadoras; y que además realizan labores, de transporte y carga de plantas, de semillas, de productos y materiales, de residuos, y cualquier otra labor para la que se requiera determinado esfuerzo físico.

Guarda y/o conserje: Integran este grupo aquellos trabajadores que tienen a su cargo, la vigilancia, custodia, apertura y cierre de las instalaciones; la atención y control de las personas que trasiegan por las mismas; la limpieza y orden de las dependencias básicas de su trabajo y de descanso, en su caso. Así mismo, y siempre que las tareas no requieran de más personal en la instalación para realizarlas por su envergadura o complejidad, el cuidado y alimentación de animales, jardines y plantas de estas y su entorno adyacente, así como el suministro básico de las instalaciones y maquinaria de la misma.

Vigilantes: Son aquellos trabajadores contratados para la vigilancia en espacios naturales y áreas de servicio público o instalaciones, ocupándose de que las mismas estén relativamente adecentadas y ordenadas.

Peones de limpieza de espacios naturales: Componen esta categoría, el personal que, con conocimientos básicos y aportación de esfuerzo físico, realizan tareas de limpieza de áreas, instalaciones o dependencias, así como trabajos elementales de mantenimiento de mobiliario y señalización en dichas áreas o espacios naturales.

Peones de Oficios Varios: Son aquellos trabajadores que, prestan servicios en los que predomina la aportación de esfuerzo o de atención, con exigencia básica de conocimientos, realizando tareas propias de sus funciones en el ámbito e ins-

talaciones, de las actividades que se desarrollan en los centros y líneas de actuación dentro de la gestión y protección del Medio Natural de Andalucía.

Artículo 10. Modalidades de contratación.

Las modalidades de contratación que se podrán llevar a cabo bajo la aplicación de este convenio serán las contempladas y admitidas por la legislación vigente.

La selección del personal estará fundada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Tendrán la consideración de trabajadores indefinidos y de fijos discontinuos, además de aquellos que ya la tuvieran reconocida a la firma del presente Convenio Colectivo, quienes sean contratados con tal condición por la empresa con sujeción a las normas legales y reglamentarias de desarrollo.

Artículo 11. Período de prueba.

Se establece con carácter general un período de prueba para los trabajadores que sean contratados por primera vez, durante los cuales el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su ocupación, conforme a lo siguiente:

- 2 meses para los trabajadores del grupo 1.
- 1 mes para los trabajadores de los grupos 2 y 3.
- 15 días para los trabajadores del grupo 4.

Artículo 12. Incorporación al trabajo.

1. Todos los trabajadores fijos discontinuos se incorporarán al trabajo cuando las necesidades de la actividad así lo requieran, y sean necesarias las categorías y ocupaciones que los trabajadores tengan reconocidas.

2. Los primeros trabajadores que suspenden la contratación de un período de actividad, serán los primeros en ser llamados y convocados en el período siguiente, debiéndose cumplir los requisitos de necesidad, categoría y perfil de la ocupación establecido en el punto 1.

3. La empresa comunicará a los trabajadores la fecha estimada de incorporación con, al menos, 15 días de antelación. La no incorporación del trabajador en la fecha indicada en el preaviso de incorporación, supondrá la pérdida de la condición de fijo discontinuo del trabajador, y se entenderá la misma como baja voluntaria con los efectos de aplicación de la legislación vigente en esta materia.

4. Los trabajadores fijos discontinuos dentro de su categoría profesional tienen derecho a la ocupación efectiva de manera preferente sobre cualquier trabajador eventual en su centro de trabajo.

5. Los puestos de trabajo vacantes existentes en la empresa, en el ámbito de este convenio colectivo, cuya cobertura sea necesaria, serán ofrecidos con carácter prioritario al personal indefinido y fijo-discontinuo en activo, que cumpla con los perfiles requeridos, en cuanto a grupo, categoría y ocupación.

Artículo 13. Excedencias.

La excedencia de los trabajadores indefinidos y fijos discontinuos, podrá ser forzosa o voluntaria:

a) La excedencia forzosa, que conllevará la reserva del puesto de trabajo, se concederá de acuerdo a los supuestos previstos en la legislación vigente. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente a la finalización de las circunstancias que motivaron su concesión.

b) Los trabajadores indefinidos y fijos discontinuos con al menos una antigüedad en la empresa de 2 años completos podrán solicitar una excedencia voluntaria por plazo no inferior a un año ni superior a cinco. El régimen de excedencia voluntaria se ajustará, en cuanto al reingreso se refiere, a lo establecido en la legislación laboral vigente. Con anterioridad a la finalización del período de excedencia voluntaria, los trabajadores que deseen reingresar en la prestación del servicio,

lo solicitarán por escrito con al menos un mes de antelación a la dirección de la empresa, a fin de que sean tenidas en cuenta para la cobertura de vacantes, si las hubiera.

c) Excedencias especiales: Se estará a lo establecido en la vigente normativa laboral sobre conciliación de la vida laboral y familiar.

Artículo 14. Formación.

La formación se concibe como un derecho y un deber, debiendo los trabajadores participar con diligencia y aprovechamiento.

Las actividades principales de formación serán:

- La prevención de riesgos laborales.
- Cursos presenciales sobre las materias relacionadas con sus cometidos laborales.
- Ejercicios prácticos directamente vinculados a la actividad profesional y a la mejora continua en el desempeño de las tareas.
- Seguimiento del mismo.
- Acreditación de los conocimientos y capacidades que poseen los trabajadores en función de la formación interna o externa recibida, así como de los itinerarios superados.
- La empresa informará de las acciones formativas y de la programación periódica de las mismas, a los representantes de los trabajadores.
- La formación obligatoria se realizará siempre dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 15. Jubilación obligatoria.

Debido a las circunstancias requeridas para la realización de los trabajos previstos en el ámbito del presente convenio colectivo, que requieren una especial condición física dado el medio en el que se produce la realización de las actividades, se establece la edad de 65 años como de jubilación obligatoria.

Para ello, y en cumplimiento de la normativa relativa a esta materia, la empresa se compromete a, propiciar la mejora de la estabilidad en el empleo mediante la transformación de contratos temporales y eventuales, en indefinidos y fijos discontinuos durante la vigencia de este convenio.

Para que sea de aplicación efectiva la jubilación a los 65 años, el trabajador afectado deberá tener cubierto el período de carencia y de cotización mínimo exigidos para tener derecho a la prestación contributiva por jubilación.

CAPITULO III

Tiempo de trabajo

Artículo 16. Jornada ordinaria de trabajo.

La jornada de trabajo con carácter general será de 1.761 horas efectivas en cómputo anual, equivalente a 39 horas efectivas de trabajo a la semana y de 7 horas y 35 minutos de media diarias de lunes a viernes, más 12 sábados a razón de 4 horas de trabajo efectivo. La jornada máxima diaria ordinaria no podrá sobrepasar las 9 horas y, en este caso, una hora se dedicará a la comida que será por cuenta del trabajador; todo ello, sin perjuicio de la extensión de jornada prevista en los puntos siguientes y del personal que deba realizar jornadas especiales, por las características de su trabajo o actividad y de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1561/95, de 21 de septiembre, y en este convenio.

Cuando la jornada se realice de manera continuada, y ésta supere las seis horas, se computarán 20 minutos de descanso, como de trabajo efectivo.

La jornada laboral de aquellos trabajadores que no desempeñen su función en una instalación fija comienza y finaliza en el tajo para las faenas exclusivamente manuales, o en el lugar de reunión si se precisa emplear maquinaria,

aperos o accesorios, quedando fuera de la misma el tiempo empleado en los desplazamientos al lugar de trabajo.

Los trabajadores adscritos a las actividades que requieran la realización de su trabajo, ordinario en régimen de turnos de relevo y/o nocturno, desarrollarán la misma, conforme se fije en los cuadrantes de trabajo correspondientes.

Artículo 17. Jornadas especiales.

Con carácter general, y teniendo en cuenta las especiales características del trabajo a desarrollar en algunos centros y actividades del ámbito de aplicación de este convenio, la jornada podrá ser distribuida de forma irregular y flexible. La realización del circunstancial exceso de horas de algunos días, se podrá compensar con el defecto de otros dentro de las dos semanas laborales siguientes, o bien retribuyendo dicho exceso en el correspondiente complemento de puesto, siempre que se respete el descanso diario de 12 horas.

A los efectos tiene consideración de especial la jornada semanal de seis días de trabajo y día y medio de descanso semanal. No obstante lo anterior, los descansos semanales podrán acumularse, por razones de organización de la jornada derivadas de las necesidades de la actividad, para que se disfruten al completarse dos semanas laborales. A los efectos tiene la consideración de especial también, la jornada que se desarrolle durante 12 días de trabajo y 3 días de descanso respectivamente.

En los restantes casos de jornadas especiales, se estará a lo dispuesto en el R.D. 1561/95, y en lo establecido a continuación:

1. Por razón de funciones de guardería, guarda y/o conserje, u otros análogos.

a) Los trabajos de guardería, para los que aún rigiendo la jornada de 1.761 horas anuales, podrán ampliarse con la realización de hasta cuatro horas diarias y veinte semanales sobre la base de lo establecido en el R.D. 1561/95. La remuneración de esta circunstancia se incluirá en el correspondiente complemento de puesto.

b) El personal de guardería al que se le facilite vivienda en la finca, vendrá obligado a habitar la misma como parte integrante de las funciones de su ocupación. Serán por cuenta de la empresa los gastos derivados del mantenimiento, consumo eléctrico y agua de la instalación o alojamiento.

c) En el caso de las funciones de guarda-conserje y similares, se dispone que el tiempo de trabajo de los mismos a los que, sin exigirseles una tarea constante, tengan asignado el cuidado de una dependencia en la que exista un lugar destinado a que puedan descansar en condiciones adecuadas, podrá extenderse durante un periodo de tiempo diario de duración no superior a doce horas.

d) En función de las necesidades operativas del servicio se podrán realizar turnos de hasta 12 horas continuadas en funciones de vigilancia, compensándose los excesos de jornada, con descansos si lo permite la organización del servicio, o, retribuyéndose tal circunstancia en el correspondiente complemento de puesto.

2. Por razones de conducción de vehículos de transporte y otros análogos.

Se regirán igualmente por lo establecido en el R.D. 1561/95, sobre jornadas especiales los trabajadores que desempeñen labores de conducción de vehículos de transporte y/o maquinaria, ya sea a jornada completa o durante una parte de la misma. La disponibilidad y dedicación, así como la extensión de la jornada derivada de las anteriores circunstancias laborales, se integrarán a efectos retributivos en el complemento de puesto de los trabajadores de las referidas ocupaciones.

3. Trabajo nocturno en ciertas épocas o periodos, y trabajo en festivo.

En aquellos centros o actividades, no sometidos a turno o con jornada habitual en horario diurno, en los que algunos

trabajadores deban desarrollar su jornada coincidiendo con algunos días festivos, y/o deban realizar su jornada de trabajo de noche durante un periodo concreto del año, percibirán la retribución de estas circunstancias en el correspondiente complemento de puesto, conforme se establece en el art. 23 apartado c).

4. Disponibilidad y dedicación.

Los trabajadores adscritos a un servicio o actividad que requiera disponibilidad y localización para la dedicación, se regirán por las siguientes normas, conforme a los fines objeto del servicio.

Estarán a plena disposición de la empresa, fuera de su jornada laboral, cuando las circunstancias de necesidad y urgencia de este tipo de trabajo lo requieran. En los casos de los servicios o actividades donde concurren más de un trabajador en estas circunstancias, y para que la misma no tenga que ser entendida como el requerimiento de la plena disposición durante el total del periodo de contratación, se establecerá la inclusión en los cuadrantes de trabajo de los turnos de «guardia localizable» que tiene asignados cada trabajador; salvo los casos de emergencia extraordinaria no previstas como habituales del servicio.

Se define la disponibilidad al hecho de que por parte del trabajador se ha de personar en el centro base o lugar de actuación en un tiempo prudencial y no más tarde de una hora, caso de zona habitual de trabajo, desde que recibiera el aviso. La localización, como parte integrante de la disponibilidad, se define al hecho obligado de estar localizable para realizar la tarea.

La compensación económica por la disponibilidad y dedicación, que prevé el presente convenio se incluye en el complemento salarial de puesto de las categorías que deban realizarlas.

5. Extensión de la jornada.

A los efectos se entiende por extensión de la jornada máxima y jornada máxima por necesidades del servicio, a aquella que respete un descanso mínimo entre jornadas de 10 horas, y permita el disfrute del descanso semanal, según los casos, dentro de los 14 y/o 15 días siguientes, debiendo ser compatibles con las medidas establecidas sobre la seguridad y la salud en el trabajo. La retribución de la extensión de la jornada, para los trabajadores de las categorías y ocupaciones que deban realizarlas, se incluirá en el complemento de puesto u ocupación correspondiente.

Artículo 18. Régimen de descansos y calendario laboral. Cuadrantes de trabajo.

a) Calendario laboral y cuadrantes de trabajo: El calendario laboral tendrá 365 días hábiles anuales, con independencia de los cómputos personales de cada trabajador en orden al número de días laborables que tenga asignado en el calendario laboral y cuadrantes de trabajo.

b) Los descansos semanales o de acumulación de los mismos, serán los establecidos igualmente en los cuadrantes de trabajo.

c) Las fiestas de carácter nacional, autonómico y local serán disfrutadas por los trabajadores, de los servicios, centros o actividad, que por su peculiar característica así lo requieran, en fechas y días distintos a los establecidos conforme se establezca en los cuadrantes de trabajo correspondientes.

d) El régimen de disfrute de las vacaciones, será fijado en calendario laboral, bien por turnos completos, o bien por un número mínimo de miembros del grupo, con objeto de que el equipo se mantenga operativo y se puedan cubrir las necesidades del servicio.

e) El personal que por la razón de su actividad, no pueda disfrutar de sus vacaciones en una época del año determinada por ser el periodo mas inherente e intenso para las funciones de su actividad, las disfrutará antes o después de dicho periodo.

f) El régimen de descansos entre jornadas y descansos correspondientes semanales de carácter irregular, o irregular

res programados, se establecerán en los calendarios laborales y en los cuadrantes de trabajo.

g) Los descansos semanales previstos en los cuadrantes, cuando las razones del servicio así lo requieran y siempre en el período de contratación, podrán acumularse al finalizar dos semanas laborales continuadas.

h) Los representantes de los trabajadores serán informados, a través de la Comisión de Seguimiento e interpretación y/o directamente, de los calendarios laborales antes de su publicación y aplicación.

Artículo 19. Compensación de la extensión de jornada y tiempo extraordinario.

a) La extensión de jornada, no se considerará tiempo extraordinario de trabajo, quedando retribuida en el correspondiente complemento de puesto.

b) Se considerará tiempo extraordinario en computo anual, sólo a las horas que sean exigidas por la necesidad de continuar reparando siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en la medida de que su realización resulte necesaria y no puedan ser cubiertas las necesidades con las extensiones de jornada establecidas en el apartado anterior, y/o arbitrados los descansos compensatorios correspondientes.

Por tal motivo, la realización de horas extraordinarias con motivo de la actuación en episodios medioambientales de cierta consideración o períodos punta por acumulación de tareas tendrá carácter obligatorio.

c) Las horas extraordinarias que realice el personal, no adscrito a jornadas especiales o disponibilidad y dedicación, serán compensadas mediante descanso a razón de 1,75 horas de descanso por cada hora extra trabajada, que se acumularán, por días completos o fracción, cuando las circunstancias del servicio lo permitan. En los supuestos que no sea posible compensar mediante descanso la realización de horas extras, se abonarán a razón del 50% de incremento sobre el valor de la hora ordinaria.

d) Quedan excluidos de la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, los trabajadores que en este convenio realizan funciones de casero, vigilante, guarda, conserje y conductores en cualquiera de sus modalidades funcionales, así como el personal con extensión de jornada ordinaria y con disponibilidad y dedicación, y que reciben el importe de estas condiciones del trabajo en el complemento de puesto correspondiente.

Artículo 20. Meteorología adversa.

Las horas perdidas por los trabajadores indefinidos y fijos discontinuos por lluvia u otros accidentes atmosféricos, serán recuperadas en su 50% con la ampliación de la jornada ordinaria en días sucesivos, abonándose íntegramente el salario correspondiente a la jornada interrumpida, sin que proceda el pago de las horas trabajadas de recuperación.

Artículo 21. Vacaciones.

Todos los trabajadores indefinidos y fijos discontinuos tendrán derecho a un período de veintidós días laborables de vacaciones en cómputo anual, que se disfrutarán de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, dentro del período para el que fueron contratados.

Artículo 22. Licencias y permisos retribuidos.

Los trabajadores indefinidos y fijos discontinuos acogidos a este Convenio, previa solicitud y justificación adecuada, tendrán derecho a disfrutar las licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en caso de nacimiento de hijo, adopción legal o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Este permiso se

ampliará un día más en caso de coincidir el hecho causante con los días de descanso semanal del trabajador.

c) Un día de traslado de domicilio habitual. Si el traslado se produjera a municipio distinto del habitual, este permiso se podrá ampliar en un día más.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal de un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. En el supuesto de que el trabajador, en el cumplimiento del deber o desempeño de cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario al que tuviera derecho en la Empresa.

e) Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de prestación del trabajo debido, en más del 20% de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador a la situación de excedencia, regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 17 de este convenio.

f) Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer podrá sustituir voluntariamente este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en el caso de que ambos trabajen.

g) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un discapacitado físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

h) Además de lo anteriormente referido, los permisos retribuidos se atenderán a lo recogido en la Ley 39/1999, para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

Podrán acogerse a los permisos previstos en los apartados a), b), c), f) y g) los trabajadores eventuales o con contrato temporal, cuyo período de contratación supere los 180 días de trabajo al año.

Para lo no previsto en este artículo se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, conforme a los requisitos que establece dicha norma.

CAPITULO IV

Retribuciones

Artículo 23. Salarios.

a) Salario base.

El salario base de cada grupo o categoría representa la retribución correspondiente a la competencia del trabajador puesta a disposición de la empresa, esto es, a los conocimientos y habilidades acreditados disponibles por la organización durante el tiempo establecido de trabajo.

b) Complemento de puesto u ocupación.

Componen el complemento de puesto u ocupación, la totalidad de las cantidades que se pudieran devengar por razón de las características de todo tipo o la cantidad de trabajo que deba prestarse por razón del desempeño profesional. Asimismo, quedan incluidas como intrínsecas al complemento de puesto las circunstancias continuadas o periódicas relacionadas con la peligrosidad, toxicidad y penosidad y el trabajo a turno y nocturno, y otras condiciones de trabajo tanto funcionales como ambientales del puesto.

La compensación económica por la disponibilidad y dedicación, la extensión de jornada, y el trabajo en festivo, nocturno, y de las condiciones de trabajo, que prevé el presente convenio se incluirá en el complemento de puesto u ocupación

de las categorías que deban realizarlas, conforme se definen a modo indicativo en la tabla Anexo II.

c) Otros complementos.

1. Los trabajadores de los viveros que realicen trabajos en jornada nocturna, en ciertos periodos y épocas percibirán un plus equivalente al 7,5% calculado sobre su salario base más las pagas extraordinarias, que se devengará durante la época o periodo en que desarrollen tal circunstancia.

2. Los trabajadores que, además de realizar las tareas inherentes a su categoría y ocupación, transporten al personal al centro o lugar de trabajo en vehículo de la empresa, percibirán un complemento equivalente a un 5%, calculado sobre su salario base más las pagas extraordinarias, por esta circunstancia.

Se exceptúa de lo anterior a todo el personal que lleva incluido en su complemento de puesto el plus de extensión de jornada y a aquellos otros cuya jornada y tareas habituales las deban realizar con vehículo de la empresa como soporte de su ocupación, sea cual sea el número de componentes del equipo que se desplaza o acompañantes del mismo. Igualmente se exceptúan del percibo de este complemento los trabajadores con categoría de conductor de cualquier ocupación.

Los complementos de puesto y pluses para cada trabajador no serán consolidables, por lo que exclusivamente se devengarán en atención a la ocupación a la que efectivamente esté adscrito el trabajador.

Artículo 24. Otros conceptos económicos e indemnizatorios.

a) Dietas: Alojamiento y manutención y kilometraje.

En los supuestos en que el trabajador, por decisión de la empresa y en virtud de las necesidades del trabajo, tuviese que hacer algún desplazamiento al efecto fuera de su centro o zona de actuación, percibirá además de su salario, una indemnización económica por los gastos efectivamente justificados documentalment e, para resarcir dichos gastos, compuesto de:

- Media manutención: Hasta 11 €.
- Manutención completa: Hasta 24 €.
- Alojamiento: Hasta 25 €.

- En los mismos supuestos el trabajador recibirá por gastos de desplazamiento: 0,20 €, por km recorrido cuando se utilice vehículo propio o el abono del billete en medio de transporte público utilizado.

b) Plus transporte.

Se establece un plus de transporte de 18 euros mensuales durante toda la vigencia del convenio, para todos aquellos trabajadores que utilicen su vehículo particular, o algún otro medio, para desplazarse al lugar de trabajo.

c) Indemnizaciones a tanto alzado.

La empresa, y el trabajador cuyas funciones y jornada laboral habitual deba realizarlas con desplazamientos periódicos y programados a otras áreas geográficas del ámbito territorial de aplicación de este convenio, podrán pactar cantidades a tanto alzado, para resarcir al trabajador de los gastos de alojamiento y manutención, que tal circunstancia ocasiona. Esta modalidad de indemnización de gastos será incompatible con lo previsto en el apartado a) de este artículo.

Artículo 25. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores indefinidos y fijos discontinuos acogidos al presente Convenio percibirán dos pagas extraordinarias, una en Navidad y otra en el mes de junio. Cada gratificación extraordinaria será de 30 días del salario base correspondiente a cada categoría profesional. Los trabajadores que ingresen o cesen durante el año percibirán las pagas extraordinarias en proporción al tiempo trabajado.

Los trabajadores fijos discontinuos podrán percibir las pagas extraordinarias de manera prorrateada en devengos mensuales.

El importe de las dos pagas extras para cada categoría y ocupación aparece reflejado en la columna correspondiente del Anexo I.

Artículo 26. Plus de asistencia.

Con objeto de mejorar la productividad general de la empresa y para contribuir a la disminución de los indicadores de absentismo, se establece un Plus de Asistencia, consistente en el 8% del salario base, más las pagas extraordinarias.

Los destinatarios de dicho plus serán los trabajadores indefinidos y fijos discontinuos. Los trabajadores eventuales con contrato temporal igual o superior a 180 días, percibirán igualmente este plus.

Dicho plus se devengará trimestralmente, abonándose en los meses de abril, julio, octubre y enero, en proporción al tiempo trabajado en cada uno de los periodos, conforme se establece en el Anexo IV.

La cantidad devengada por este plus será abonada en el porcentaje correspondiente al cumplimiento efectivo de la jornada laboral.

Finalizado cada trimestre comenzará un nuevo periodo de cálculo y devengo, sin que se tenga en cuenta lo acontecido en el trimestre anterior.

Mermarán el plus todas aquellas incidencias que pudieran producirse, independientemente de la causa que las motive, y que conlleven la no prestación de servicios de forma efectiva, excepto en los casos en que sean imputables a disfrute de vacaciones.

La aplicación y devengo de este plus se entiende al margen, de lo regulado con respecto a las faltas y sanciones por ausencias injustificadas del trabajo previstas en este convenio y en la legislación vigente; o, en su caso, a las prestaciones establecidas para las IT en la legislación vigente aplicable.

Artículo 27. Salario del trabajador eventual.

El salario día del personal eventual que se refleja en la tabla salarial Anexo III, conlleva como conceptos comunes los siguientes elementos: Salario base más parte proporcional de las pagas extraordinarias, descansos, festivos y la parte proporcional de las vacaciones.

Para percibir el salario categoría y/o el complemento de puesto establecido en el mismo anexo, el trabajador eventual deberá desarrollar y realizar el conjunto de funciones y condiciones de trabajo establecidas para el trabajador fijo discontinuo o indefinido en este convenio.

De igual manera el plus de asistencia previsto en la tabla sólo se devengará a los trabajadores eventuales que cuenten con una contratación de al menos 180 días, aplicándose a los efectos lo establecido en el artículo 26 de este convenio y la tabla del Anexo IV.

Artículo 28. Pago salarial y anticipos.

El pago se hará puntual y documentalment e, mediante transferencia bancaria. El periodo a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares deberá efectuarse el último día de cada mes y en todo caso dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de terminación de contrato, el plazo máximo para abonar la liquidación será de diez días.

La empresa anticipará el 50% del salario devengado al trabajador que lo solicite, siempre que no mantenga otros préstamos o anticipos con la empresa en ese momento.

Artículo 29. Seguro de accidentes.

La empresa contratará un seguro de accidentes privado que cubra para los trabajadores indefinidos y fijos discontinuos el caso de invalidez o muerte derivada de accidente de trabajo, las siguientes cantidades:

Invalidez permanente total: 48.000 €.

Invalidez permanente absoluta: 72.122 €.

Muerte y gran invalidez: 90.152 €.

La empresa entregará una copia de la póliza del seguro colectivo que cada año cubra dichos riesgos a cada sindicato firmante del presente convenio colectivo.

CAPÍTULO V

Prevención de riesgos laborales

Artículo 30. Seguridad y salud laboral.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa vigente sobre la materia.

Artículo 31. Delegados de Prevención.

Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal, con arreglo a la escala establecida en el artículo 35.2 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Los Delegados de Prevención tendrán las competencias, facultades y garantías que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 32. Equipos de trabajo y medios de protección.

Sobre la base de lo establecido en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, y demás normas de aplicación, la empresa dotará al personal que desarrolle las actividades previstas en este convenio del equipo de protección individual requerido, en función de los riesgos a los que estarán expuesto.

Los equipos de protección individual serán siempre entregados a reposición, debiendo el trabajador firmar un recibí de dicha entrega. Finalizado el trabajo para el que fueran entregados o en su caso el periodo de contratación, los equipos serán devueltos y supervisados por los respectivos responsables de los trabajadores, haciéndose constar en un formulario el estado en que se entregan los equipos.

La empresa adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

La empresa deberá informar y formar a los trabajadores sobre: Los riesgos a que éstos están expuestos, el uso adecuado de los equipos de protección individual y sus propiedades preventivas o protectoras en el trabajo, y la adecuada conservación y mantenimiento de los mismos con objeto de mantener sus propiedades de protección.

Los trabajadores deberán informar a su inmediato superior si existiese alguna deficiencia en los equipos de protección individual.

CAPÍTULO VI

Régimen disciplinario

Artículo 33. Norma general.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la Empresa, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y otras leyes concordantes.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, directamente o a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

Las infracciones o faltas cometidas por los trabajadores, derivadas de incumplimientos contractuales, podrán ser leves, graves o muy graves.

Artículo 34. Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación por escrito o verbal, debiendo, esta última tener lugar en presencia de un representante de los trabajadores, si lo hubiera.

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de cuatro días a un mes.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de un mes y un día a seis meses.

- Despido.

Todas las sanciones leves, graves y muy graves que supongan algún día de suspensión de empleo y sueldo o el despido serán notificadas por escrito, haciéndose constar la fecha y los hechos que la hubiesen motivado, comunicándose al mismo tiempo a los representantes de los trabajadores.

Artículo 35. Prescripción de faltas.

Las faltas leves prescribirán a los 15 días; las graves a los 25 días y las muy graves a los 45 días, a partir de la fecha en que la Dirección de la empresa tuvo conocimiento de su comisión, entendiéndose por tal la dirección del centro de trabajo.

La prescripción se interrumpirá a partir de que se formule el pliego de cargos contra el infractor, reanudándose a partir de la fecha de finalización del expediente. En todo caso, se producirá la prescripción definitiva de las faltas en 45 días para las faltas leves, tres meses para las graves y seis meses para las muy graves, a contar desde el momento en que se hubiera cometido, si previamente no se hubiera tramitado definitivamente el procedimiento sancionador e impuesto, en su caso, la sanción que corresponda.

Artículo 36. Procedimiento sancionador.

Para las faltas graves o muy graves, deberá efectuarse apertura de expediente en el que será oído el interesado, asistido por su representante sindical a voluntad, quien tendrá cinco días hábiles para presentar alegaciones. La resolución del expediente y la sanción impuesta si la hubiera, será comunicada a la vez al interesado y a sus representantes legales.

CAPÍTULO VII

Acción Social

Artículo 37. Acción social y préstamos.

1. Acción Social.

La empresa destinará el equivalente al 0,5% de la masa salarial de este convenio a un fondo de acción social, cuya finalidad será restablecer la calidad de vida normal de los trabajadores frente a su pérdida por cualquier eventualidad, a contribuir eficazmente a la mejora de la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores de este convenio, y complementariamente, a mejorar la calidad de vida de los mismos.

Este fondo debe ser utilizado, con preferencia, en la promoción e incentivación de actividades que supongan beneficios para el colectivo global de trabajadores que conformen la estructura de este convenio, con independencia de su nivel salarial y de su adscripción específica a este Convenio.

La administración y gestión del montante del fondo así como de los servicios ofrecidos se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento e interpretación, la cual designará a las personas y los medios que son necesarios para cumplir estas

funciones. Los posibles gastos de administración que pudiera incurrir esta Comisión en el cumplimiento de sus funciones serán imputados al presupuesto asignado.

Con independencia de estas actividades de carácter general la Comisión de seguimiento podrá destinar una parte del fondo asignado a cubrir eventuales y extraordinarias situaciones personales de los trabajadores.

Los beneficiarios del fondo serán los trabajadores indefinidos y fijos discontinuos. Asimismo podrán ser beneficiarios, los trabajadores eventuales que hayan permanecido en alta, en el ejercicio objeto de asignación, al menos seis meses, percibiendo las ayudas en proporción al tiempo trabajado.

2. Subvención de préstamos.

Los trabajadores indefinidos y fijos discontinuos tendrán derecho a percibir hasta el importe de tres mensualidades netas a devolver en un año. Los trabajadores con contrato temporal igual o superior a 180 días podrán solicitar dichos anticipos, si bien el reintegro de los mismos deberá efectuarse en el tiempo de vigencia del contrato, cuando este sea inferior a un año. Las solicitudes de anticipo deberán estar justificadas y su concesión estará condicionada por las disponibilidades de tesorería de la empresa. Los anticipos no conllevarán intereses, sin perjuicio de la retención que proceda con arreglo a la legislación fiscal.

Los anticipos previstos en el presente apartado, tendrán como límite anual el equivalente a un coste financiero para la empresa de 4.500 €.

Artículo 38. Prestaciones complementarias por I.T.

La empresa completará hasta el 100% del salario base de su categoría, a los trabajadores indefinidos y fijos discontinuos en situación de I.T. por contingencias comunes o accidente laboral.

CAPÍTULO VIII

Derecho aplicable y solución de conflictos

Artículo 39. Comisión de Seguimiento e Interpretación.

Para la interpretación y cumplimiento del Convenio Colectivo se constituirá, en el plazo de quince días a contar desde la firma del presente Convenio Colectivo, la Comisión de Seguimiento e Interpretación del mismo.

Con carácter provisional y hasta tanto no se celebren elecciones sindicales en los centros y actividades afectados por este convenio la Comisión de Seguimiento estará constituida por 8 miembros, a propuesta de las Federaciones Regionales de CC.OO. y UGT Agroalimentarias y de la Dirección de Egmasa, 4 en representación de los sindicatos firmantes de este convenio, 2 miembros UGT y 2 miembros CC.OO., y otros cuatro en representación de Egmasa.

Celebradas las elecciones sindicales, esta Comisión estará formada por 10 miembros de los cuales, 5 lo serán en representación de los trabajadores, de entre los miembros del Comité de Empresa Interprovincial que pertenezcan a los sindicatos firmantes de este convenio, y en proporción a su grado de representatividad; y otros tantos en representación de la empresa que deberán ser, preferentemente, de los que en su día negociaron el Convenio, y un secretario con voz pero sin voto que se nombrará por unanimidad.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de los asesores necesarios.

1. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Aclarar cualquier duda de interpretación sobre lo acordado en el Convenio.
- Vigilar la aplicación correcta del Convenio.
- Dar conocimiento de todo lo acordado a los trabajadores afectados.
- Todas aquellas materias no previstas en este enunciado que se deriven de la administración del presente Convenio.

- Desarrollo de los preceptos contenidos en el presente Convenio.

2. El funcionamiento de esta Comisión será el siguiente:

La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez cada tres meses y con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo precisen, a petición de una de las partes, en el plazo de 72 horas a partir de la fecha de petición. Su celebración tendrá lugar cualquiera que sea el número de asistentes por cada una de las partes, debiendo estar ambas representadas.

3. Será competencia de la Comisión regular su propio funcionamiento.

Artículo 40. Procedimientos de solución voluntaria de conflictos.

Agotadas las actuaciones en el seno de la Comisión de Seguimiento e Interpretación, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA), de conformidad con lo dispuesto en el II Acuerdo Interprofesional para su constitución y el III Reglamento de Funcionamiento y procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de conflictos colectivos laborales de Andalucía, Desarrollo, o normas que los sustituyan.

Se someterán a las actuaciones del SERCLA los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo o de otra índole que afecte a los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo.

Artículo 41. Comité de Empresa Interprovincial.

Se constituye un Comité de Empresa Interprovincial único para todos los integrantes que formen parte de este convenio. A tal fin en el plazo de seis meses a partir de la firma, y previo acuerdo unánime de las partes, se iniciará el proceso electoral para celebrar elecciones sindicales en el colectivo sujeto al presente convenio, donde se elegirá un Comité de Empresa único al amparo de la legislación vigente, de acuerdo con el censo de trabajadores indefinidos o fijos discontinuos que lo compongan en la fecha acordada, aunque nunca podrá ser inferior a 17 miembros. El comité resultante no podrá ser ampliado ni reducido aunque exista variación en el censo hasta que transcurran los cuatro años desde el momento de su elección. El Comité de Empresa estará compuesto por los miembros elegidos en proporción al porcentaje obtenido por cada candidatura sindical tras el proceso de elecciones sindicales en el ámbito de aplicación de este convenio colectivo.

1. Son competencias y derechos del Comité de Empresa Interprovincial:

- a) La facultad de solicitar e interponer conflicto colectivo, declaración de huelga legal o cualquier tipo de reclamación.
- b) Ostentar asimismo, la representación institucional y unitaria de la totalidad de los trabajadores ante la Empresa.
- c) Ser informado de la imposición de sanciones a los trabajadores.
- d) Ser informado de los traslados del personal.
- e) Recibir información de las modificaciones de la organización funcional en los centros y áreas de actividad del convenio.
- f) Recibir información sobre la modificación en el sistema de organización del trabajo.
- g) Cuantas otras funciones y competencias se deriven de lo establecido en la legislación vigente.

2. Para el ejercicio de sus funciones, los miembros del Comité de Empresa Interprovincial dispondrán de un crédito de horas de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 42. Derechos sindicales.

1. Horas sindicales.

Los miembros del Comité de Empresa Interprovincial dispondrán, para las oportunas gestiones sindicales, de las horas mensuales retribuidas que les corresponda por el Estatuto de los Trabajadores.

Se entiende incluido en este número máximo, las horas que puedan utilizar los representantes de personal, que a su vez sean designados Delegados de Prevención y Salud Laboral, para el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio.

Para la conciliación necesaria entre el derecho al crédito sindical anteriormente establecido y una adecuada organización del trabajo, los miembros del Comité de Empresa Interprovincial afectados por este convenio colectivo, deberán tramitar su solicitud por escrito con al menos con 72 horas de anticipación al inicio del permiso retribuido, refiriendo brevemente la causa que lo motiva. No computarán en el plazo mínimo de solicitud establecido, los descansos o festivos.

2. Garantías sindicales.

Los miembros del Comité de Empresa Interprovincial gozarán de las garantías establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y demás leyes de aplicación.

3. De las Secciones Sindicales.

a) Sección sindical de empresa.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, los Sindicatos podrán organizar la correspondiente Sección Sindical de Empresa en el marco general de aplicación de este convenio, que tendrá los derechos y garantías que prevé dicha Ley, así como las que se encuentran recogidas en el Estatuto de los Trabajadores. A tal objeto comunicarán a la Dirección de la Empresa el nombre del Delegado Sindical y/o Delegados que en cada momento ostenten la representación de la correspondiente Sección Sindical de Empresa.

b) Requisitos de las Secciones Sindicales.

Las Secciones Sindicales legalmente constituidas, es decir, con al menos del 5% al 10% de representación en el ámbito de aplicación de este convenio colectivo en la empresa, que cuenten con miembros en el Comité de Empresa, contarán con un Delegado Sindical para todo el ámbito del convenio.

4. Horas sindicales y tablón de anuncios.

a) Los Delegados de las Secciones Sindicales legalmente constituidas, cuyos Sindicatos hayan obtenido al menos el 25% de representación en la empresa, dispondrán de un crédito

mensual de 25 horas para el desempeño de sus funciones representativas, debiendo ejercitar la solicitud del derecho a las mismas, conforme se establece para los restantes miembros de comité de empresa en el apartado 1 de este artículo.

b) Las Secciones Sindicales de Empresa que superen los porcentajes previstos en el apartado a), dispondrán de dependencias adecuadas para realizar sus funciones, así como del material de oficina necesario, en las dependencias centrales de la empresa.

c) La empresa pondrá a disposición de los Comité de Empresa y Secciones Sindicales legalmente constituidas, tablón de anuncios que deberá encontrarse en lugares visibles de los centros o lugares de trabajo.

5. Cuota sindical.

A requerimiento de los trabajadores afiliados a los sindicatos, firmantes de este convenio, que ostenten la representación de aquellos, la empresa descontará de sus retribuciones el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador remitirá a la empresa escrito expresando la orden de descuento, el sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota, la periodicidad del abono, así como el número de cuenta de la transferencia.

Artículo 43. Derecho aplicable.

En lo no previsto en el presente convenio será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones complementarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Fomento de la estabilidad en el empleo.

Los contratos eventuales y temporales o de duración determinada que se transformen en indefinidos y fijos discontinuos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, podrán acogerse a las ayudas previstas en el Capítulo III la Orden 21 de julio de 2005 (BOJA núm. 146, de 28 de julio) que desarrolla lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 149/2005, de 14 de junio (BOJA núm. 122, de 24 de junio).

Igualmente, serán de aplicación los beneficios previstos en el R.D.-Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo.

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

TABLA SALARIAL ANUAL	SALARIO BASE	PAGAS EXTRAS	COMPLEMENTO DE PUESTO	TOTAL RETRIBUCIONES
GRUPO 1 (CATEGORÍAS Y OCUPACIONES)				
AUXILIAR DE BIODIVERSIDAD CON ALTURA	10.737,77	1.789,63	3.382,40	15.909,80
AUXILIAR DE BIODIVERSIDAD	10.737,77	1.789,63	2.630,75	15.158,16
AUXILIAR DE INVENTARIO Y SEÑALIZACIÓN	10.737,77	1.789,63	2.004,38	14.531,79
GUARDA MAYOR RECURSOS CINEGETICOS	10.737,77	1.789,63	3.257,12	15.784,53
GRUPO 2 (CATEGORÍAS Y OCUPACIONES)				
CUIDADOR RED (MULADARES)	10.058,22	1.676,37	4.224,45	15.959,04
CUIDADOR RED	10.058,22	1.676,37	3.755,07	15.489,66
GUARDA RECURSOS CINEGETICOS	10.058,22	1.676,37	3.344,36	15.078,95
CAPATAZ DE CUADRILLA	10.058,22	1.676,37	1.877,53	13.612,12
OFICIAL 1.º	10.058,22	1.676,37	1.290,80	13.025,40

TABLA SALARIAL ANUAL	SALARIO BASE	PAGAS EXTRAS	COMPLEMENTO DE PUESTO	TOTAL RETRIBUCIONES
GRUPO 3 (CATEGORÍAS Y OCUPACIONES)				
ESPECIALISTA DE ESCAYOLADO PLANTAS	8.460,64	1.410,11	2.566,40	12.437,15
CONDUCTOR CAMION	8.460,64	1.410,11	2.319,63	12.190,38
CONDUCTOR MAQUINARIA	8.460,64	1.410,11	1.579,32	11.450,07
ESPECIALISTA	8.460,64	1.410,11	1.579,32	11.450,07
OFICIAL 2.º	8.460,64	1.410,11	1.085,78	10.956,53
ESPECIALISTA DE JARDÍN BOTANICO	8.460,64	1.410,11	2.319,63	12.190,38
PEÓN ESPECIALISTA VIVERO	8.460,64	1.410,11	1.085,78	10.956,53
GRUPO 4 (CATEGORÍAS Y OCUPACIONES)				
CONSERJE	8.086,12	1.347,69	2.688,63	12.122,44
VIGILANTE	8.086,12	1.347,69	1.037,72	10.471,52
P.LIMPIEZA	8.086,12	1.347,69	471,69	9.905,49
Peón Oficios Varios	8.086,12	1.347,69	377,35	9.811,15

(Importes en euros por año)

ANEXO II

COMPONENTES DEL COMPLEMENTO DE PUESTO U OCUPACIÓN (EN % SOBRE S.B.+P.E.)

Componentes o pluses que pueden integrar el Complemento de puesto	Nocturno	Festivo	Condiciones de Trabajo	Disponibilidad Dedicación básico	Disponibilidad Dedicación media	Extensión jornada base	Extensión jornada media	Total %
GRUPO 1								
AUXILIAR DE BIODIVERSIDAD CON ALTURA		6	11	5		5		27
AUXILIAR DE BIODIVERSIDAD		6	5	5		5		21
AUXILIAR DE SEÑALIZACIÓN E INVENTARIO			6	5		5		16
GUARDA MAYOR DE RECURSOS CINEGÉTICOS		6	5	5			10	26
GRUPO 2								
CUIDADOR RED (Muladares)		6	15	5			10	36
CUIDADOR RED		6	11	5			10	32
GUARDA DE RECURSOS CINEGETICOS	7,5	6	5				10	28,5
CAPATAZ DE CUADRILLA			6	5		5		16
OFICIAL 1.º			6	5				11
GRUPO 3								
ESPECIALIST. ESCAYOLADO			16		10			26
CONDUCTOR CAMION		6	7,5	5		5		23,5
CONDUCTOR MAQUINARIA			11	5				16
ESPECIALISTA			11	5				16
OFICIAL 2.º			6	5				11
ESPECIALISTA DE JARDIN BOTANICO		6	7,5				10	23,5
PEÓN ESPECIALISTA DE VIVERO			11					11

Componentes o pluses que pueden integrar el Complemento de puesto	Nocturno	Festivo	Condiciones de Trabajo	Disponibilidad Dedicación básico	Disponibilidad Dedicación media	Extensión jornada base	Extensión jornada media	Total %
GRUPO 4								
CONSERJE	7,5	6	5				10	28,5
VIGILANTE		6	5					11
PEÓN LIMPIEZA			5					5
PEÓN OFICIOS VARIOS			4					4

El personal eventual o por contrato temporal sólo percibirá el complemento de puesto cuando desarrolle la ocupación efectiva de la categoría.

ANEXO III. TABLA SALARIAL PERSONAL EVENTUAL
TABLA 1.ª (Para todos los conceptos, más las vacaciones). Importes en €

TABLA SALARIAL EVENTUALES	SALARIO DIA	COMPLEMENTO DE PUESTO	SALARIO DIA CON C.P.
GRUPO 1			
AUXILIAR DE BIODIVERSIDAD CON ALTURA	45,72	12,34	58,06
AUXILIAR DE BIODIVERSIDAD	45,72	9,60	55,32
AUXILIAR DE INVENTARIO Y SEÑALIZACIÓN	45,72	7,32	53,04
GUARDA MAYOR RECURSOS CINEGETICOS	45,72	11,89	57,61
GRUPO 2			
CUIDADOR RED (MULADARES)	42,83	15,42	58,24
CUIDADOR RED	42,83	13,70	56,53
GUARDA RECURSOS CINEGETICOS	42,83	12,21	55,03
CAPATAZ DE CUADRILLA	42,83	6,85	49,68
OFICIAL 1.ª	42,83	4,71	47,54
GRUPO 3			
ESPECIALISTA DE ESCAYOLADO DE PLANTAS	36,02	9,37	45,39
CONDUCTOR CAMION	36,02	8,47	44,49
CONDUCTOR MAQUINARIA	36,02	5,76	41,79
ESPECIALISTA	36,02	5,76	41,79
OFICIAL 2.ª	36,02	3,96	39,99
ESPECIALISTA DE JARDIN BOTANICO	36,02	8,47	44,49
PEÓN ESPECIALISTA VIVERO	36,02	3,96	39,99
GRUPO 4			
CONSERJE	34,43	9,81	44,24
VIGILANTE	34,43	3,79	38,22
PEÓN LIMPIEZA	34,43	1,72	36,15
PEÓN OFICIOS VARIOS	34,43	1,38	35,81

(El salario día eventual de esta tabla salarial conlleva: Salario base, Parte Proporcional de las pagas extras, descansos y festivos y devengo de parte proporcional de las vacaciones).

TABLA 2.ª (Para todos los conceptos menos la prorrata de las vacaciones). Importes en €

TABLA SALARIAL EVENTUALES	SALARIO DIA	COMPLEMENTO DE PUESTO	SALARIO DIA CON C.P.
GRUPO 1			
AUXILIAR DE BIODIVERSIDAD CON ALTURA	42,04	11,35	53,39
AUXILIAR DE BIODIVERSIDAD	42,04	8,83	50,87
AUXILIAR DE INVENTARIO Y SEÑALIZACIÓN	42,04	6,73	48,76
GUARDA MAYOR RECURSOS CINEGETICOS	42,04	10,93	52,97
GRUPO 2			
CUIDADOR RED(MULADARES)	39,38	14,18	53,55
CUIDADOR RED	39,38	12,60	51,98
GUARDA RECURSOS CINEGETICOS	39,38	11,22	50,60
CAPATAZ DE CUADRILLA	39,38	6,30	45,68
OFICIAL 1.ª	39,38	4,33	43,71
GRUPO 3			
ESPECIALISTA DE ESCAYOLADO DE PLANTAS	33,12	8,61	41,74
CONDUCTOR CAMION	33,12	7,78	40,91
CONDUCTOR MAQUINARIA	33,12	5,30	38,42
ESPECIALISTA	33,12	5,30	38,42
OFICIAL 2.ª	33,12	3,64	36,77
ESPECIALISTA JARDIN BOTANICO	33,12	7,78	40,91
PEÓN ESPECIALISTA VIVERO	33,12	3,64	36,77
GRUPO 4			
CONSERJE	31,66	9,02	40,68
VIGILANTE	31,66	3,48	35,14
PEÓN LIMPIEZA	31,66	1,58	33,24
PEÓN OFICIOS VARIOS	31,66	1,27	32,93

(El salario día eventual de esta tabla salarial conlleva: Salario base, parte proporcional de las pagas extras, descansos y festivos).

ANEXO IV
PLUS DE ASISTENCIA

Ausencias al trimestre	Porcentaje sobre Plus de Asistencia máximo
0-1	100%
2	90%
3	70%
4	50%
5	20%
Más de 5	0%

De aplicación a lo establecido en el artículo 26. Plus de Asistencia, del texto articulado.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32D y al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
A14207252	INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A	141.527,00
A14207252	PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DEL GENIL, S.A	84.872,00
A21004270	ASTRILLEROS DE HUELVA, S.A.	136.010,00
A21006887	CIUDAD ESCOLAR ONUBENSE, S.A -C. ENTREPINOS	31.276,00
A21110986	CENTRO DE EMPRESAS RIOTINTO, S.A	65.628,00
A28003119	COMPañA ESPAÑOLA DE PETRÓLEO, S.A	73.580,00
A79110482	ATLANTIC KOPPER, S.A	57.223,00
B07548696	BARCELO ARRENDAMIENTOS HOTELEROS	464.247,00
B21028105	ISAÍAS GUERRA E HIJOS, S.L	47.723,00
B21033758	PROINSO, S.L	52.215,00
B21177761	EUROPEA LENGUAJE STUDIES, S.L	42.120,00
B21189485	ISERJO, S.L	84.668,00
B21234273	INST. DE NUEVAS TECNOLOGÍAS ONUBA, S.L	63.840,00
B21234802	IUS CENTRO DE ESTUDIOS, S.L	37.565,00
B21247143	CSI, CENTRO DE ESTUDIOS, S.L	73.428,00
B21259882	INSEREN 2020	25.607,00
B21298922	CAMPO BALDÍO DE PUEBLA DE GUZMÁN, S.L	83.825,00
B21299888	MONTESSORI CONQUERO S.L	70.487,00
B21312434	CONGRESOS Y CONTRATACIONES, S.L	65.632,00
B21353883	DOCE IDEAS, S.L.U	22.874,00
B21360763	NERVA CROISSANT, S.L	55.815,00
B21382445	LINCE FORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L.L	14.549,00
B21384789	LAVANDERÍA MACROINDUSTRIAL PLAYAS HUELVA	21.411,00
B21389457	EL PARAÍSO DE LA DEHESA, S.L.I	89.414,00
B21404876	CENTR. DE EMPLEO E INSERC. LABOR. ANDALUCÍA	63.183,00
B21423991	INDIGO EXCLUSIVE, S.L	27.418,00
B61551230	FORMACIÓN Y CONSULTORÍA AL ANDALUS, S.L	69.134,00
B81153223	INTERACCIÓN Y SERVICIOS CONCERTADOS, S.L	124.590,00
B84239250	TENEOLAR, S.L.L	28.665,00
B91542662	ESCFORHOST HMG, S.L	42.953,00
F21003587	VINICOLA DEL CONDADO SOC. COOPER. ANDALUZA	7.560,00
F21012331	SOCIED. COOPERAT. ANDALUZ. CAMPO DE TEJADA	39.570,00
F21335724	ACADEM. CARTAYA SOCIEDAD, COOPER. ANDALUZ	31.622,00
F21366745	TILLA HUELVA, S.C.A	10.391,00
G14061956	ASOCIAC. DE PROPIETAR. RURALES PRODUCTORES DE CAZA Y CONSERVADOR. DEL MEDIO NATURAL DE ANDALUCÍA	49.445,00
G18029066	FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA	46.169,00
G21010632	ASPAPRONIAS- AGROWELBA	144.078,00
G21010822	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS- A.P.I.C.A.L	12.432,00
G21013719	ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE NIÑOS Y ADULTOS MINUSVAL. PSÍQUICOS COMARCAL	40.737,00
G21013743	ASPROMIN	137.064,00
G21021670	ASOCIAC. PROTECTOR. DE MINUSVÁL, PSÍQUICOS	125.016,00
G21026976	ASOCIAC. PROVINCIAL DE EMPRESAR. FABRICANT.Y EXPENDEDOR. DE PAN DE HUELVA	62.905,00
G21027883	C.O.A.G. HUELVA	19.270,00
G21029681	ASOCIACIÓN AGUAVIVA	173.989,00
G21111646	FEDER. LOCAL DE ASOC. VECINOS TARTESSOS	66.883,00
G21167184	ASOCIAC. FAMILIARES Y AMIGOS DEFICIENT. PSÍQUICOS, LA CANARIEGA	160.548,00
G21179858	DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN DEFENSA Y SEGURIDAD ANDALUZ (DIDSA C.B.)	56.348,00
G21188446	FUNDACIÓN CES-HUELVA PROYECTO HOMBRE	108.151,00
G21191515	ASOCIACIÓN DE PARADOS ONUBENSES (A.P.O.)	29.877,00

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
G21192869	ASOCIACIÓN COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE HUELVA	46.462,00
G21210000	FUNDACIÓN VALDOCCO	536.185,00
G21211875	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LA MUJER "CAMINAR"	64.374,00
G21232129	ASOC. DESEMPLEADOS ONUBENSES MAYORES DE 40 AÑOS "LA SOLIDARIA"	25.435,00
G21233614	ASOCIAC. PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COSTA OCCIDENT. DE HUELVA	103.714,00
G21241716	ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE ONUBENSE	16.567,00
G21241831	FUNDAC. PARA EL FOMENTO Y ORIENT. EMPRESAR.	8.870,00
G21248117	ASOC. DE JÓVENES ESPECIALES DE MOGUER "ABRIENDO PUERTAS"	69.059,00
G21262407	ASOC. DE EMPRESAS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA	44.403,00
G21279963	ASOC. DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERS. DE HUELVA	61.058,00
G21296199	ASOCIACIÓN ALMA NATURA	23.647,00
G21314620	FUND. DE AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD SANTA MARÍA DE BELÉN	634.474,00
G21318795	ASOC. DE COMERCIANT. Y EMPRES. DE MAZAGÓN	54.821,00
G21355052	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS S.C.	18.035,00
G21360052	ASOC. DE EMPRESAR. DE CONFITERÍA Y PASTELERÍA DE LA PROVINCIA DE HUELVA	37.210,00
G21362660	ASOCIACIÓN CENTRO JAVIER	207.777,00
G21383260	ASOCIACIÓN LOCAL DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS DE HUELVA	32.562,00
G41065566	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	149.405,00
G41288531	FEDER. ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERAT. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.	136.717,00
G41754904	FEDER. ANDALUZ. EMPRESAS COOPER. AGRAR.	119.489,00
G91158139	ASOC. EUROP. CULTURAL FORMAT. (AECFO)	26.762,00
G91271973	FUNDACIÓN ANDALUZ. FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	100.607,00
P2100000E	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	204.760,00
P2100008H	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL R.S.U. SIERRA MINERA	21.078,00
P2100012J	MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	51.940,00
P2100013H	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	346.740,00
P2100014F	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	184.250,00
P2100100C	AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	10.530,00
P2100113F	MANCOMUNIDAD SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	232.404,00
P2100114D	MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	104.385,00
P2100115A	CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA	66.708,00
P2100116I	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	66.498,00
P2100200A	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	128.784,00
P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	321.587,00
P2100700J	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	142.583,00
P2100800H	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	28.817,00
P2100900F	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINO DE LEÓN	66.670,00
P2101000D	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	348.852,00
P2101500C	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	28.752,00
P2102000C	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEÓN	27.418,00
P2102100A	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	208.594,00
P2102300G	AYUNTAMIENTO DEL CERRO DE ANDÉVALO	112.068,00
P2103100J	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	27.975,00
P2103300F	AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	77.599,00
P2103400D	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	67.199,00
P2103500A	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	17.365,00
P2103700G	AYUNTAMIENTO DEL GRANADO	7.020,00
P2104300E	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	69.667,00
P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	35.005,00
P2104800D	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	6.528,00
P2105500I	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	152.272,00
P2105800C	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	54.259,00
P2106500H	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	15.574,00
P2106900J	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	56.663,00
P2107500G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	11.012,00
P2107900I	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	95.068,00
P7100009E	MANCOMUNIDAD ANDÉVALO MINERO	159.388,00

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
P710101II	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL CAMPIÑA-ANDEVALO	349.890,00
P7160002G	PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL DE HUELVA	65.006,00
Q210002IA	SALESIANOS CRISTO SACERDOTE HUELVA	234.836,00
Q2100329H	CÁRITAS DIOCESANAS DE HUELVA	195.119,00
Q2175002I	COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE HUELVA	23.512,00
Q7150008F	UNIVERSIDAD DE HUELVA	61.641,00
28356072Q	JOSÉ PALMA MORENO (ACADEMIA S.E.A.)	66.485,00
29734424R	Mª ANGELES PINA CASTAÑEDA	55.894,00
29736450A	FRANCISCO DE ASÍS CALERO BERNAL	75.822,00
29745307M	TARTESSOS	103.714,00
44224254S	JOSE CARLOS MORANO DOMÍNGUEZ (SOPORTTEC)	46.445,00

Huelva, 22 de enero de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional.

EXPTE		NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2006/J/6	R-1	Q2900107J	COLEGIO DIVINO MAESTRO EN MALAGA CONGREGACION DE MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO	51.682,78
29/2006/J/7	R-1	G2908691S	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DISMINUIDOS DEL CENTRO ESPECIAL PEDAGOGICO DE EDUCACION Y REHABILITACION (CEPER)	18.687,30
29/2006/J/8	R-1	G2904440I	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	349.252,85
29/2006/J/8	R-2	G2904440I	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	66.919,36
29/2006/J/8	R-3	G2904440I	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	56.649,01
29/2006/J/15	R-1	G29036548	FUNDACION CULTURAL "SANTA MARIA DEL REPOSO"	118.129,12
29/2006/J/17	R-1	G29027117	ASOC. MALAGUEÑA PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS "ASPROMANIS"	44.424,30
29/2006/J/18	R-1	G29645199	ASOCIACION DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS (PM-40)	218.336,54
29/2006/J/21	R-1	G29546926	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE LUPUS (ALA)	39.472,50
29/2006/J/22	R-1	G29061835	ASPANDEM	48.711,15
29/2006/J/23	R-1	A29856119	COLEGIO SAN JOSE DE CAMPILLOS, S.A.L.	84.359,99
29/2006/J/24	R-1	O9704920R	JOSE FERNANDO AVILA ORDAS (AUTOESCUELA FARO)	120.291,30
29/2006/J/26	R-1	G29782950	CENTRO HISTORICO DE MALAGA.	8.869,50
29/2006/J/27	C-1	A29049483	PROEMASA, S.A. (C.E.P. "LAS CHAPAS")	77.598,60
29/2006/J/28	R-1	G29836194	ASOC. DELINEANTES PROYECT. Y DISEÑADORES TEC. DE MALAGA	21.377,75
29/2006/J/28	R-2	G29836194	ASOC. DELINEANTES PROYECT. Y DISEÑADORES TEC. DE MALAGA	55.691,75
29/2006/J/29	R-2	P2908000I	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	10.530,00
29/2006/J/30	R-1	B29253192	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES S.L	103.086,77
29/2006/J/37	R-1	G29053592	ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS ANTEQUERANOS (A.D.I.P.A.)	33.980,45
29/2006/J/38	R-1	F29737772	BUEN SERVICIO, SDAD. COOP. AND	28.139,45
29/2006/J/40	R-1	G2935130I	ASOC. DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALHAURIN DE LA TORRE	20.546,87
29/2006/J/41	R-1	B92304336	INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTESEL SLL	62.351,82
29/2006/J/42	R-1	G29223120	BARBEYTO ALVAREZ GUSTAVO Y OTROS, S.C.	149.584,02
29/2006/J/44	R-1	G29733920	ASOC. "ANNE-AXARQUIA"	48.438,64
29/2006/J/45	R-1	24774919D	FRANCISCO GARCIA MONTES (CENT. AUDIOVISUAL MONTES)	49.047,23
29/2006/J/46	R-1	G29631215	ASOCIACIÓN LOS GIRASOLES DE ARA	40.132,20
29/2006/J/48	R-1	P2900000G	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	396.467,70
29/2006/J/48	R-2	P2900000G	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	16.508,50
29/2006/J/49	R-1	F92115286	LINK SDAD. COOP. ANDALUZA	30.727,20
29/2006/J/50	R-2	P2900016C	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MALAGA	25.434,90
29/2006/J/52	R-1	25563117C	GERMAN SEGURA MAQUEDA (ACADEMIA ZEUS)	136.950,16
29/2006/J/53	R-1	B92565613	GESTIEMPRESAS MOLLINA, S.L.	48.235,87
29/2006/J/55	R-1	G29255403	SINDICATO DE EMPLEADOS DE CREDITO Y AHORRO REUNIDOS (S.E.C.A.R.)	157.378,23
29/2006/J/56	R-1	G29655990	ASOC. PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSIQUICOS ASPRODISI	38.253,60
29/2006/J/57	R-1	B29662533	ACADEMIA NENA-SOL S.L.	59.274,74
29/2006/J/59	R-1	25071076H	DANIEL CASERO QUILES (ACAD. NEWTON-SEPTIUM)	89.201,47
29/2006/J/61	R-1	B29432556	QUINTANA FRAN, S.L. (ACADEMIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA)	98.191,02
29/2006/J/62	R-1	B29248440	FRANCYS H.H. IRIBARNE, S.L.	64.007,71
29/2006/J/63	R-1	B92063858	ESCUELA DE HOSTELERIA LA ESPUELA DE ANTEQUERA, S.L.	130.785,90
29/2006/J/68	R-2	24741980Y	JOSE URBANO MOYA (AUTOESCUELAS URBANO)	7.834,32

EXPTE		NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2006/J/68	R-1	24741980Y	JOSE URBANO MOYA (AUTOESCUELAS URBANO)	34.571,25
29/2006/J/69	R-1	G41908021	FUNDACION LOYOLA ANDALUCIA Y CANARIAS	363.229,20
29/2006/J/69	R-2	G41908021	FUNDACION LOYOLA ANDALUCIA Y CANARIAS	61.386,71
29/2006/J/71	R-1	G29539319	CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUIA (CEDER AXARQUIA)	91.128,27
29/2006/J/72	R-1	G41843582	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION SOCIAL ADIS MERIDIANOS	80.669,63
29/2006/J/76	R-1	G29046620	ASOC. PROF. DE PELUQUEROS DE CABALLEROS DE MALAGA Y PROVINCIA	153.544,16
29/2006/J/77	R-1	Q2900017A	CARITAS DIOCESANA MALAGA	55.049,21
29/2006/J/79	R-1	G29081130	ASOC. PADRES DE HIJOS DISMINUIDOS PSIQUICOS "SAN VICENTE DE PAUL"	40.132,20
29/2006/J/85	R-1	31780136R	ANGELES LLINARES LLORET (CENTRO NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES)	99.440,20
29/2006/J/87	R-1	B29629920	GUADALHORCE TV, S.R.L.	56.264,21
29/2006/J/88	R-3	P2900021C	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	20.290,50
29/2006/J/89	R-1	25317438G	BERNARDO M. GARCIA DELGADO (ANTEQUERA FORMACION)	48.240,95
29/2006/J/90	R-3	P7901502J	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	41.693,93
29/2006/J/90	R-2	P7901502J	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	25.434,90
29/2006/J/92	R-1	46664984P	CARMEN Mª HIDALGO GONZALEZ (ACAD. CAMPILLOS - CENTRO FORMACION)	35.136,95
29/2006/J/95	R-1	24791788L	ANTONIO MARTIN MATES (ACADEMIA OPTIMA)	145.147,23
29/2006/J/96	R-1	24846433Q	JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR (ESCUELAS DE FORMACION ANTAKIRA)	55.313,51
29/2006/J/100	R-1	G29802618	STUDIO-1, S. C.	139.797,33
29/2006/J/103	R-1	24868235Z	ANTONIA RUIZ OLIVA (C.E.P. DELIBES)	105.805,12
29/2006/J/105	R-1	A28490712	C.E.N.E.C, S.A.	45.298,91
29/2006/J/106	C-1	24152745P	FRANCISCO JAVIER ONIEVA LÓPEZ (ACADEMIA UNITEC)	39.889,80
29/2006/J/109	C-1	G41908021	FUNDACION LOYOLA ANDALUCIA Y CANARIAS	79.721,10
29/2006/J/110	R-1	24738743N	JOSE Fº OLVERA MALDONADO (ACAD. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA)	190.312,77
29/2006/J/111	R-1	B29817160	ACADEMIA TECNIMAR, S.L.	167.891,49
29/2006/J/112	R-1	24888256W	ENCARNACIÓN MORALES PÉREZ (CENT. ESTUDIOS GALATEA)	144.183,48
29/2006/J/113	R-2	P2909100F	AYUNTAMIENTO DE TORROX	40.341,65
29/2006/J/115	R-1	25047466Y	JOSE LUIS GARCIA CHACON (STUDIO 1)	92.993,86
29/2006/J/116	R-1	G92158708	FUNDACION OBJETIVO 1	26.787,18
29/2006/J/119	R-1	24898750P	ANTONIO MIGUEL RUIZ CLAVERO (CENTRO ACAD. CLAVERO)	29.628,11
29/2006/J/124	R-2	A29584315	INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.	49.542,30
29/2006/J/124	R-1	A29584315	INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.	78.397,20
29/2006/J/129	C-1	F92106384	RE-CREA ANIMA EXPRESA Y EDUCA, S.C.A.	16.833,60
29/2006/J/130	R-2	P2900015E	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DELPHOS	18.673,20
29/2006/J/132	R-1	G29759834	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA NORORIENTAL DE MALAGA NORORMA	213.354,40
29/2006/J/133	R-1	B29749918	CINSA-96, S.L. (ACADEMIA-CENTRO DE ESTUDIOS SAN SEBASTIAN)	141.548,26
29/2006/J/135	R-1	Q2900331F	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA HNOS. DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	290.040,03
29/2006/J/135	R-2	Q2900331F	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA HNOS. DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	56.645,03
29/2006/J/136	R-1	B29693645	CENTRO DE FORMACIÓN INDUSTRIAL AXARQUIA, S.L.	110.074,76
29/2006/J/140	R-1	G29046521	SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS DE MALAGA	76.584,39
29/2006/J/143	C-1	G29600715	ACIPES	50.665,50
29/2006/J/143	C-3	G29600715	ACIPES	48.843,00
29/2006/J/143	R-2	G29600715	ACIPES	11.530,35
29/2006/J/144	C-1	G29488194	ASOC. DE JOVENES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE COIN	50.665,50
29/2006/J/144	C-3	G29488194	ASOC. DE JOVENES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE COIN	48.843,00
29/2006/J/144	R-2	G29488194	ASOC. DE JOVENES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE COIN	23.060,70
29/2006/J/145	R-1	B29555703	AUTOESCUELAS TORCAL S.L.	69.142,50
29/2006/J/145	R-2	B29555703	AUTOESCUELAS TORCAL S.L.	7.018,25
29/2006/J/148	C-1	G29559580	FEDERACION DE COMERCIO DE MALAGA	43.726,80
29/2006/J/150	R-1	B29375599	TUTOR GABINETE DE ESTUDIOS, S.L.	49.059,95
29/2006/J/151	C-2	B92372499	GASTROFOR S.L.	47.548,80
29/2006/J/152	R-1	G29622362	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS "AUTISMO MALAGA"	31.744,20
29/2006/J/153	R-1	B92271089	ITD SYSTEM, S.L.L.	77.557,06
29/2006/J/154	R-1	24705875B	PAULINA MENDEZ GONZALEZ (SYSTEM CENTRO DE FORMACION)	68.255,56

EXPTE		NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2006/J/156	R-1	B29544038	ACADEMIA PASCAL S.L.	101.656,19
29/2006/J/157	R-1	X0122675Q	FRANÇOISE PARLAGI (TODOIDIOMAS)	42.862,66
29/2006/J/158	R-1	B92065721	ACADEMIA DE ESTUDIOS DUARTE S.L.	145.812,63
29/2006/J/160	R-1	B92165281	PRODUCCIONES HINOJOSA BECERRA MEDIA-2, S.L.	49.147,91
29/2006/J/161	R-2	B92065721	ACADEMIA DE ESTUDIOS DUARTE S.L.	94.600,00
29/2006/J/161	R-1	B92065721	ACADEMIA DE ESTUDIOS DUARTE S.L.	52.425,00
29/2006/J/162	R-1	24834636H	DOLORES NARANJO JIMENEZ (AUTOESCUELA MIRAVALLE)	29.754,60
29/2006/J/164	R-1	G29572948	ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	15.450,00
29/2006/J/165	R-1	B92073949	CIAX INFORMÁTICA AXARQUÍA, S.L.	55.313,51
29/2006/J/166	R-1	B29753084	ACADEMIA INTEGRAL S.L.	284.594,52
29/2006/J/167	R-1	B29716909	MCAPITAL CONSULTORES, S.L.	128.573,82
29/2006/J/169	R-1	G29590726	CIT CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	300.890,20
29/2006/J/171	C-2	24678507J	MARIA CARMEN NEBRO GUERRA (ESTUDIOS NEBRO)	55.894,05
29/2006/J/171	R-1	24678507J	MARIA CARMEN NEBRO GUERRA (ESTUDIOS NEBRO)	34.183,31
29/2006/J/173	C-2	24957869V	MANUEL SALAZAR MANSO (ESTUDIO DEL PEINADO)	55.894,05
29/2006/J/173	R-1	24957869V	MANUEL SALAZAR MANSO (ESTUDIO DEL PEINADO)	60.847,06
29/2006/J/174	R-2	P2903800G	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	11.757,60
29/2006/J/175	R-1	G29737400	FUNDACION FEDECSO	85.601,33
29/2006/J/175	R-2	G29737400	FUNDACION FEDECSO	49.723,37
29/2006/J/176	C-2	B92204023	YOMALUIG S.L.	27.079,80
29/2006/J/179	R-1	25667216K	JOSEFA LUQUE FLORIDO (C.F.O. PADRE JACOBO)	104.475,41
29/2006/J/185	R-1	G29251493	HERMANOS BARANCO ROMERO, S.C.	75.076,31
29/2006/J/186	R-1	24847576D	JOAQUIN DEL RIO ESCOBAR (AUTOESCUELA "STOP")	94.080,45
29/2006/J/190	R-2	G29823275	GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE ANTEQUERA	31.456,85
29/2006/J/190	R-1	G29823275	GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE ANTEQUERA	142.703,87
29/2006/J/193	R-1	Q2900103I	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS	42.002,10
29/2006/J/194	R-1	B92699651	TAUCE PRODUCCIONES, S.L.	106.398,82
29/2006/J/195	R-2	Q2900004I	COLEGIO SALESIANO SAN BARTOLOME SALESIANOS INSPECTORIA SANTO DOMINGO SABIO	64.159,20
29/2006/J/195	R-1	Q2900004I	COLEGIO SALESIANO SAN BARTOLOME SALESIANOS INSPECTORIA SANTO DOMINGO SABIO	134.074,50
29/2006/J/196	R-1	G29053725	ASOCIACION PRO-DISCAPACITADOS PSIQUICOS (APRONA)	40.132,20
29/2006/J/199	R-1	33355315W	ANTONIO FELIX CONEJO VARGAS (ACAD. CULTURAL MARIA ROSA)	51.751,79
29/2006/J/202	C-1	08914405L	JOSE ANTONIO MARTIN VAZQUEZ (CENT. ESTUDIOS PLAZA LAS FLORES)	97.174,65
29/2006/J/207	R-1	F92150945	PANDORA, GESTION DE SERVICIOS SOCIO CULTURALES, S.COOP.AND.	16.833,60
29/2006/J/208	R-1	B29585221	COLEGIO DON JUAN DIAZ, S.L.	105.932,56
29/2006/J/210	R-1	B29761939	SISTEMAS ENSEÑANZA MALAGA, S.L.	99.847,96
29/2006/J/211	R-2	B29552189	CENTRO DE BUCEO DE BENALMADENA S.L.	79.321,20
29/2006/J/215	R-1	25677644F	MARIA ISABEL GONZALEZ DE LA CRUZ	21.567,42
29/2006/J/216	C-2	B92350214	ESPECTACULOS OLORUN S.L.	55.640,70
29/2006/J/216	C-3	B92350214	ESPECTACULOS OLORUN S.L.	55.640,70
29/2006/J/217	C-1	B29736675	CENTRO DE ESTUDIOS LAVEL, S.L.	34.164,00
29/2006/J/218	R-1	B29832508	SUSTREBLA S.L.	182.123,70
29/2006/J/220	R-1	P7906101F	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	81.757,31
29/2006/J/221	R-2	P2904200I	AYUNTAMIENTO DE COIN	21.873,60
29/2006/J/221	R-3	P2904200I	AYUNTAMIENTO DE COIN	13.689,00
29/2006/J/227	C-1	B29615549	ACADEMIA EUROPEA DE ESTUDIOS PROFESIONALES S L	28.478,55
29/2006/J/228	R-1	F29194719	ESCUELA DE F. P. STA. MARIA DE LOS ANGELES DE MALAGA S. C. A.	37.295,51
29/2006/J/232	R-1	A29228236	COMPUTER SOFT S.A.	230.677,76
29/2006/J/233	R-2	G29546710	ASOCIACION DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE MALAGA COSTA DEL SOL	138.951,87
29/2006/J/235	R-1	25027646N	JOSE GUTIERREZ CABELLO (ACAD. ISAAC PERAL)	166.036,38
29/2006/J/237	R-2	B92031178	AUTOESCUELA LAS PALMERA RONDA, S.L.	62.843,11
29/2006/J/238	R-1	74794859D	MARIA GUTIERREZ TORRES (NT CENTER)	51.764,51
29/2006/J/241	R-1	G92558931	ACADEMIA ISAAC PERAL, S.C.	56.678,51
29/2006/J/242	R-1	B92160324	NOVASOFT FORMACION, S.L.	73.052,10

EXPTE		NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2006/J/245	R-1	B29814449	CARPINTERIA VAZQUEZ CLAVER SL	113.527,31
29/2006/J/248	R-1	G29845112	GRUPO DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE	87.533,32
29/2006/J/250	R-1	B29740297	ECUGESTION SUR SL	88.728,18
29/2006/J/250	C-2	B29740297	ECUGESTION SUR SL	59.494,50
29/2006/J/252	R-2	24784268C	FRANCISCO JOSE MUÑOZ ESPEJO (CENT. EST. HUELIN)	6.188,00
29/2006/J/252	R-1	24784268C	FRANCISCO JOSE MUÑOZ ESPEJO (CENT. EST. HUELIN)	107.679,99
29/2006/J/253	C-2	B29195484	INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES S.L.	45.536,40
29/2006/J/253	R-1	B29195484	INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES S.L.	56.682,11
29/2006/J/255	R-1	G29427846	AGRUPACION MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS (AMADPSI)	9.516,77
29/2006/J/260	R-3	P2900046J	CENTRO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MARBELLA)	29.776,50
29/2006/J/262	R-1	25730849J	PARVANEH MALEKI SHAIKH KHAN (CENTRO ESTUDIOS DOÑA SOFIA)	50.528,52
29/2006/J/265	R-1	G29094562	ASOCIACION DE TERAPIA OCUPACIONAL Y LABORAL DE MINUSVALIDOS (ATOLMI)	50.428,80
29/2006/J/270	C-1	B92377670	STARPROTEC, S.L.	18.782,70
29/2006/J/270	C-2	B92377670	STARPROTEC, S.L.	18.782,70
29/2006/J/274	R-1	G29074960	ASOC. DE LA PEQUEÑA Y MEDINA EMPRESA DE RONDA (A P Y M E R)	4.937,90
29/2006/J/280	R-1	B92009851	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (I+D FOREMPLEO)	49.047,23
29/2006/J/287	C-1	G29398278	CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DE MARBELLA (ASOC. EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE MARBELLA)	59.170,50
29/2006/J/290	C-2	B18527945	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y FORMACIÓN, S.L.	55.894,05
29/2006/J/295	R-1	G29043189	ASOC. PROV. CARPINTERIA EBANISTERIA Y ALMACENES DE MADERA DE MALAGA	6.843,69
29/2006/J/297	R-1	B29189248	CENTRO DE ESTUDIOS GRUND, S.L.	100.942,66
29/2006/J/299	R-1	G29083227	FUENSOCIAL (ASOCIACION DE PADRES Y DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS)	40.132,20
29/2006/J/300	C-1	B29842218	FORMACION PARA EL EMPLEO, S.L.	50.665,50
29/2006/J/303	R-1	G29096906	ASOCIACION PROFESIONAL DE INSTALADORES ELECTRICISTAS DE MALAGA (APIEMA)	86.116,31
29/2006/J/304	C-1	G29351723	ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIALES	59.170,50
29/2006/J/304	R-2	G29351723	ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIALES	7.212,24
29/2006/J/311	R-1	24604359V	REMEDIOS MADUEÑO SANCHEZ (ANTONIO -ELOY ACADEMIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA)	64.007,71
29/2006/J/312	R-1	B92704204	ACADEMIA ESFOA, S.L.	50.412,23
29/2006/J/320	R-1	G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES	76.802,10
29/2006/J/332	C-1	B92604354	INNOVACION EN SOFTWARE LIBRE, ANALISIS Y DESARROLLO DE APLICACIONES, S.L.	31.209,00
29/2006/J/333	C-4	B92579473	NOCTILUCA FORMACION, S.L.	44.725,80
29/2006/J/333	C-2	B92579473	NOCTILUCA FORMACION, S.L.	44.725,80
29/2006/J/333	C-3	B92579473	NOCTILUCA FORMACION, S.L.	49.904,40
29/2006/J/335	C-1	B92245521	CENTRO DE ESTUDIOS BYO´S, S.L.	11.750,40
29/2006/J/335	C-2	B92245521	CENTRO DE ESTUDIOS BYO´S, S.L.	33.802,20
29/2006/J/336	C-1	B92616366	KORES RED 55, S.L.	18.782,70
29/2006/J/336	C-2	B92616366	KORES RED 55, S.L.	18.782,70
29/2006/J/339	C-1	B92636406	ARELANCE FORMACION SL	17.167,80
29/2006/J/341	C-1	B92160324	NOVASOFT FORMACION, S.L.	59.292,00
29/2006/J/345	R-1	A29429990	PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.	374.672,00
29/2006/J/345	R-2	A29429990	PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.	120.051,00
29/2006/J/350	C-1	25563117C	GERMAN SEGURA MAQUEDA (ACADEMIA ZEUS)	59.170,50
29/2006/J/352	C-1	B29736675	CENTRO DE ESTUDIOS LAVEL, S.L.	44.990,40
29/2006/J/352	C-2	B29736675	CENTRO DE ESTUDIOS LAVEL, S.L.	50.665,50
29/2006/J/353	C-1	B29253192	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES S.L	12.237,75
29/2006/J/355	C-1	B92538560	BEMAR HOSTELERIA,S.L.	126.758,40
29/2006/J/356	C-1	B18527945	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y FORMACIÓN, S.L.	55.894,05
29/2006/J/357	C-1	B29690336	CENTRO PROFESIONAL DE ENSEÑANZA MALAGUEÑO, CEPREM, S.L.	64.809,30
29/2006/J/358	C-1	G29870631	ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS FIDELIS ET FORTIS	7.025,00

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga. 29 de diciembre de 2006.- El Director. Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32 D y al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, por la que se convocan y desarrollan los Programas de Formación Profesional Ocupacional, modificada por la de 9 de noviembre de 2005.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2006/J/0001 R1	GUADALUPE MEDINA CASADO	58.018,06
41/2006/J/0002 R1	A.G.I.L., S.C.A.	33.681,15
41/2006/J/0003 R1	PRESAMI, S.L.	44.146,20
41/2006/J/0004 R1	DOJIAUTO, S.L.	175.727,85
41/2006/J/0005 R1	CENTER FOR CROSS CULTURAL	42.506,25
41/2006/J/0006 R1	COMPURSIS, S.C.	71.512,20
41/2006/J/0007 R1	SYSTEM MORÓN, S.L.	63.244,80
41/2006/J/0008 R1	MONTESIERRA FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L.	41.546,51
41/2006/J/0010 R1	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTION INTEGRAL	20.290,50
41/2006/J/0011 R1	ACADEMIA LA TECLA, S.L.	19.269,90
41/2006/J/0012 R1	NUEVOS ESTUDIOS SOCIALES, S.L.	105.407,10
41/2006/J/0016 R1	CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS DE ANDALUCIA, S.L.	71.035,80
41/2006/J/0018 R1	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	333.839,85
41/2006/J/0018 R2	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	348.122,26
41/2006/J/0019 R1	AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	48.167,10
41/2006/J/0020 R1	BURGUILLAS NATURAL, S.L.	52.372,20
41/2006/J/0021 R1	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	248.549,54
41/2006/J/0022 R1	CARMEN MAURI COLORADO	56.401,80
41/2006/J/0024 R1	CONGEBER CONSULTORES DE FORMACIÓN, S.L.	50.665,50
41/2006/J/0027 R1	AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN	55.520,40
41/2006/J/0028 R1	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	53.034,60
41/2006/J/0029 R1	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	54.385,20
41/2006/J/0032 R1	GABELA CONSULTORES, S.L.	44.416,20
41/2006/J/0033 C1	FORCASUR, S.L.	55.977,60
41/2006/J/0035 R1	LABORATORIO TORRECILLA FUENTES, S.L.	62.132,40
41/2006/J/0041 R1	ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL, S.L.	64.475,10
41/2006/J/0042 R1	PRODEPUEBLA, S.L.	101.289,60
41/2006/J/0043 R1	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	107.030,10
41/2006/J/0044 R1	ASOCIACIÓN MUSICAULA	92.924,40
41/2006/J/0045 R1	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMAS, S.A.	55.009,80
41/2006/J/0046 R1	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	21.060,00
41/2006/J/0047 R1	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	34.191,90

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2006/J/0049 R1	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	158.094,60
41/2006/J/0052 R1	SOCIEDAD HERREREÑA DE LA VIVIENDA, S.L.	6.528,30
41/2006/J/0053 R1	ANFORA, ASESORAMIENTO, GESTION Y FORMACION, S.C.A.	45.599,22
41/2006/J/0054 R1	MARCOS LAZARO TORRES	121.369,20
41/2006/J/0056 R1	BORDADOS ARTÍSTICOS NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES, S.L.	35.472,30
41/2006/J/0062 R1	CENTROS PARA LA FORMACIÓN Y PREVENCIÓN LABORAL, S.L.	24.219,00
41/2006/J/0063 C1	CAPRICHIO LOOK FASHION, S.R.L.	111.788,10
41/2006/J/0064 R1	ENCARNACIÓN CONTRERAS TORRES	88.773,57
41/2006/J/0065 R1	ASENEFRO, S.L.	14.320,52
41/2006/J/0067 R1	RUIZ DE ALARCÓN CONSULTORES, S.L.	36.641,42
41/2006/J/0068 R1	CENTROS DE FORMACIÓN NEXUS, S.L.	54.046,19
41/2006/J/0072 R1	CENTRO DE ESTUDIOS SAN LORENZO, S.L.	25.434,90
41/2006/J/0073 R1	EDUARDO MORÓN ALCALÁ	75.250,80
41/2006/J/0074 R1	LEVEL CENTER, S.L.	85.941,45
41/2006/J/0075 R1	FOLGADO LANGEVIN, S.C.	86.392,02
41/2006/J/0078 R1	AI ALBATROS, S.L.	63.593,40
41/2006/J/0079 R1	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BAENA	86.138,51
41/2006/J/0080 R1	MARIA DOLORES SANTERO GARCÍA	86.138,51
41/2006/J/0081 R1	INTERAULA ECJA, S.L.L.	31.239,00
41/2006/J/0082 R1	AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	19.269,90
41/2006/J/0085 R1	ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ARTESANÍA	96.102,30
41/2006/J/0087 R1	NUEVAS PROFESIONES, S.A.	60.056,25
41/2006/J/0088 R1	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	53.988,30
41/2006/J/0089 C1	FORINEM 2002, S.L.	44.124,30
41/2006/J/0090 R1	GONZÁLEZ MATEO FORMACIÓN DE PELUQUERÍA, S.L.	55.894,05
41/2006/J/0092 R1	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	345.877,22
41/2006/J/0093 R1	JUAN CARLOS MEJÍAS RODRÍGUEZ	104.176,93
41/2006/J/0095 R1	CENTRO DE ESTUDIOS ACADEMIA EL PANTANO, S.L.	33.709,50
41/2006/J/0096 R1	PLANIFICACIÓN, COOPERACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	208.875,45
41/2006/J/0097 R1	ACADEMIA PREUNIVERSITARIA, S.A.	99.201,60
41/2006/J/0098 R1	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	31.239,00
41/2006/J/0099 R1	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	123.191,70
41/2006/J/0103 R1	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	167.912,85
41/2006/J/0104 R1	INICIATIVAS COMUNITARIAS DE DES. ESTEPA SIERRA SUR, S. A.	19.269,90
41/2006/J/0105 R1	CEDER CORAZÓN DE ANDALUCÍA	71.630,55
41/2006/J/0107 R1	CEPA, S.C.A.	38.808,90
41/2006/J/0109 R1	COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	86.792,40
41/2006/J/0110 R1	COLEGIO SAN FERNANDO	81.574,65
41/2006/J/0112 R1	CREACIONES SAMARAL, S.L.	73.987,20
41/2006/J/0113 R1	INSTITUTO INFORMÁTICO HISPALENSE, S.L.	86.259,77

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2006/J/0114 R1	MANUEL VELÁZQUEZ AGUILERA	27.363,60
41/2006/J/0115 R1	CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, S.A.	129.349,20
41/2006/J/0117 R1	UAGA-SEVILLA	73.969,65
41/2006/J/0118 R1	ASAJA	34.401,30
41/2006/J/0119 R1	CENTRO DE FORMACIÓN ANTAYA, S.L.	55.009,80
41/2006/J/0120 R1	IPP INFORMATICA PARA PROFESIONALES, S.L.	55.494,92
41/2006/J/0121 R1	CARITAS DIOCESANAS	110.850,30
41/2006/J/0122 R1	UGIA, S.A.	127.837,80
41/2006/J/0123 R1	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	183.552,60
41/2006/J/0124 R1	BARBEYO ALVAREZ GUSTAVO Y OTROS, S.C.	196.705,23
41/2006/J/0126 R1	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD	77.215,40
41/2006/J/0128 R1	SALESIANOS SAN PEDRO	73.263,90
41/2006/J/0129 R1	S.C. Mª ANGELES GARCÍA MALDONADO Y Mª JOSÉ RODRÍGUEZ	69.667,20
41/2006/J/0130 R1	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	43.218,90
41/2006/J/0131 R1	ATEL ESTUDIOS TÉCNICOS, S.L.	88.459,50
41/2006/J/0132 R1	ENTIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEL COMERCIO SEVILLANO	9.112,50
41/2006/J/0133 R1	JORGE GALBARRO JIMENEZ	14.929,80
41/2006/J/0134 R1	ECIJANA DE FORMACION INTEGRAL. S.L.L.	71.128,80
41/2006/J/0135 R1	JOSÉ PALMA MORENO	80.465,40
41/2006/J/0136 R1	AYUNTAMIENTO DE GINES	326.939,95
41/2006/J/0138 R1	EPYME	42.549,00
41/2006/J/0139 R1	PORZUNA 21	55.013,70
41/2006/J/0141 R1	UNION DE CENTROS DE ANIMACION RURAL	52.464,45
41/2006/J/0142 R1	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	14.929,80
41/2006/J/0143 C1	NETS PELUQUERÍA, S.L.	55.894,05
41/2006/J/0144 R1	NAFA FORMACIÓN, S.L.	48.484,07
41/2006/J/0145 R1	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	70.776,00
41/2006/J/0146 R1	RAMÓN PASTELERO CARAZA	172.821,60
41/2006/J/0147 R1	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	117.255,90
41/2006/J/0148 R1	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	172.825,35
41/2006/J/0149 R1	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	70.162,20
41/2006/J/0151 R1	FUND. PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FCO. MALDONADO	124.758,60
41/2006/J/0152 R1	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL BLAS INFANTE	13.689,00
41/2006/J/0153 R1	LOGIC CONTROL, S.A.	64.260,30
41/2006/J/0154 R1	FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL EMPLEO, S.L.	313.674,60
41/2006/J/0155 R1	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	47.947,20
41/2006/J/0156 R1	AA.VV. TIERRAS DEL SUR	78.422,10
41/2006/J/0157 C1	GESTIÓN DE LÍNEAS, S.L.	129.482,70
41/2006/J/0158 R1	JOSÉ SIVIANES SÁNCHEZ	89.980,80
41/2006/J/0160 R1	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	143.722,95

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2006/J/0161 R1	ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUADULCE RURAL	28.817,25
41/2006/J/0163 C1	CAPITAS, S.L.	84.537,60
41/2006/J/0174 R1	AMPARO VÁZQUEZ SÁNCHEZ	28.774,20
41/2006/J/0177 R1	MIGUEL PÉREZ M., S.L.	34.571,25
41/2006/J/0178 R1	INMUvisa	131.992,50
41/2006/J/0179 R1	MARÍA DEL ROCIO OSMA ALONSO	91.009,80
41/2006/J/0180 R1	ANFAS, S.C.	67.362,30
41/2006/J/0183 R1	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	62.103,60
41/2006/J/0185 C1	CAEDYE, S.L.	37.565,40
41/2006/J/0186 C1	CTRO. FORMACIÓN DE LA CONSTRUCCION Y EL METAL, S.L.	109.709,10
41/2006/J/0188 R1	TERESA MARÍA OSTA FORT	75.895,80
41/2006/J/0189 R1	OPOCENTER CENTROS DE FORMACIÓN, S.C.A.	31.886,40
41/2006/J/0190 R1	SEVILLA HOOK, S.L.	47.541,60
41/2006/J/0191 R1	NEURONET NETWORKS, S.L.	74.164,10
41/2006/J/0192 R1	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL CEPROEM LA ESTACION	187.376,40
41/2006/J/0193 R1	ZAMBRA ALCALA, S.L.	78.950,88
41/2006/J/0194 R1	COIFFURE HISPANIA, S.L.	49.904,40
41/2006/J/0196 R1	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	62.781,90
41/2006/J/0197 C1	PSJM SCREEN TECHNICS, S.L.	69.667,20
41/2006/J/0197 R2	PSJM SCREEN TECHNICS, S.L.	34.164,00
41/2006/J/0198 R1	MARIA ISABEL BELLIDO ANDRADES	26.469,00
41/2006/J/0199 R1	VERSUS INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L.	71.660,40
41/2006/J/0200 R1	RIBAMAR, S.A.	57.432,60
41/2006/J/0201 C1	EL CORTE INGLES, S.A.	51.822,60
41/2006/J/0202 R1	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	58.833,60
41/2006/J/0203 R1	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	161.643,60
41/2006/J/0206 C1	ANDALUCÍA POLIVALENTE, S.L.	60.555,60
41/2006/J/0206 R2	ANDALUCÍA POLIVALENTE, S.L.	20.865,60
41/2006/J/0207 R1	GRUPO ECHEVARRÍA Y TECNOMEDIA, S.L.	66.068,40
41/2006/J/0208 R1	SP FORMACIÓN Y CONSULTING INTERACTIVOS, S.A.	95.655,90
41/2006/J/0209 R1	CEFORGI, S.L.	24.585,30
41/2006/J/0210 R1	CENTRO DE ESTUDIOS POLIVALENTES DE SEVILLA, S.L.	30.069,00
41/2006/J/0211 R1	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	138.051,90
41/2006/J/0212 R1	ALFACLA, S.L.	155.197,20
41/2006/J/0213 R1	RB SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	31.622,40
41/2006/J/0214 R1	GESTION HOSTELERA DE SALTERAS, S.L.	77.598,60
41/2006/J/0216 R1	FUNDACIÓN DON BOSCO	201.481,35
41/2006/J/0218 R1	AYUNTAMIENTO DEL SAUCEJO	37.854,60
41/2006/J/0219 R1	MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ FAJARDO	55.894,05
41/2006/J/0220 R1	ESPERANZA DE NUESTRA TIERRA	24.219,00

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2006/J/0223 R1	ASOCIACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL ALBAYDAR	157.589,84
41/2006/J/0224 R1	BALCÓN DE SEVILLA, S.L.	107.304,30
41/2006/J/0225 R1	RADIO LEBRIJA, S.C.A.	52.215,30
41/2006/J/0226 R1	FUNDACIÓN LEBRIJA SOLIDARIA	32.688,90
41/2006/J/0228 R1	SYSTEM CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.	136.272,92
41/2006/J/0229 R1	ASOC. ANDALUZA PARA LA PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD	25.434,90
41/2006/J/0230 R1	FACTOR CONSULTORES, S.A.	157.412,84
41/2006/J/0231 R1	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	32.626,05
41/2006/J/0234 R1	TREINTA PROFESORES, S.C.A.	19.269,90
41/2006/J/0236 R1	AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	44.877,30
41/2006/J/0237 R1	INFOMA CEINGEST, S.L.	71.549,40
41/2006/J/0238 R1	EDUCA FORMACIÓN ABIERTA, S.L.	71.253,00
41/2006/J/0240 R1	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	24.219,00
41/2006/J/0241 R1	CLAUSTRO, S.L.	56.656,80
41/2006/J/0242 R1	AYUNTAMIENTO DE GELVES	57.157,80
41/2006/J/0244 R1	PERALES Y JURADO, S.L.	77.598,60
41/2006/J/0245 R1	COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES	26.559,00
41/2006/J/0246 R1	ANDRES ROMERO GÓMEZ	45.828,90
41/2006/J/0248 R1	SISTEMAS Y FOMENTOS TECNOLÓGICOS, S.A.	51.912,90
41/2006/J/0249 C1	ROMEAUTO, S.L.	69.615,00
41/2006/J/0250 R1	T.V.N. VIDEO PRODUCCIONES, S.L.	43.738,80
41/2006/J/0251 R1	JOSÉ MARÍA LUNA FERNÁNDEZ	38.459,40
41/2006/J/0252 C1	CERVECEROS DESDE 2000, S.L.	47.548,80
41/2006/J/0253 C1	ALJARAFE OCIO, S.L.	92.534,40
41/2006/J/0254 R1	CENTRO DE PELUQUERÍA LOZANO	55.894,05
41/2006/J/0256 R1	ASUNTOS EXTERIORES ASSES, S.L.	76.893,50
41/2006/J/0257 R1	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	29.799,90
41/2006/J/0260 R1	AYUNTAMIENTO DE GERENA	45.679,50
41/2006/J/0262 R1	ESC. ESTUD. SUPERIORES ESIC	60.803,10
41/2006/J/0263 R1	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	72.662,70
41/2006/J/0264 R1	ASPANRI	125.748,60
41/2006/J/0565 R1	ENRIQUE LIGER MARTÍN	49.904,40
41/2006/J/0566 R1	GABINETE CONTAS, S.L.	43.166,47
41/2006/J/0567 R1	CENTRO DE ESTUDIOS TECNIFIP, S.C.	55.009,80
41/2006/J/0568 R1	CEMA, S.L.	168.839,89
41/2006/J/0569 R1	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	42.631,80
41/2006/J/0570 R1	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS	30.716,55
41/2006/J/0572 R1	VISOMOTOR, S.L.	125.592,60
41/2006/J/0573 R1	ACADEMIA AUDIO TACTO VISUAL, S.L.	160.726,23
41/2006/J/0575 R1	CENTRO DE FORMACIÓN JARAMILLO, S.L.	180.210,00

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2006/J/0577 R1	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	46.834,35
41/2006/J/0578 R1	AUTO-ESCUELA JULIO LLAMAS, S.L.	8.704,80
41/2006/J/0579 R1	R&R FORMATO, FORMACIÓN, TECNOLOGÍA Y ORIENTACIÓN	17.392,50
41/2006/J/0580 R1	SERVICIOS, PRODUCCIÓN Y ESTUDIOS, S.A.	50.665,50
41/2006/J/0583 R1	SIC CENTER, S.C.	97.098,33
41/2006/J/0585 R1	R.R. ADORATRICES ESCLAVAS DEL SACRAMENTO	115.992,14
41/2006/J/0586 R1	FORMACIONES PENINSULARES, S.L.	85.664,10
41/2006/J/0587 R1	GRUPO 97 SOFTMAGIC, S.L.	52.987,20
41/2006/J/0588 R1	CONSORCIO VIA VERDE	57.420,60
41/2006/J/0589 R1	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	179.043,90
41/2006/J/0590 R1	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	304.844,75
41/2006/J/0591 R1	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	69.825,60
41/2006/J/0593 R1	EMASESA	52.372,20
41/2006/J/0595 R1	PRODUSA	76.327,20
41/2006/J/0596 R1	ESCUELAS SALESIANAS MARÍA AUXILIADORA	102.518,40
41/2006/J/0597 R1	ITTACA GESTORES DE FORMACIÓN, S.L.	10.530,00
41/2006/J/0599 R1	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	222.186,45
41/2006/J/0600 R1	JOSÉ FRANCISCO CASADO RAMÍREZ	86.704,80
41/2006/J/0601 R1	ALTOS DEL SUR DE SEVILLA, S.A.	31.765,50
41/2006/J/0602 R1	R.V.A. CATERING, S.L.	126.641,03
41/2006/J/0603 R1	C.E.N.E.C., S.A.	115.272,70
41/2006/J/0609 R1	DIASOFT FORMACIÓN, S.L.	75.629,70
41/2006/J/0611 R1	JAVIER MANUEL INFANTES ATENCIA	33.189,90
41/2006/J/0612 R1	COMERCIAL COMPUTER LASER CONSULTING, S.L.	75.453,00
41/2006/J/0613 R1	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	210.112,91
41/2006/J/0614 R1	AYUNTAMIENTO DE TOCINA	22.576,91
41/2006/J/0615 R1	COLEGIO SALESIANO SANTISIMA TRINIDAD	468.648,45
41/2006/J/0616 C1	S.A.F.E.S.-ALTAIR	88.515,00
41/2006/J/0616 R2	S.A.F.E.S.-ALTAIR	230.358,00
41/2006/J/0617 R1	ALDI MULTIMEDIA, S.L.	64.529,40
41/2006/J/0618 R1	SOCIEDAD ECUJANA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, S.A.	78.768,60
41/2006/J/0619 R1	ALCORLEN, S.L.	124.255,20
41/2006/J/0620 R1	ESCUELA ANDALUZA DE ARTE FLORAL LUIS LÓPEZ BARRETO, S.C.	49.963,20
41/2006/J/0621 R1	CTRO. FORMACIÓN Y ORIENT. PSICOPEDAGÓGICA EDUCADOSS, S.L	31.239,00
41/2006/J/0622 R1	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	54.046,19
41/2006/J/0623 R1	ASOCIACIÓN DE VECINOS DELTA	72.337,50
41/2006/J/0624 R1	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	25.798,20
41/2006/J/0625 R1	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL O.A.L.	75.847,50
41/2006/J/0626 R1	FORMACIÓN Y CONSULTORÍA AL ANDALUS, S.L.	20.290,50
41/2006/J/0627 C1	CERVECEROS DESDE 1904, S.L.	44.985,60

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2006/J/0628 R1	AYUNTAMIENTO DE GILENA	94.524,60
41/2006/J/0630 R1	TÉCNICAS DE SALUD, S.A.	78.525,00
41/2006/J/0631 R1	INICIATIVAS DE DESARROLLO DE LOS PALACIOS, S.L.	73.428,30
41/2006/J/0632 R1	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	55.687,50
41/2006/J/0634 R1	MUNDO ESTUDIO, S.L.	57.004,06
41/2006/J/0635 R1	JULIO ALVAREZ ALEGRE	148.104,60
41/2006/J/0636 R1	AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO	46.098,00
41/2006/J/0638 R1	MERCASEVILLA, S.A.	51.912,90
41/2006/J/0639 R1	PARQUE ISLA MÁGICA, S.A.	51.585,00
41/2006/J/0640 R1	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO	125.289,90
41/2006/J/0641 R1	CARRYSOFT,S.L.	11.757,60
41/2006/J/0642 R1	FORMACIÓN & ESTRATEGIA, S.L.	56.956,66
41/2006/J/0644 R1	COL. OF. INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE AND. OCC.	70.597,20
41/2006/J/0648 R1	AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFFE	50.350,20
41/2006/J/0649 C1	SINDICATO PROFESIONAL DE VIGILANTES	37.565,40
41/2006/J/0651 C1	PELUQUERÍA DEL SUR, S.L.	55.894,05
41/2006/J/0652 R1	DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS, S.C.P.	71.479,80
41/2006/J/0653 R1	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	46.462,20
41/2006/J/0655 R1	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	174.417,00
41/2006/J/0657 R1	ESCUELA DE VIDA	31.275,90
41/2006/J/0658 R1	CENTRO ANDALUZ DE INTEGRACIÓN LABORAL UNIFICADA, S.L.	39.347,70
41/2006/J/0660 R1	FUNDACIÓN REIRSCHULE	106.665,15
41/2006/J/0661 R1	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	45.337,20
41/2006/J/0665 R1	AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA	13.689,00
41/2006/J/0667 R1	CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	50.378,62
41/2006/J/0669 R1	SODIVECU, S.L.	30.839,76
41/2006/J/0670 R1	AKAY CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.	35.115,30
41/2006/J/0671 R1	TECNIECA, S.L.	135.798,93
41/2006/J/0673 R1	ACADEMIA BERNAL, S.L.	13.689,00
41/2006/J/0676 R1	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM, S.L.	103.106,20
41/2006/J/0678 R1	APRENDE SEVILLA, S.L.	50.665,50
41/2006/J/0679 C1	HISPALAUTO, S.A.	186.759,60
41/2006/J/0681 R1	CENTRO DE FORMACIÓN LA VEGA MULTIMEDIA, S.C.	149.496,84
41/2006/J/0682 R1	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	106.331,40
41/2006/J/0683 R1	SOCIEDAD DE DESARROLLO MANRIQUEÑA, S.L.	28.528,50
41/2006/J/0684 R1	SERVICIOS INFORMÁTICOS PAVÓN, S.L.	84.609,60
41/2006/J/0686 R1	CENTRO DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN INTEGRAL PROFESIONAL, S.L.	74.568,01
41/2006/J/0689 R1	RUTH MORGAZ DURÁN	45.147,60
41/2006/J/0690 R1	JESÚS TRUJILLO PASCUAL-VACA	6.528,30
41/2006/J/0691 R1	SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA, S.L.	90.168,00

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2006/J/0692 R1	SERGIO RUIZ LARA	84.609,60
41/2006/J/0693 R1	CTRO. ESPECIALIZADO FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO NUEVAS TEC.	33.264,00
41/2006/J/0694 R1	GRUPO PROYEMER, S.C.A.	18.849,60
41/2006/J/0695 R1	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	19.269,90
41/2006/J/0696 R1	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-SEVILLA	23.647,20
41/2006/J/0697 R1	INNOVADIDACT, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	41.297,40
41/2006/J/0698 R1	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	19.269,90
41/2006/J/0700 R1	FORMINAL, S.C.	100.800,41
41/2006/J/0701 C1	INSTALACIONES INDUSTRIALES MITCHELL, S.L.	68.827,50
41/2006/J/0701 R2	INSTALACIONES INDUSTRIALES MITCHELL, S.L.	120.130,80
41/2006/J/0703 R1	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE SEVILLA	224.739,75
41/2006/J/0705 R1	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	134.690,40
41/2006/J/0706 R1	CARDENAS DURÁN COBOS INFORMÁTICA, S.L.L.	19.269,90
41/2006/J/0707 R1	DIGICROMO, S.L.L.	52.987,20
41/2006/J/0710 R1	JUANA MARÍA FERNÁNDEZ MUÑOZ	19.539,00
41/2006/J/0711 R1	CORREDOR DE LA PLATA, S.A.	77.371,50
41/2006/J/0712 R1	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	104.363,40
41/2006/J/0713 C1	CURSOS Y MASTERS EN CAD, S.L.	52.987,20
41/2006/J/0714 R1	INSTITUTO ANDALUZ FORMACIÓN Y MERCADO, S.L.	56.842,50
41/2006/J/0715 R1	CODEM, S.C.A.	191.430,55
41/2006/J/0718 R1	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	128.647,58
41/2006/J/0721 R1	MARÍA ISABEL CABRERA MOLINA	48.843,00
41/2006/J/0723 R1	HERMANOS MAYO CABRERA, S.L.	39.393,60
41/2006/J/0724 R1	SERVICIOS INFORMÁTICOS PROFESIONALES, S.C.	52.987,20
41/2006/J/0725 R1	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	30.503,10
41/2006/J/0727 R1	CIROAS, S.C.	111.883,23
41/2006/J/0730 R1	SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO CO-RONILEÑO	19.539,00
41/2006/J/0731 R1	SEGURIDAD Y TÉCNICAS DE LA CONDUCCIÓN, S.L.	30.921,30
41/2006/J/0739 R1	DHERFOR, S.C.	80.729,40
41/2006/J/0741 R1	JOSÉ DEMETRIO LÓPEZ PAGUILLO	26.559,00
41/2006/J/0742 R1	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	25.789,20
41/2006/J/0743 R1	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LEBRIJA	44.109,00
41/2006/J/0744 R1	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL CRISPINEJO	112.061,25
41/2006/J/0745 R1	CENTRO DE ENSEÑANZA LOGOS, S.L.	68.615,50
41/2006/J/0751 R1	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	103.613,40
41/2006/J/0753 R1	LIFOC XXI, S.L.	82.298,02
41/2006/J/0754 R1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROALIMENTARIO	31.622,40
41/2006/J/0759 R1	ASOCIACIÓN NACIONAL A.F.A.R.	108.118,20
41/2006/J/0760 R1	GABINETE ANDALUZ DE ESTUDIOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS, S.L.	19.269,90
41/2006/J/0763 R1	GRUPO NETEMAN, S.L.	171.660,74

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2006/J/0765 R1	MORGANA SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.L.	16.449,60
41/2006/J/0767 R1	ALSIMA CONSULTORES, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	10.530,00
41/2006/J/0768 R1	CENTRO DE INTEGRACIÓN SORDO OYENTE	31.239,00
41/2006/J/0771 C1	ESCUELA DE PANADERÍA DE SEVILLA, S.L.	47.359,80
41/2006/J/0778 C1	FORMALIA CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.	125.592,60
41/2006/J/0779 R1	ASOCIACIÓN JUAN DÍAZ DE SOLÍS	25.798,20
41/2006/J/0782 R1	HERRERO Y VARO, S.L.	59.771,40
41/2006/J/0784 R1	MDR COMPUTER, S.L.	42.323,90
41/2006/J/0786 R1	SDAD. PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO EMPLEO, S.A.	98.579,79
41/2006/J/0787 R1	FUNDACIÓN GERON	79.307,25
41/2006/J/0788 R1	ORPLARE, S.L.	147.962,10
41/2006/J/0791 R1	CIBERCENTER, S.L.	19.269,90
41/2006/J/0792 R1	FICOM, S.C.A.	71.512,20
41/2006/J/0795 R1	AIMA CICLOS, S.L.	109.282,50
41/2006/J/0796 R1	SUYMA CONSULTORES, S.L.	93.833,40
41/2006/J/0797 R1	CARLOS LUIS RODRÍGUEZ MARÍN	55.894,05
41/2006/J/0801 R1	JOSÉ EMILIO MARTÍN-OAR FERNÁNDEZ DE HEREDIA	58.414,80
41/2006/J/0804 R1	PATRONATO MUNICIPAL PRODIS	97.825,80
41/2006/J/0805 R1	ACADEMIA SAN ILDEFONSO, S.L.	94.598,40
41/2006/J/0811 R1	AYUNYAMIENTO DE UMBRETE	90.110,25
41/2006/J/0817 R1	COMUNICACIONES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS MONIC 2000, S.L.L.	69.667,20
41/2006/J/0821 R1	CENTRO COOPERATIVO FARMACÉUTICO CECOFAR	41.850,60
41/2006/J/0822 C1	MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A.	30.436,20
41/2006/J/0824 C1	BSN GLASSPACK ESPAÑA, S.A.	23.500,80
41/2006/J/0825 C1	CATERING LA RAZA, S.L.	48.310,80
41/2006/J/0826 C1	PUNTOFORM, S.L.	29.610,00
41/2006/J/0827 C1	FONTANERÍA ECIJANA FONTASOTO, S.C	52.372,20
41/2006/J/0829 C1	FORMACEN SIGLO XXI, S.L.	40.309,80
41/2006/J/0833 R1	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	31.275,90
41/2006/J/0834 R1	ANÁLISIS Y FORMACIÓN APLICADA, S.L.	98.668,96
41/2006/J/0835 R1	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN	19.269,90
41/2006/J/0836 C1	FRANCISCO SARRIA, S.L.	17.167,80
41/2006/J/0837 R1	ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE SEVILLA	100.848,90
41/2006/J/0839 C1	ORGANISMO AUTÓNOMO SAN ISIDORO DEL CAMPO	31.275,90
41/2006/J/0844 C1	BRICO-AL-ANDALUS	17.167,80
41/2006/J/0848 C1	PUNTOFORM, S.L.	81.427,50
41/2006/J/0849 C1	ASOCIACIÓN DE HOTELES DE SEVILLA Y PROVINCIA	17.435,25
41/2006/J/0855 C1	PUNTOFORM, S.L.	59.220,00
41/2006/J/0856 C1	FUNDACIÓN EDEA	125.592,60
41/2006/J/0857 C1	SUAUTO DE AUTOMOCIÓN, S.A.	55.977,60

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2006/J/0860 C1	MANSUREÑO, S.L.	47.548,80
41/2006/J/0861 C1	NOVOCHAPA ANDALUCÍA 2000, S.L.	55.977,60
41/2006/J/0865 C1	ASOC. EMPRESAS MADERA Y MUEBLE CO-MARCA DE ECIJA	50.315,70
41/2006/J/0866 C1	COBRE LAS CRUCES, S.A.	236.081,40
41/2006/J/0867 C1	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	34.335,60
41/2006/J/0868 C1	PEMA EMBUTIDOS Y JAMONES, S.L.	21.664,80
41/2006/J/0875 C1	COBRE LAS CRUCES, S.A.	88.515,00

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de enero de 2007, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de Servicios, y de acuerdo con el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos.

DISPONGO

1. Aprobar la Carta de Servicios elaborada por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, con el contenido previsto en el Anexo a la presente Orden.

2. La difusión de la Carta de Servicios elaborada por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se llevará a cabo por la Delegaciones de Agricultura y Pesca, así como a través de la página web www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, donde se podrá acceder a su contenido íntegro.

3. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA

PRÓLOGO

La industria agroalimentaria andaluza es el sector industrial más importante de Andalucía, sujeto a profundos cambios como consecuencia de la internacionalización de la economía, las nuevas orientaciones de la Política Agraria Común, los avances tecnológicos, la concentración de la demanda en las cadenas de distribución y, sin duda, las crecientes exigencias de los consumidores que demandan alimentos sanos y de calidad. La Dirección General de Industrias y Promoción

Agroalimentarias es la encargada de dar respuesta al sector agroalimentario andaluz ante nuevos desafíos y oportunidades. El propósito de esta Carta de Servicios es dar a conocer los Servicios que presta este organismo, facilitando a los usuarios la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria forma parte de la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, como se establece en el artículo 9 del Decreto 204/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo de 2004). Este organismo consta de los siguientes Servicios:

1. Servicio de Industrias Agrarias.
2. Servicio de Calidad y Promoción.
3. Servicio de Ordenación de la Oferta.
4. Servicio de Asociacionismo Agroalimentario.
5. Servicio de Control de la Calidad Agroalimentaria.

I.II. Misión de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentarias.

La dirección, planificación, ejecución y seguimiento de los Planes y Programas relativos a la Industria Agroalimentaria, la Calidad y la Promoción Agroalimentaria y de sus productos. Así como el desarrollo normativo requerido para la consecución de estos objetivos, mediante la ordenación, el fomento, la modernización y el control de las industrias y los establecimientos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, así como la gestión de los diferentes registros relacionados.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable es el Servicio de Ordenación de la Oferta.

I.IV. Formas de colaboración y participación con La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentarias.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria en calidad de clientes, ya sea de carácter interno personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos- o externo –la ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
- Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
- Sugerencias de las Delegaciones Provinciales.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentarias le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Al Servicio de Industrias Agrarias le corresponde:

- a) Gestionar y coordinar la línea de ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria.

b) Gestionar y coordinar las actividades realizadas en el subprograma III. Asistencia técnica a almazaras e industrias de aderezo del programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva y aceituna de mesa por campaña.

c) Elaborar y actualizar la normativa de aplicación de las líneas de ayuda para la implantación de sistemas de calidad de productos agroalimentarios y normativa para mejorar la calidad de las producciones y mejorar el respeto medioambiental contenidas en el Subprograma III. Asistencia técnica a almazaras e industrias de elaboración de aceituna de mesa.

d) Gestionar y mantener actualizada la aplicación informática GAIA para la gestión de ayudas de expedientes de calidad agroalimentaria.

e) Elaborar Informes técnicos que se demanden al Servicio relativos a la mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva y aceituna de mesa y los sistemas de calidad industrial.

f) Mantener actualizada toda la información disponible en la página web.

2. Al Servicio de Calidad y Promoción le corresponde:

a) Gestionar Campañas de Promoción.

b) Gestionar el reconocimiento de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones

c) Geográficas Protegidas para productos agroalimentarios y pesqueros.

d) Gestionar la autorización del uso de la marca «Calidad Certificada» para productos agroalimentarios y pesqueros.

e) Gestionar las ayudas relacionadas con la promoción de productos agroalimentarios y pesqueros.

f) Promover la asistencia a Ferias Agroalimentarias y a otros eventos de promoción.

g) Realizar auditorías de control a las entidades privadas autorizadas.

h) Gestionar las ayudas para la organización y participación en Ferias Agroalimentarias.

i) Gestionar productos promocionales.

j) Elaborar normas y reglamentos de calidad de productos agroalimentarios.

k) Divulgación de Denominaciones de Calidad.

l) Gestionar la autorización de entidades privadas como:

1. Organismos de Control de la Agricultura Ecológica.

2. Entidades Certificadoras de Vinos de la Tierra.

3. Entidades Inspectoras y/o Certificadoras de Productos Ibéricos.

4. Entidades Certificadores de Pliegos de Productos.

5. Entidades de Certificación de Producción Integrada.

6. Entidades de Certificación de Especialidades Tradicionales Garantizadas.

l) Gestionar el Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación.

m) Gestionar las ayudas para los Consejos Reguladores y otras Entidades de Certificación.

n) Gestionar el reconocimiento de la Mención «Vino de la Tierra», acompañado de una Indicación Geográfica.

o) Gestionar el reconocimiento de Productos con Características Específicas (también denominadas Especialidades Tradicionales Garantizadas).

p) Gestionar el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en Andalucía.

3. Al Servicio de Ordenación de la Oferta le corresponde:

a) Coordinar el Registro de Industrias Agroalimentarias.

b) Coordinar los Registros de Almazaras e Industrias de Aderezo, Operadores y centros de compra de aceituna.

c) Gestionar los certificados de las almazaras e industrias de aderezo para el pago de la ayuda a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa.

d) Regular y coordinar la autorización de las almazaras, industrias de aderezo, operadores y centros de compra de aceituna.

e) Coordinar el Registro de Operadores de Frutas y Hortalizas.

f) Gestionar la autorización del uso del adhesivo para los Operadores de Frutas y Hortalizas

g) Gestionar la ayuda para la implantación y mejora de la trazabilidad en Frutas y Hortalizas.

h) Gestionar la ayuda para la concentración de la Oferta de los productos agrarios en lugares de origen.

i) Gestionar la ayuda para las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

j) Gestionar el reconocimiento de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

k) Gestionar y coordinar la autorización de Depósitos de lodos y efluentes procedentes de las actividades agroindustriales.

l) Revisar y reconocer normas y reglamentos de productos y procesos agroalimentarios, y promover su divulgación.

m) Elaborar y revisar legislación agroalimentaria, y realizar los correspondientes informes.

n) Coordinar los contenidos de la página web relativos a Agroindustria y calidad.

o) Colaborar en Comités de Normalización y Certificación de AENOR.

p) Apoyar a los mercados agrarios en zonas producción.

4. Al Servicio de Asociacionismo Agrario le corresponde:

a) Reconocer a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas y controlar el mantenimiento de las condiciones que han de cumplir las mismas.

b) Gestionar y tramitar los Programas Operativos y sus modificaciones de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH).

c) Gestionar el sistema de información para la gestión de OPFH.

d) Gestionar las ayudas para el Fomento del Asociacionismo Agroalimentario.

e) Gestionar la aplicación informática FASA para la tramitación de ayudas al Fomento del Asociacionismo Agroalimentario.

f) Programar y coordinar acciones para el Fomento del Asociacionismo Agroalimentario.

g) Gestionar la Unidad Central y coordinar las Unidades Provinciales del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) de Andalucía.

h) Reconocer a las Organizaciones de Productores de aceite de oliva Reconocidas (OPR), y controlar el mantenimiento de las condiciones que han de cumplir las mismas.

i) Coordinar el Registro de afiliaciones de socios de las OPR.

j) Reconocer a las Agrupaciones de Productores Agrarios (APA's) y controlar el mantenimiento de las condiciones que han de cumplir las mismas.

k) Aprobar las ayudas a APA's y OPFH.

l) Reconocer a las Organizaciones de Operadores del sector del aceite de oliva y controlar el mantenimiento de las condiciones que han de cumplir las mismas.

m) Realizar el Censo de las Entidades Agrarias de Andalucía y de su actividad socioeconómica para su estudio y divulgación.

n) Mantener actualizada, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, la información sobre funciones, normas, ayudas, formularios y censos.

o) La coordinación y gestión de proyectos transfronterizos referentes a las Entidades Asociativas Agrarias (Interreg).

p) La coordinación, en materia de la OCM de Frutas y Hortalizas, con otras CCAA y otros países productores de Frutas y Hortalizas de las demandas de las Agrupaciones de Productores (ARELFH).

q) Elaborar informes técnicos que se demanden al Servicio.

5. Al Servicio de Control de la Calidad Agroalimentaria le corresponde:

a) Planificar, facilitar y evaluar las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento, por los establecimientos de elaboración y de almacenamiento, de las normas que han de cumplir en la fabricación y comercialización de los productos agroalimentarios.

b) Análisis de muestras entregadas en Laboratorios.

c) Atender denuncias procedentes de otras Comunidades Autónomas.

d) Informar al sector de las normas de calidad de los productos agroalimentarios, para su cumplimiento.

e) Organizar y gestionar actividades de control y de formación en los mataderos.

f) Autorizar, regular y coordinar las actividades de los laboratorios privados de Andalucía.

g) Realizar las actividades dentro del marco de la trazabilidad de la leche cruda (letra Q)

h) Organizar ensayos interlaboratorios.

i) Estudiar nuevas metodología para caracterización de productos.

j) Apoyar técnicamente al sector.

k) Formar al personal técnico de Cooperativas y Consejos Reguladores.

l) Formar alumnos de FP, Universidad, etc. en prácticas analíticas.

m) Gestionar las ayudas dentro del programa de mejora de la calidad del aceite de oliva.

n) Gestionar las inscripciones en el Registro de embotelladores y envasadores de Andalucía.

o) Revisar pliegos de etiquetado facultativo de vacuno.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Según los servicios prestados se añade la normativa relacionada:

Industrias Agrarias.

Orden de 11 de julio de 2002, por la que se desarrolla parcialmente la Sección 3.ª, sobre ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (BOJA núm. 87, de 25.7.2002).

Orden de 7 de septiembre de 2004, por la que se regulan y convocan ayudas para la asistencia técnica de las almazaras y las empresas de transformación de aceitunas de mesa con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción del aceite de oliva y de aceitunas de mesa, en el marco del Programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2004/2005 (BOJA núm. 182, de 16.9.2004).

Orden APA/1122/2004, de 28 de abril, por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2004-2005 (BOE núm. 105, de 30.4.2004).

Reglamento (CE) núm. 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) núm. 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, y por el Reglamento (CE) 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola en lo que atañe a las

actividades subvencionables para la financiación comunitaria, así como el Reglamento (CE) núm. 253/2004 de la Comisión, de 13 de febrero, por el que se fijan los límites máximos para la financiación de dichas medidas durante la campaña 2004/2005, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa y sus efectos en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas (DOCE núm. L 62 de 11.3.1999).

Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas.

Reglamento (CE) núm. 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (DOCE núm. L 93 de 31.3.06).

Reglamento (CE) núm. 692/2003 del Consejo, de 8 de abril de 2003, por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2081/92 relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (DOCE núm. L 99, de 17.4.2003).

Reglamento (CE) núm. 383/2004 de la Comisión, de 1 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2081/92, del Consejo, en lo que se refiere a la ficha resumen de los principales elementos de los pliegos de condiciones (DOCE núm. L 64, de 2.3.2004).

Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino (BOE núm. 165, de 11.7.2003).

Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la viña, del vino y de los alcoholes (BOE núm. 291, de 5.12.1970).

Real Decreto 1573/1985, de 1 de agosto, por el que se regulan las denominaciones genéricas y específicas de productos alimentarios (BOE núm. 214, de 6.9.1985).

Real Decreto 728/1988, de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las denominaciones de origen, específicas y genéricas de productos agroalimentarios no vinicos (BOE núm. 166, de 12.7.1988).

Orden de 25 de enero de 1994, por la que se precisa la correspondencia entre la legislación española y el Reglamento (CEE) 2081/92, en materia de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de los productos agroalimentarios (BOE núm. 23, de 27.1.1994).

Orden de 4 de mayo de 1994, por la que se regula la figura del Vicepresidente de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía (BOJA núm. 86, de 10.6.1994).

Real Decreto 1414/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas (BOE núm. 293, de 8 de diciembre).

Calidad Certificada.

Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros (BOJA núm. 131, de 13 de noviembre).

Decreto 269/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 242/2001, por el que se regula la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre).

Orden de 19 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros mediante tramitación electrónica (BOJA núm. 82, de 3 de mayo).

Pliego de condiciones de producto para la certificación del mismo para el uso de la marca Calidad Certificada.

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se reconoce el reglamento de carne de cerdo certificada,

como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca de calidad certificada (BOJA núm. 91, de 15.5.03).

Resolución de 27 de julio de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones como sistema de calidad, al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 159, de 13.8.04).

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de Mojama del Sur, como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 237, de 3.12.04).

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de Sardinas al Vinagre en Aceite de Oliva, como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 249, de 23.12.04).

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento de los Pliegos de Producto relativos a mermeladas, miel y dulces navideños, como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 244, de 16.12.04).

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se reconoce el Pliego de Condiciones para la Certificación de la Sardina Arenque del Sur, como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 111, de 9.6.05).

Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto Landaluz de Café, como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 148, de 1.8.05).

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto Landaluz de Sal, como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada. (BOJA núm. 148, de 1.8.05).

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se reconoce el Pliego de Condiciones para la Certificación de Atún rojo de almadraba, como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 116, de 16.9.2005).

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto relativo al aceite de oliva, como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 4, de 9.1.06).

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de producto relativo a la aceituna de mesa, como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 9, de 16.1.06).

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se reconoce el Pliego de Producto, relativo a embutidos ibéricos, como sistema de calidad al efecto de la certificación

de productos para el uso de la marca de Calidad Certificada. (BOJA núm. 8, de 13.1.06).

Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de Bocinegro, Urta, Pargo, Corvina, Borriquete y Dorada Salvaje, como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dichos productos para el uso de la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 40, de 1.3.06).

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Mejillón del Sur», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 99, de 25.5.06).

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Dorada de Crianza», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 40, de 3.7.06).

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la certificación del «Voraz de Tarifa-Besugo de la Pinta», como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada (BOJA núm. 159, de 17.8.06).

Ayudas para promoción de productos agroalimentarios y pesqueros.

Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24.11.2001).

Orden de 7 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la organización y participación en ferias agroalimentarias, incluidas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal, incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 (BOJA núm. 246, de 20.12.2005).

Orden de 13 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, incluidas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal, incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 (BOJA núm. 56, de 23.3.2006).

Orden de 7 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la promoción de los productos agroalimentarios (BOJA núm. 246, de 20.12.2005).

Entidades Certificadoras.

Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, por el que se crea el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 196, de 10.10.2003).

Agricultura Ecológica.

Reglamento (CE) núm. 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola y su indicación en

los productos agrarios y alimenticios (DOCE núm. L 198, de 22.7.1991) y posteriores modificaciones.

Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (BOE núm. 283, de 26.11.1993).

Decreto 242/2003, de 29 de julio, de corrección de errores del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía (BOJA núm. 153, de 11.8.2003).

Decreto 166/2003 de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía (BOJA núm. 117, de 20.6.2003).

Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 94, de 14.5.2004).

Vinos de la Tierra.

Reglamento (CE) núm. 753/2002 de la Comisión, de 29 de abril de 2002, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1493/1999, del Consejo, en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas.

Ley 24/2003, de 10 de julio, de la viña y del vino (BOE núm. 165, de 11.7.2003).

Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, por el que se establecen las reglas generales de utilización de las indicaciones geográficas y de la mención tradicional «Vino de la Tierra» en la designación de los vinos (BOE núm. 228, de 23.9.2003).

Orden de 20 de junio de 2006, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Torreperogil» para los vinos originarios de la zona geográfica de Torreperogil de la provincia de Jaén.

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz» para los vinos originarios de la Comarca Vitícola «Cádiz» (BOJA núm. 92, de 13.5.2005).

Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada» para los vinos originarios de la zona geográfica del norte de la provincia de Granada (BOJA núm. 72, de 14.4.2005).

Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla» para los vinos originarios de la zona geográfica de la Sierra Norte de la provincia de Sevilla (BOJA núm. 236, de 2.12.2004).

Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra» para los vinos originarios de la comarca vitivinícola Contraviesa-Alpujarra de la provincia de Granada (BOJA núm. 236, de 2.12.2004).

Orden de 8 de junio de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra de Córdoba para los vinos originarios de la zona vitícola de la provincia de Córdoba (BOJA núm. 121, de 22.6.2004).

Orden de 20 de mayo de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra de Bailén para los vinos originarios de la comarca vitícola de Bailén (BOJA núm. 105, de 31.5.2004).

Orden de 22 de abril de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra Laujar-Alpujarra para los vinos originarios de la Comarca Vitícola de Laujar-Alpujarra (BOJA núm. 89, de 7.5.2004).

Orden de 30 de septiembre de 2003, por la que se establecen los requisitos para la utilización de la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la Sierra Sur de la provincia de Jaén (BOJA núm. 196, de 10.10.2003).

Orden de 16 de julio de 2003, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios del Desierto de Almería (BOJA núm. 143, de 28.7.2003).

Orden de 1 de julio de 2003, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de Granada Sur-Oeste (BOJA núm. 132, de 11.7.2003).

Orden de 12 de marzo de 2003, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la Ribera del Andarax de la provincia de Almería (BOJA núm. 55, de 21.3.2003).

Orden de 12 de marzo de 2003, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la Zona Vitivinícola de Los Palacios de la provincia de Sevilla (BOJA núm. 55, de 21.3.2003).

Productos Ibéricos.

Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la Norma de Calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España (BOE núm. 247, de 15.10.2001).

Real Decreto 144/2003, de 7 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, que modifica el anterior (BOE núm. 34, de 8.2.2003).

Real Decreto 1781/2004, de 30 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España (BOE núm. 211, de 1.9.2004).

Orden APA/213/2003, de 10 de febrero, por la que se establecen normas de desarrollo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la Norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España (BOE núm. 211, de 1.9.2004).

Orden APA/213/2003, de 10 de febrero, por la que se establecen normas de desarrollo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la Norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España (BOE núm. 36, de 11.2.2003).

Corrección de errores de la Orden APA/213/2003, de 10 de febrero, por la que se establecen normas de desarrollo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España (BOE núm. 75, de 28.3.2003).

Etiquetado facultativo de Carne de Vacuno.

Reglamento (CE) núm. 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 820/97, del Consejo (DOCE núm. L 204, de 11.8.2000).

Reglamento (CE) núm. 1825/2000, de la Comisión, de 25 de agosto de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1760/2000 del Parlamento Europeo y, del Consejo, en lo que respecta al etiquetado de la carne de vacuno y los productos a base de carne de vacuno (DOCE núm. L 216, de 26.8.2000).

Producción Integrada.

Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados (BOJA núm. 174, de 10.9.2003).

Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en

productos agrarios y sus transformados (BOJA núm. 247, de 21.12.2004).

Orden de 24 de octubre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para industrias de obtención de aceite de oliva (BOJA núm. 213, de 5.11.03).

Orden de 24 de octubre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de frutas y hortalizas para centrales hortofrutícolas (BOJA núm. 219, de 13.11.03).

Orden de 16 de junio de 2004, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para industrias de obtención de aceituna de mesa (BOJA núm. 123, de 24.6.04).

Orden de 8 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para industrias de obtención y elaboración de vinos (BOJA núm. 219, de 13.11.03).

Orden de 29 de junio de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía de flor cortada para centrales de manipulación (BOJA núm. 132, de 11.7.06).

Orden de 30 de agosto de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para industrias de procesado de forraje deshidratado (BOJA núm. 178, de 13.9.06).

Especialidad Tradicional Garantizada (ETG).

Reglamento (CE) núm. 509/2006, del Consejo, de 20 de marzo de 2006 sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios (DOCE núm. L 93, de 31.3.06).

Reglamento (CE) núm. 1848/93, de la Comisión, de 9 de julio de 1993, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2082/92, del Consejo, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios (DOCE núm. L 168, de 10.7.93).

Reglamento (CE) núm. 2515/94, de la Comisión, de 9 de septiembre de 1994, por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 1848/93, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2082/92, del Consejo, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios (DOCE núm. L 275 de 26.10.94).

Reglamento (CE) núm. 2182/98, de la Comisión, de 9 de octubre de 1998 que modifica el Reglamento (CEE) núm. 1848/93, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2082/92, del Consejo, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios (DOCE núm. L 275, de 10.10.1998).

Reglamento (CE) núm. 2419/1999, de la Comisión, de 12 de noviembre de 1999, que completa el anexo del Reglamento (CE) núm. 2301/97 relativo a la inscripción de determinadas denominaciones en el registro de certificaciones de características específicas establecido en el Reglamento (CEE) núm. 2082/92, del Consejo, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios, por el que se inscribe al Jamón Serrano en el Registro Comunitario de ETG (DOCE núm. L 291, de 13.11.1999).

Reglamento (CE) núm. 1482/2000, de la Comisión, de 6 de julio de 2000, por el que se completa el anexo del Reglamento (CE) núm. 2301/97 relativo a la inscripción de determinadas denominaciones en el registro de certificaciones de características específicas establecido en el Reglamento (CEE) núm. 2082/92, del Consejo, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios, por el que se inscribe la Leche Certificada de

Granja en el Registro Comunitario de ETG (DOCE núm. L 167, de 7.7.2000).

Reglamento (CE) núm. 296/2004, de 19 de febrero de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 1848/93, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2082/92, del Consejo, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios (DOCE núm. L 46, de 20.2.2004).

Real Decreto 998/2002, de 27 de septiembre, establece normas internas de aplicación de los reglamentos comunitarios sobre certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios (BOE núm. 245, de 12.10.2002).

Registro de Industrias Agroalimentarias.

Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento (BOJA núm. 96, de 21.8.2001).

Decreto 194/2003, de 1 de julio, por el que se modifica el Decreto 173/2001, de 24 de julio (BOJA núm. 127, de 4.7.2003).

Orden de 3 de octubre de 2002, que desarrolla el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento (BOJA núm. 120, de 15.10.2002).

Aceite-Aceituna de Mesa.

Reglamento (CE) núm. 136/66, del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el Sector de las Materias Grasas (DOCE núm. L 172, de 30.9.1966).

Reglamento (CE) núm. 2261/84, del Consejo, de 17 de julio de 1984, por el que se adaptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores (DOCE núm. L 208, de 3.8.1984).

Reglamento (CE) núm. 2262/84, del Consejo, de 17 de julio de 1984, por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite de oliva (DOCE núm. L 208, de 3.8.1984).

Reglamento (CE) núm. 27/85 de la Comisión de 4 de enero de 1985, por el que se establecen modalidades de aplicación del R (CEE) núm. 2262/84 (DOCE núm. L 4, de 5.1.1985).

Reglamento (CE) núm. 2138/1997, de la Comisión de 30 de octubre de 1997, por el que se delimitan las zonas de producción homogéneas de aceite de oliva (DOCE núm. L 297, de 31.10.1997).

Reglamento (CE) núm. 1638/1998, del Consejo, de 20 de julio de 1998, que modifica el R (CEE) núm. 136/66, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el Sector de las Materias Grasas (DOCE núm. L 210, de 28.7.1998).

Reglamento (CE) núm. 1639/98, del Consejo, de 20 de Julio de 1998, que modifica el R (CEE) núm. 2261/84, por el que se adaptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores (DOCE núm. L 210, de 28.7.1998).

Reglamento (CE) núm. 2075/98 de la Comisión de 29 de septiembre de 1998, que modifica el R (CE) 2138/97, de la Comisión, de 30 de octubre de 1997, por el que se delimitan las zonas de producción homogéneas de aceite de oliva (DOCE núm. L 265, de 30.9.1998).

Decisión 98/605/CE de la Comisión de 16 de octubre de 1998, relativa a la concesión de una ayuda a la producción de aceitunas de mesa en España (DOCE núm. L 293, de 31.10.1998).

Reglamento (CE) núm. 2366/98, de la Comisión de 30 de octubre de 1998, por el que se establecen disposiciones del régimen de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva para las

campañas de comercialización 1998/99 a 2000/2001 (DOCE núm. L 293, de 31.10.1998).

Reglamento (CE) núm. 2367/98, de la Comisión de 30 de octubre de 1998, por el que se establecen medidas transitorias en el sector del aceite de oliva en vista de la aplicación del régimen establecida para las campañas de comercialización 1998/1999 a 2000/2001 (DOCE núm. L 293, de 31.10.1998).

Reglamento (CE) núm. 150/99, del Consejo, de 19 de enero de 1999, que modifica el R (CEE) núm. 2262/84 por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite de oliva (DOCE núm. L 18, de 21.1.1999).

Reglamento (CE) núm. 1273/99, de la Comisión de 17 de junio de 1999, que modifica el R (CE) núm. 2366/98, por el que se establecen disposiciones del régimen de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2000/2001 (DOCE núm. L 151, de 18.6.1999).

Decisión 1999/563/CE, de la Comisión de 28 de julio de 1999, relativa a la concesión de una ayuda a la producción de aceitunas de mesa en España (DOCE núm. L 213, de 13.8.1999).

Reglamento (CE) núm. 2711/99, de la Comisión de 20 de Diciembre de 1999, que establece excepciones a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1 del R (CE) núm. 2366/98, por el que se establecen disposiciones del régimen de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2000/2001 (DOCE núm. L 327, de 21.12.1999).

Reglamento (CE) núm. 218/00, de la Comisión de 28 de enero de 2000, que establece excepciones a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20 del R (CE) núm. 2366/98, por el que se establecen disposiciones del régimen de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2000/2001 (DOCE núm. L 24, de 29.1.2000).

Reglamento (CE) núm. 648/2001, de la Comisión, de 30 de marzo de 2001 que modifica el R (CE) núm. 2366/98, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2000/01 (DOCE núm. L 91, de 31.3.2001).

Reglamento (CE) núm. 1513/2001, del Consejo, de 23 de julio de 1998, que modifica el R (CEE) núm. 136/66 y el R(CE) núm. 1638/98 (DOCE núm. L 201, de 26.7.2001).

Reglamento (CE) núm. 865/2004, del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establece la organización común del mercado del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa (DOCE núm. L 161, de 30.4.2004).

Real Decreto 368/1999, de 5 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998-1999 a 2000-2001 (BOE núm. 56, de 6.3.1999).

Real Decreto 3449/2000, de 22 de diciembre, del Ministerio de Agricultura y Pesca. Se regula el envío de los resúmenes mensuales de la contabilidad de existencias por las almazaras autorizadas en el régimen de la ayuda a la producción de aceite de oliva. (BOE núm. 15, de 17.1.2001).

Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva (BOE núm. 73, de 26.3.2002).

Orden de 19 de octubre de 1999, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se constituye y regula el mantenimiento del Registro de Industrias Productoras de Aceituna de Mesa autorizadas para certificar ayudas a la producción (BOE núm. 263, de 6.3.1999).

Orden de 29 de noviembre de 1999, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se constituye el Comité Permanente para la gestión y mantenimiento del Fichero Oleícola informatizado y el Sistema de Información Geográfica Oleícola Españoles (BOE núm. 304, de 21.12.1999).

Orden de 30 de agosto de 1999, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se determina la expedición de un certificado único de entrega a los productores de aceitunas de mesa (BOE núm. 209, de 1.9.1999).

Orden de 21 de marzo de 2000, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que establece normas relativas a los movimientos del orujo de aceituna (BOE núm. 70, de 29.3.2000).

Orden de 3 de octubre de 2000, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establece el período para la presentación de las declaraciones del cultivo del olivar durante las campañas 1999/2000 y 2000/2001 (BOE núm. 241, de 7.10.2000).

Resolución de 11 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, establece la estructura de los ficheros informáticos de certificados emitidos por Almazaras e Industrias de entamado para la campaña 2001/2002 y siguientes. Modifica la Resolución de 7 de mayo de 2001 y desarrolla la Orden de 14 de noviembre de 1996.

Resolución de 7 de mayo de 2001 de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, establece la estructura de los ficheros informáticos de certificados emitidos por Almazaras e Industrias de entamado para la campaña 2000/2001. Desarrolla la Orden de 14 de noviembre de 1996.

Orden de 11 de mayo de 2001, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, por la que se establece la estructura y funcionamiento del Fichero Oleícola Informatizado (FOI) Español (BOE núm. 230, de 19.5.2001).

Orden de 14 de noviembre de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca, relativa a la autorización de Almazaras, centros de compra y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva (BOJA núm. 138, del 30.11.1996) modificada por la Orden de 7 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 148, de 21.12.1999).

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentarias, por la que se desarrolla la Orden de 14 de noviembre de 1996 relativa a la autorización de Almazaras, centros de compra y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva. (BOJA núm. 66, de 16.6.1998).

Orden de 22 de octubre de 1998, de la Consejería de Agricultura y Pesca, Por la que se regula, para la campaña 1998/1999 y siguientes, la presentación de declaraciones de Cultivo de olivar correspondientes a explotaciones agrícolas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 123, de 29.10.1998).

Orden de 20 de enero de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan la autorización de las industrias de entamado, centros de compra y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayudas a la producción de aceitunas de mesa (BOJA núm. 16, de 6.2.1999), modificada por la Orden de 7 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 148, de 21.12.1999).

Orden de 23 de octubre de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establece y concreta determinados requisitos que deben cumplir las almazaras autorizadas para actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva (BOJA núm. 125, de 31.10.2000).

Orden de 18 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establece algunos requisitos que deben reunir las almazaras autorizadas para actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva. (BOJA núm. 16, de 7.2.2002).

Orden de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, relativa a la autorización de Almazaras, centros de compra y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayudas a la producción de aceite de

oliva para las Campañas 1998/1999 a 2003/2004 (BOJA núm. 120, de 25.6.2003).

Concentración de la Oferta.

Orden de 23 de julio de 2002, por la que se desarrolla la sección 9.ª relativa a las ayudas para la concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen del Decreto 280/2001 (BOJA núm. 94, de 10.8.2002).

Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 53, de 16.3.2005).

Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se desarrolla la sección 7.ª sobre ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias del Decreto 280/2001 (BOJA núm. 128, de 2.11.2002).

Depósitos de Lodos y Efluentes procedentes de actividades agroindustriales.

Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias (BOJA núm. 152, de 26.12.2004).

Decreto 167/2005, de 12 de julio, por el que se modifica el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias (BOJA núm. 137, de 15.7.2005).

Orden de 15 de noviembre de 2005, por la que de se desarrolla el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias (BOJA núm. 12, de 24.11.2005).

Frutas y Hortalizas.

Decreto 335/2003, de 2 de diciembre, por el que se regula el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas y se regula el control de conformidad según el Reglamento (CE) núm. 1148/2001, de la Comisión de 12 de junio (BOJA núm. 235, de 5.12.2003).

Orden APA/3649/2004, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria 2004-2005 para la concesión de ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola (BOE núm. 270, de 9.11.2004).

Orden de 24 de noviembre de 2004, por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Orden APA/3649/2004, de 4 de noviembre (BOJA núm. 236, de 2.12.2004).

Orden APA/1726/2006, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria 2006 para la concesión de ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola (BOE núm. 131, de 2.6.2006).

Orden de 22 de junio de 2006, por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Orden APA/1726/2006, de 19 de mayo (BOJA núm. 124, de 29.6.2006).

Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Reglamento (CE) núm. 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la OCM en el Sector de las Frutas y Hortalizas (DOCE núm. L 297, de 21.11.1996).

Reglamento (CE) núm. 1432/2003, de la Comisión, de 11 de agosto de 2003 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, relativo al reconocimiento de las organizaciones de productores y el reconocimiento previo de las agrupaciones de productores (DOCE L203, de 12.8.2003)

Reglamento (CE) núm. 1433/2003, de la Comisión, de 11 de agosto de 2003, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 2200/96, del Consejo, en lo que se refiere a los Programas y Fondos Operativos y a la Ayuda Financiera (DOCE núm. L 203, de 12.8.2003).

Reglamento (CE) núm. 1943/2003 de la Comisión de 3 de noviembre de 2003, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 2200/96, del Consejo, en lo que respecta a las ayudas a las agrupaciones de productores prereconocidas (DOCE núm. L 286, de 4.11.2003).

Reglamento (CE) núm. 1813/2004, de la Comisión, de 19 de octubre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 1433/2003, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 2200/96, del Consejo, en lo que se refiere a los Programas y Fondos Operativos y a la Ayuda Financiera (DOCE núm. L 319, de 20.10.2004).

Reglamento (CE) núm. 2190/2004 de la Comisión de 20 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) núm. 1433/2003, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 2200/96, del Consejo, en lo que se refiere a los Programas y Fondos Operativos y a la Ayuda Financiera (DOCE núm. L 373, de 21.12.2004).

Real Decreto 16/2006, de 20 de enero, sobre fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (BOE núm. 32, de 7 de febrero de 2006).

Orden de 14 de mayo de 1997, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regulan los Programas y los Fondos Operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (BOE núm. 119, de 19.5.1997).

Orden de 30 de abril de 1997 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre reconocimientos de organizaciones de productores de frutas y hortalizas (BOE núm. 109, de 7.5.1997)

Orden APA/2723/2003, de 1 de octubre, por la que se desarrollan y concretan determinados aspectos del Reglamento (CE) 1433/2003, en relación con los Programas y Fondos Operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, así como determinados aspectos del Reglamento (CE) núm. 1432/2003, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas (BOE núm. 238, de 4.10.2003).

Asociacionismo Agroalimentario.

Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, en lo referente a las ayudas para la implantación de sistemas de calidad industrial (BOJA núm. 149, de 29.12.2001).

Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se desarrolla la sección 6.ª, sobre ayudas destinadas al Fomento del Asociacionismo Agroalimentario del Decreto 280/2001 (BOJA núm. 128, de 2.11.2002).

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2005, las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2002 (BOJA núm. 250, de 24.12.2004).

Sociedades Agrarias de Transformación.

Real Decreto 1776/81, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) (BOE núm. 194, de 14.8.1981).

Orden Ministerial de 14 de Septiembre de 1982, que desarrolla el Real Decreto 1776/81 (BOE núm. 212, de 9.10.1982).

Orden de 29 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 156, de 5.12.1995).

Organizaciones de Productores Reconocidas.

Reglamento (CE) núm. 1334/2002 de la Comisión de 23 de julio de 2002 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1638/98, del Consejo, en lo que respecta a los programas de actividades de las organizaciones de operadores del sector oleícola en las campañas de comercialización de 2002/03 y 2003/04 (DOCE núm. L 195, de 24.7.2002).

Real Decreto 2796/1986 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de organizaciones de productores de aceite de oliva y sus uniones (BOE núm. de 27, de 31.1.1987).

Real Decreto 177/2003, de 14 de febrero, por el que se regulan las organizaciones de operadores del sector oleícola (BOE núm. 40, de 15.2.2003).

Orden de 10 de junio de 1987, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se dictan determinadas normas sobre reconocimiento de organizaciones de productores y declaraciones de cultivo en relación con la ayuda a la producción de aceite de oliva establecida por la Comunidad Económica Europea (BOJA núm. 54, de 23.6.1987).

Orden de 26 de mayo de 2003, por la que se dictan normas para la aprobación y el seguimiento de los programas de actividades de las Organizaciones de Operadores del Sector Oleícola (BOJA núm. 104, de 3.6.2003).

Agrupaciones de Productores de Plantas Vivas y Productos de Floricultura.

Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de floricultura y se establecen medidas de apoyo a su constitución y funcionamiento (BOE núm. 61, de 12.3.2002).

Agrupaciones de Productores de Patatas de Consumo no destinadas a la Industria Feculera.

Real Decreto 970/2002, de 24 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores de patatas de consumo, no destinadas a la industria feculera, y se establecen diversas medidas de apoyo a las mismas (BOE núm. 230, de 25.9.2002).

Control de la Elaboración, Almacenamiento, Fabricación y Comercialización de Productos Agroalimentarios.

Reglamento (CE) núm. 1906/90, del Consejo, de 26 de junio de 1990 por el que se establecen normas de comercialización aplicables a las aves de corral (DOCE núm. L 173, de 6.7.1990).

Reglamento (CE) núm. 1538/91, de la Comisión, de 5 de junio de 1991, que establece disposiciones de aplicación del R(CE) 1906/90, del Consejo, de 26 de junio de 1990 por el que se establecen normas de comercialización aplicables a las aves de corral (DOCE núm. L 143, de 7.6.1991).

Reglamento (CE) núm. 1907/90, del Consejo, de 26 de junio de 1990 por el que se establecen determinadas normas de comercialización de los huevos (DOCE núm. L 173, de 6.7.1990).

Reglamento (CE) núm. 2295/03, del Consejo, de 23 de diciembre de 2003 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del R(CE) 1907/90 relativo a determinadas normas de comercialización de los huevos (DOCE núm. L 340, de 24.12.2003).

Reglamento (CE) núm. 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales (DOCE núm. L 165, de 30.4.2004).

Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15.7.1983).

Resolución de 2 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que establece el diseño del Libro de Registro y de la solicitud de autorización para Entidades de Control, contemplados en la normativa que se cita (BOJA núm. 7, de 12.1.2006).

Laboratorios.

Decreto 216/2001, de 25 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización y acreditación y el registro de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción agraria (BOJA núm. 116, de 6.9.2001).

Control de Mataderos.

Real Decreto 1892/1999, de 10 de diciembre, por el que se aplica el modelo comunitario de clasificación de canales de vacuno pesado y las normas comunitarias sobre el registro de los precios basados en el modelo comunitario de clasificación de canales (BOE núm. 313, de 31.12.1999).

Orden de 21 de diciembre de 1988, por la que se determina la parrilla de clasificación de las canales de cerdo (BOE núm. 306, de 22.12.1988).

Control sector lácteo.

Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regula la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo, y el registro de los movimientos de la leche (BOE núm. 43, de 19.2.2004).

Productos Envasados.

Real Decreto 723/1988, de 24 de junio, por el que se aprueba la norma general para el control del contenido efectivo de los productos alimenticios envasados (BOE núm. 163, de 8.7.1988).

Real Decreto 1472/1989, de 1 de diciembre, por el que se regulan las gamas de cantidades nominales y de capacidades nominales para determinados productos envasados (BOE núm. 297, de 12.12.1989).

Etiquetado de Productos.

Real Decreto 1808/1991, de 13 de diciembre, por el que se regulan las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio (BOE núm. 308, de 25.12.1991).

Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (BOE núm. 202, de 24.8.1999).

Real Decreto 1698/2003, de 12 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los R(CE) sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno. (BOE núm. 304, de 20.12.2003).

III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentarias.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida la sugerencia o reclamación en el Servicio al que vaya destinada, en el plazo de 15 días, una vez solicitadas posibles aclaraciones al ciudadano-cliente, se realizarán actuaciones y medidas con la intención de obtener unos resultados, de lo que se informará a la representante de la Dirección General. Ésta dará traslado al ciudadano-cliente de las medidas adoptadas y de los resultados que se esperan obtener. En este mismo plazo se informará a la Inspección General de los Servicios de lo realizado.

Mostramos especial interés en que tanto las sugerencias como las reclamaciones estén redactadas de forma clara, así como en la correcta identificación del órgano al que se dirigen y del ciudadano-cliente afectado.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentarias, la ciudadanía, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Direcciones postales:

Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Consejería de Agricultura y Pesca.
C/ Tabladilla, s/n.
Edificio 8. Plantas 1.ª y 3.ª
41071. Sevilla.

Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.
C/ Hermanos Machado, 4.
04004. Almería.

Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.
C/ Isabel la Católica, 8.
11071. Cádiz.

Córdoba: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.
C/ Sto. Tomás de Aquino, 1, 5.ª y 6.ª planta.
14004. Córdoba.

Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.
Gran Vía de Colón, 48, 6ª planta.
18001. Granada.

Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.
C/ Mozárabe, 8.
21002. Huelva.

Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Servicio de Agricultura, Ganadería e Industrias Agroalimentarias.
Avda. de Madrid, 19.
23009. Jaén.

Málaga: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.
Avda. de la Aurora, 47.
29002. Málaga.

Sevilla: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.
C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa.
41071. Sevilla.

Centros Periféricos dependientes de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Laboratorio Agroalimentario. Córdoba.
Número de acreditación: 289/LE506.
Dirección: Avenida Menéndez Pidal, s/n. 14004 Córdoba.
Apartado de Correos: 3.045 Córdoba.

Laboratorio Agroalimentario Atarfe (Granada).
Número de acreditación: 276/LE507.
Dirección: Avenida de la Diputación, s/n. 18230 Atarfe (Granada).

Laboratorio Agroalimentario Santa Fe (Granada).
Número de acreditación: 267/LE505.
Dirección: Camino de Jau, s/n. 18320 Santa Fe (Granada).

Laboratorio Agroalimentario Sevilla.
Número de acreditación:
Dirección: C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla.

Laboratorio Agroalimentario Trigueros (Huelva).
Número de acreditación: 266/LE504.
Dirección: Carretera Nacional 431, km. 624. 21610 San Juan del Puerto (Huelva).
Apartado de Correos: 26 Huelva.

Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Número de acreditación: 290/LE503
Dirección: C/ Córdoba, 3. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Apartado de Correos: 76 Jerez de la Frontera.

Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica. Montilla (Córdoba).
Número de acreditación: 253/LE508.
Dirección: Avenida de Málaga, 21. 14580 Montilla (Córdoba).
Apartado de Correos: 99 Montilla.

Teléfonos.

Director General: 955 032 278.
Servicio de Industrias Agrarias: 955 032 428.
Servicio de Calidad y Promoción: 955 032 472.
Servicio de Ordenación de la Oferta: 955 032 458.
Servicio de Asociacionismo Agrario: 955 032 461.
Servicio de Control de la Calidad Agroalimentaria: 955 032 466.

Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca Almería: 950 011 000.

Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca Cádiz: 956 007 600.

Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca Córdoba: 957 001 000.

Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca Granada: 958 025 223.

Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca Huelva: 959 005 000.

Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca Jaén: 953 001 000.

Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca Málaga: 953 038 300.

Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca Sevilla: 955 033 600.

Laboratorio Agroalimentario Córdoba: 957 001 700.

Laboratorio Agroalimentario Atarfe (Granada): 958 025 000, 958 025 001.

1.9. Valorar y resolver las solicitudes de ayuda de asistencia técnica a almazaras e industrias de aderezo, en tiempo inferior al legalmente establecido.

1.10. Realizar un manual de procedimiento de gestión de expedientes de ayuda para la asistencia técnica a almazaras e industrias de aderezo de aceituna, que estará a disposición de los servicios interesados.

1.11. Recepcionar y analizar la documentación de las solicitudes de pago de los expedientes de asistencia técnica a almazaras e industrias de aderezo del Subprograma III, resueltos favorablemente, para requerir la subsanación de la documentación incompleta en el plazo máximo de dos meses.

1.12. Tramitar las solicitudes de pago de los expedientes de asistencia técnica a almazaras e industrias de aderezo con documentación correcta, en el plazo máximo de cuatro meses desde su recepción.

1.13. Desarrollar y actualizar la normativa de la línea de ayudas para mejorar la calidad industrial.

1.14. Desarrollar y actualizar la normativa de la línea de ayuda para desarrollar las actuaciones del Subprograma III. Asistencia Técnica a Almazaras e industrias de transformación de aceitunas del Programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva y aceituna de mesa.

1.15. Mantener actualizada vía internet el software para la gestión de ayudas a industrias agroalimentarias (GAIA).

1.16. Responder a los requerimientos de información o de solicitud de documentación sobre el Subprograma III. Asistencia técnica a almazaras e industrias de aderezo del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva y Aceituna de Mesa y los referentes a la implantación de sistemas de calidad industrial en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción del requerimiento en el Servicio.

1.17. Dar información veraz y actualizada vía internet de la normativa reguladora de las ayudas para la implantación de sistemas de calidad industrial.

2. En relación con el Servicio de Calidad y Promoción.

2.1. Cumplir con los objetivos establecidos para cada Campaña de Comunicación.

2.2. Gestionar la obtención de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas para productos agroalimentarios y pesqueros en el tiempo más corto posible.

2.3. Minimizar el número de observaciones realizadas por el MAPA y la Comisión Europea a los expedientes tramitados.

2.4. Incentivar la variedad y cantidad de productos que obtienen la marca de «Calidad Certificada», mediante la promoción de la misma.

2.5. Reducir los plazos de tramitación para la obtención de la marca.

2.6. Gestionar las ayudas relacionadas con la promoción de productos agroalimentarios y pesqueros en tiempo inferior al legalmente establecido.

2.7. Dar un apoyo eficaz a las empresas que asisten a Ferias Agroalimentarias. Aumentar el número de empresas andaluzas que asisten a estos eventos.

2.8. Auditar bianualmente a todas las Entidades para asegurar por una parte que las mismas cumplen los requisitos asociados a su actividad y por otra, que las Certificaciones/Indicaciones/Denominaciones otorgadas tienen la garantía suficiente.

2.9. Gestionar las ayudas para la organización y participación en Ferias Agroalimentarias en tiempo inferior al legalmente establecido.

2.10. Tramitar el expediente del reconocimiento del pliego de condiciones de productos agroalimentarios en un plazo inferior a seis meses.

2.11. Reducir el tiempo de gestión de las autorizaciones y registro de entidades privadas. Controlar que las entidades anteriores cumplen con los compromisos adquiridos.

2.12. Registrar en la página web de la Consejería los requisitos que obligatoriamente tienen que aportar las Entidades

de Inspección y Certificación que se incluyan en el Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación.

2.13. Gestionar las ayudas para los Consejos Reguladores y otras Entidades de Certificación en tiempo inferior al legalmente establecido.

2.14. Minimizar el tiempo de tramitación de estos expedientes para el reconocimiento de la Mención «Vino de la Tierra», acompañado de una Indicación Geográfica. Minimizar el número de observaciones realizadas por la S.G.T. y el Gabinete Jurídico en cuanto a la documentación enviada.

2.15. Minimizar el número de observaciones realizadas por el MAPA y la Comisión Europea a los expedientes tramitados para el reconocimiento de Productos con Características Específicas.

2.16. Dar soporte técnico a los usuarios del Sistema SICE mediante correo electrónico respondiendo a las consultas en un plazo inferior a 1 día desde su envío.

2.17. Garantizar la operatividad del Sistema de Información de Entidades de Certificación e Inspección de productos agroalimentarios y pesqueros (SICE) 24 horas al día 7 días a la semana (24x7).

3. En relación con el Servicio de Ordenación de la Oferta:

3.1. Realizar el balance mensual del número de Industrias inscritas por actividad.

3.2. Promover la regularización administrativa del 100% de las industrias agroalimentarias de Andalucía en relación con el Registro de Industrias Agroalimentarias en el plazo máximo de un año.

3.3. Tener a disposición de las almazaras e industrias de aderezo, y de las Organizaciones de Productores Reconocidas, de forma permanente la versión actualizada del Programa de emisión de certificados (CEMA).

3.4. Dar información actualizada vía internet a las almazaras e industrias de aderezo autorizadas en el Régimen de la Ayuda de la Producción del Aceite de Oliva.

3.5. Verificar y cargar los datos de los certificados emitidos por las almazaras e industrias de aderezo y tramitar y resolver las incidencias en un plazo no superior a tres meses.

3.6. Dar traslado de los expedientes de requerimiento a las almazaras e industrias de aderezo de la Agencia para el Aceite de Oliva o FEAGA, a las Delegaciones Provinciales en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de recepción del expediente en el Servicio.

3.7. Georeferenciar las Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

3.8. Tramitar las solicitudes del uso del adhesivo Reglamento (CE) núm. 1148/2001 en el tiempo y forma legalmente establecidos, y resolver las mismas en el plazo máximo de dos meses.

3.9. Requerir la documentación de los expedientes incompletos de solicitudes de ayudas para la implantación y mejora de la trazabilidad en frutas y hortalizas en el plazo máximo de un mes desde la recepción en el Servicio.

3.10. Tramitar las ayudas gestionadas para la concentración de la oferta de productos agrarios en lugares de origen en tiempo inferior al legalmente establecido.

3.11. Aumentar el número de solicitudes de ayudas para la concentración de la oferta de productos agrarios en lugares de origen, recepcionadas en las Delegaciones Provinciales, mediante difusión de la información.

3.12. Requerir la documentación de los expedientes incompletos de solicitudes de ayudas para las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el plazo máximo de un mes desde la recepción en el Servicio.

3.13. Tramitar las solicitudes de autorización de reconocimiento de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en tiempo inferior al legalmente establecido.

3.14. Promover la regularización administrativa del 100% de los depósitos de lodos y efluentes procedentes de las In-

dustrias Agroalimentarias en el plazo máximo de un año a partir de la publicación en BOJA de la Orden de desarrollo del Decreto 281/2002.

3.15. Revisar y reconocer normas y reglamentos de calidad agroalimentaria en un plazo máximo 3 meses.

3.16. Realizar actividades formativas en el ámbito agroalimentario (Jornadas, cursos).

3.17. Responder a las solicitudes de documentación e informes sobre la Ordenación de la Oferta en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud en el Servicio.

3.18. Responder a las cuestiones planteadas por escrito por las entidades y personas interesadas sobre temas relacionados con el Servicio en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de información en el Servicio.

3.19. Elaborar la memoria anual de actividades antes del 15 de febrero del año posterior.

3.20. Mantener actualizada la información contenida en la página web.

3.21. Mantener actualizada, con una periodicidad mensual, la información contenida en la página web, respecto al Registro de Industrias, Operadores de Frutas y Hortalizas para el uso del adhesivo R (CE) núm. 1148/2001, Relación de Almazaras e Industrias de aderezo autorizadas y las normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas.

3.22. Cumplir con las actividades derivadas de la colaboración en los Comités de normalización y certificación Aenor (asistencia, informes...).

3.23. Asistir y asesorar a las mesas de precios del mercado de Porcino ARAPORC.

4. En relación con el Servicio de Asociacionismo Agrario.

4.1. Tramitar el reconocimiento de las entidades como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de ámbito autonómico en tiempo inferior al legalmente establecido.

4.2. Realizar el seguimiento del mantenimiento de las condiciones de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.

4.3. Resolver los expedientes de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas en tiempo inferior al legalmente establecido.

4.4. Implantar y mantener el sistema de información para la gestión de OPFH.

4.5. Tramitar las ayudas gestionadas para el fomento del asociacionismo agrario en tiempo inferior al legalmente establecido.

4.6. Mantener actualizada vía intranet la aplicación informática de ayudas para el fomento del asociacionismo agrario FASA.

4.7. Realizar acciones de promoción entre las Cooperativas y SAT's.

4.8. Tramitar la constitución, modificación y disolución de Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), en tiempo inferior al legalmente establecido.

4.9. Tramitar el reconocimiento de organizaciones de productores de aceite de oliva reconocidas, en tiempo inferior al legalmente establecido.

4.10. Realizar el seguimiento anual del funcionamiento de estas organizaciones de productores de aceite de oliva reconocidas.

4.11. Realizar la tramitación de altas y bajas de socios de OPR's en tiempo inferior al legalmente establecido.

4.12. Tramitar el reconocimiento de las entidades como Agrupación de Productores de plantas vivas y productos de floricultura, de patatas de consumo, no destinadas a la industria feculera, en tiempo inferior al establecido.

4.13. Controlar el mantenimiento de las condiciones de reconocimiento como Agrupaciones de Productores.

4.14. Tramitar las ayudas para constitución y funcionamiento de las APA's y OPFH en tiempo inferior al legalmente establecido.

4.15. Tramitar reconocimiento de organizaciones de operadores del sector oleícola, en tiempo inferior al establecido.

4.16. Realizar el seguimiento anual del funcionamiento de las organizaciones de operadores del sector oleícola.

4.17. Emitir los informes técnicos en un plazo máximo de 30 días (poner en común los plazos).

5. En relación con el Servicio de Control de la Calidad Agroalimentaria.

5.1. Elaborar los manuales de procedimiento o protocolos de inspección para la organización de los controles sobre normas calidad de los productos agroalimentarios, en un plazo inferior a seis meses y actualizarlos, cuando sea necesario, en un plazo inferior a dos meses.

5.2. Distribuir los manuales de procedimiento o protocolos de inspección a los inspectores de calidad en un plazo inferior a dos meses desde su elaboración.

5.3. Muestras analizadas en laboratorios. Determinaciones de tipo físico de realización directa en 5 días.

5.4. Muestras analizadas en laboratorios. Determinaciones de tipo físico con tratamiento previo de la muestra en 10 días.

5.5. Muestras analizadas en laboratorios. Determinaciones químicas no instrumentales, volumétricas y/o gravimétricas sin preparación de muestras en 5 días.

5.6. Muestras analizadas en laboratorios. Determinaciones químicas no instrumentales, volumétricas y/o gravimétricas con preparación de muestras en 10 días.

5.7. Muestras analizadas en laboratorios. Otras técnicas de análisis químicos no instrumentales en 15 días.

5.8. Muestras analizadas en laboratorios. Determinaciones químicas instrumentales directas en 5 días.

5.9. Muestras analizadas en laboratorios. Determinaciones químicas instrumentales complejas en 10 días.

5.10. Muestras analizadas en laboratorios. Determinaciones químicas instrumentales sofisticadas en 15 días.

5.11. Muestras analizadas en laboratorios. Determinaciones químicas que requieren la puesta a punto de un método analítico con material existente en los Centros en menos de 3 meses.

5.12. Muestras analizadas en laboratorios. Determinaciones químicas que requieren la puesta a punto de un método analítico con necesidad de compra de material en menos de 1 año.

5.13. Tramitar las denuncias procedentes de otras Comunidades Autónomas en un plazo de siete días.

5.14. Elaborar guías explicativas extraídas de las normas calidad y comercialización de los productos agroalimentarios, en un plazo inferior a seis meses y actualizarlas, cuando sea necesario, en un plazo inferior a dos meses, a partir de la aplicación de la normativa reguladora y distribuir las en el mismo plazo al sector interesado.

5.15. Distribuir guías explicativas sobre normas de calidad de productos agroalimentarios en un plazo inferior a dos meses.

5.16. Informar a los nuevos mataderos, en un plazo inferior a dos meses desde su conocimiento, de la obligación de formación de su personal técnico elegido, como clasificador de canales de bovino pesado.

5.17. Realizar controles trimestrales en los mataderos autorizados para el comercio intracomunitario que sacrifican mas de 75 bovinos a la semana, y anuales en el resto, sobre un número de canales presentes y clasificadas, así como para supervisar la actividad de los clasificadores, según los plazos establecidos en la normativa vigente y en los acuerdos fijados entre el MAPA y las CCAA.

5.18. Emitir los certificados de autorización de actividades de los laboratorios privados de Andalucía en un plazo no superior a 6 meses y los de acreditación en un plazo no superior a 12 meses.

5.19. En el marco de la trazabilidad de la leche cruda, tramitar las inscripciones en el Registro General de Agentes del Sector Lácteo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en un plazo no superior a 10 días desde la recepción/modificación de las solicitudes.

5.20. Remitir a los agentes solicitantes, las certificaciones de los datos grabados y las etiquetas identificativas adhesivas elaboradas a través de la aplicación letra Q para la identificación de los contenedores de leche cruda de vaca necesarios para el control de la trazabilidad de la leche en el plazo máximo de 15 días desde su inscripción en el Registro General de Agentes del Sector Lácteo.

5.21. Elaborar procedimientos de actuación para controlar el cumplimiento de la normativa sobre trazabilidad de la leche cruda de vaca por parte de los agentes del sector lácteo, en un plazo inferior a seis meses, y actualizarlo cuando sea necesario, en un plazo inferior a dos meses.

5.22. Asegurar la trazabilidad de los resultados de los análisis de los laboratorios en el sector agroalimentario.

5.23. Participar en la normalización de la metodología de ensayos en diferentes productos agroalimentarios.

5.24. Colaborar en proyectos de investigación del sector.

5.25. Realizar análisis y estudios técnicos del sector.

5.26. Dar apoyo técnico en temas analíticos a personal de Cooperativas y Consejos Reguladores.

5.27. Atender las solicitudes para formar alumnos en prácticas analíticas en un plazo no superior a 15 días.

5.28. Tramitar las solicitudes de ayuda del programa de mejora de calidad del aceite de oliva de los laboratorios físico-químicos y organolépticos en un plazo inferior a 9 meses.

5.29. Requerir la documentación de las solicitudes de inscripción en el registro de embotelladores y envasadores de Andalucía que estén incompletas, en el plazo máximo de 15 días desde su evaluación.

5.30. Realizar la Inscripción en el registro de embotelladores y envasadores de Andalucía en el plazo de 1 mes.

5.31. Requerir documentación complementaria y corrección de errores en los pliegos de etiquetado facultativo del vacuno, en un plazo de 30 días desde su evaluación.

5.32. Revisar los pliegos de etiquetado facultativo del vacuno en el plazo máximo de un mes.

II. INDICADORES

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por ésta:

1. Respecto al Servicio de Industrias Agrarias.

1.1. Tiempo transcurrido entre recepción de solicitud de ayuda para la implantación de sistemas de calidad agroindustrial en Delegaciones Provinciales y su recepción en el Servicio de Industrias.

1.2. Porcentaje de expedientes de ayuda para fomentar la calidad agroalimentaria respecto del total a los que se les ha requerido documentación por ser esta incompleta.

1.3. Porcentaje de solicitudes de ayuda para fomentar la calidad agroalimentaria resueltas favorablemente respecto al total de solicitudes de ayudas recibidas en plazo inferior al legal.

1.4. Porcentaje de expedientes de ayuda a la calidad agroalimentaria a los que se les ha requerido documentación por ser esta incompleta.

1.5. Porcentaje de solicitudes de pago de ayudas para la calidad agroalimentaria tramitadas en el plazo fijado respecto del total.

1.6. Tiempo transcurrido entre recepción de solicitud de ayudas para asistencia técnica a Almazaras e Industrias de Aderezo en Delegaciones Provinciales y su recepción en el Servicio de Industrias.

1.7. Porcentaje de expedientes solicitud de ayudas para asistencia técnica a Almazaras e Industrias de Aderezo respecto el total a los que se les ha requerido documentación por ser esta incompleta.

1.8. Porcentaje de solicitudes de ayudas para asistencia técnica a Almazaras e Industrias de Aderezo resueltas favorablemente respecto al total de solicitudes de ayudas recibidas en plazo inferior al legal.

1.9. Tiempo transcurrido entre la publicación de la orden de desarrollo de las ayudas para la asistencia técnica a almazaras e industrias de aderezo y la realización del manual de procedimiento.

1.10. Tiempo transcurrido entre la recepción de la solicitud de pago de ayudas para asistencia técnica a Almazaras e Industrias de Aderezo y la ordenación del pago a la Dirección General del FAGA.

1.11. Porcentaje de solicitudes de pago de ayudas para asistencia técnica a Almazaras e Industrias de Aderezo, tramitadas en el plazo fijado respecto del total.

1.12. Número de ordenes para mejorar la calidad industrial realizadas.

1.13. Número de ordenes desarrolladas para la mejora de la calidad de las producciones y el respeto medioambiental de aceite y aceituna de mesa.

1.14. Número de autorizaciones para el uso del software GAIA.

1.15. Número de escritos contestados en el plazo de 15 días respecto a la solicitud de información para las ayudas de asistencia técnica a Almazaras e Industrias de Aderezo e implantación de sistemas de calidad industrial.

1.16. Número de consultas sobre normativa de calidad industrial realizadas en la página web.

2. Respecto al Servicio de Calidad y Promoción.

2.1. Porcentaje de objetivos cumplidos cada año en las campañas de promoción.

2.2. Número de campañas e inserciones publicitarias realizadas cada año.

2.3. Tiempo medio de tramitación de reconocimientos de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas para productos agroalimentarios y pesqueros. Número medio de observaciones por expediente realizadas por el MAPA y la Comisión Europea.

2.4. Número de productos que obtienen cada año la marca «Calidad Certificada».

2.5. Plazo medio de tramitación de expedientes para la autorización del uso de la marca «Calidad Certificada».

2.6. Tiempo medio empleado en la gestión de las ayudas concedidas cada año relacionadas con la promoción de productos agroalimentarios y pesqueros.

2.7. Tiempo medio empleado en la gestión de las ayudas concedidas cada año para la organización y participación en Ferias Agroalimentarias.

2.8. Índice de satisfacción de las empresas y agrupaciones que asisten a las ferias agroalimentarias respecto al servicio que se les presta.

2.9. Porcentaje de entidades auditadas en el año. Número medio de incumplimientos detectados por entidad auditada en cada año.

2.10. Tiempo medio de tramitación de los expedientes, normas y reglamentos de calidad de productos agroalimentarios gestionados cada año.

2.11. Tiempo medio de tramitación de las autorizaciones y registro de entidades privadas otorgadas cada año, para cada tipo de alcance.

2.12. Tiempo medio empleado en la gestión de las ayudas concedidas cada año para los Consejos Reguladores y otras Entidades de Certificación.

2.13. Tiempo medio de tramitación de los expedientes gestionados cada año para el reconocimiento de la mención «Vino de la Tierra», acompañado de una Indicación Geográfica. Número medio de observaciones realizadas en los expedientes gestionados cada año.

2.14. Tiempo medio de tramitación de reconocimiento de Productos con Características Específicas. Número medio de observaciones por expediente realizadas por el MAPA y la Comisión Europea.

2.15. Porcentaje de operatividad del Sistema SICE a la semana.

2.16. Porcentaje de incidencias del SICE respondidas dentro del plazo sobre el total.

3. Respecto al Servicio de Ordenación de la Oferta.

3.1. Número de modificaciones que se produzcan en las inscripciones del registro de Industrias Agroalimentarias.

3.2. Porcentaje de industrias regularizadas en el año respecto al total de industrias agroalimentarias.

3.3. Número de accesos realizados en la sección de certificados de almazaras e industrias de aderezo de aceitunas a través de la página web.

3.4. Número de correos electrónicos de información sobre certificados de almazaras e industrias de aderezo de aceitunas.

3.5. Número de certificados emitidos por las almazaras e industrias de aderezo validados.

3.6. Número de incidencias de certificados emitidos tramitados y resueltos en plazo.

3.7. Tiempo medio transcurrido entre la recepción de expedientes de autorización de almazaras, industrias de aderezo, operadores y centros de compra y su traslado a la Agencia o a las Delegaciones.

3.8. Porcentaje de Industrias geo-referenciadas al año respecto del total.

3.9. Número de empresas autorizadas para el uso del adhesivo Reglamento CE núm. 1148/2001.

3.10. Tiempo medio transcurrido por solicitud para el uso del adhesivo Reglamento CE núm. 1148/2001.

3.11. Porcentaje de expedientes de ayudas incompletos respecto al total de los recibidos para implantación y mejora de la trazabilidad en frutas y hortalizas.

3.12. Tiempo medio transcurrido entre solicitud de subvención para implantación y mejora de la trazabilidad en frutas y hortalizas y su resolución (por línea de ayuda).

3.13. Porcentaje de ayudas para la concentración de la oferta de los productos agrarios en lugares de origen resuelta en plazo respecto al total de ayudas pagadas.

3.14. Número de solicitudes de subvenciones recepcionadas de: Mercados agrarios en zonas de producción, Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, trazabilidad en frutas y hortalizas frescas, respecto al año anterior.

3.15. Porcentaje de expedientes de ayudas incompletos respecto al total de los recibidos para Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

3.16. Tiempo medio transcurrido entre solicitud de subvención para Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y su resolución (por línea de ayuda).

3.17. Tiempo medio transcurrido por cada solicitud de reconocimiento de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

3.18. Número de Organizaciones Interprofesionales Reconocidas.

3.19. Número de depósitos de efluentes y lodos procedentes de las industrias agroalimentarias regularizados por provincias.

3.20. Número de normas y reglamentos revisadas y reconocidas en plazo

3.21. Número de actividades formativas realizadas en el ámbito agroalimentario.

3.22. Porcentaje de solicitudes de documentación e informes sobre la ordenación de la oferta contestadas en plazo.

3.23. Porcentaje de solicitudes de cuestiones planteadas por escrito por las entidades y personas interesadas sobre los temas relacionados con el Servicio contestadas en los plazos establecidos.

3.24. Fecha de realización de la memoria anual.

3.25. Tiempo medio transcurrido entre la publicación de las normas de calidad y la divulgación de las mismas en la página web.

3.26. Número de actualizaciones en la web por año.

3.27. Número de asistencias a Comités de Normalización y Certificación de Aenor respecto a las totales convocadas.

3.28. Número de asistencias a mesas de precios del mercado de porcino respecto a las totales convocadas

4. Respecto al Servicio de Asociacionismo Agroalimentario.

4.1. Número de expedientes de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas tramitados.

4.2. Porcentaje de expedientes de reconocimiento como OPFH, resueltos en plazo inferior al establecido.

4.3. Número de controles realizados al año para el mantenimiento de las condiciones de reconocimiento como OPFH.

4.4. Número de expedientes de programas operativos de las OPFH tramitados en plazo.

4.5. Porcentaje de entidades usuarias del sistema de información para la gestión de las OPFH.

4.6. Tiempo medio transcurrido entre solicitud de subvención para el fomento de asociacionismo agroalimentario y su resolución.

4.7. Porcentaje de expedientes para el fomento de asociacionismo agroalimentario resueltos en plazo inferior al legalmente establecido.

4.8. Porcentaje de expedientes de fomento de asociacionismo agroalimentario tramitados a través de la aplicación FASA.

4.9. Número de acciones promocionales realizadas entre Cooperativas y SAT's para fomento del asociacionismo.

4.10. Número de entidades asociativas participantes en acciones para fomentar el asociacionismo agroalimentario.

4.11. Porcentaje de solicitudes de constitución, modificación y disolución de Sociedades Agrarias de Transformación, resueltas en plazo inferior al establecido, en relación con el total.

4.12. Porcentaje de expedientes de reconocimiento de organizaciones de productores de aceite de oliva, resueltos en plazo inferior al establecido, en relación con el total.

4.13. Número de controles e inspecciones realizadas a las OPR's.

4.14. Número de altas y bajas de socios anuales en las OPR's.

4.15. Porcentaje de expedientes de reconocimiento como agrupación de productores de plantas vivas y productos de floricultura, y patatas de consumo no destinadas a la industria feculera, resueltos en tiempo inferior al establecido.

4.16. Número de inspecciones de campo y de controles administrativos realizadas a las APA's.

4.17. Porcentaje de expedientes de ayuda de constitución y funcionamiento de las APA's y OPFH's, resueltos en plazo inferior al legalmente establecido.

4.18. Números de solicitudes tramitadas de reconocimiento como Organizaciones de Operadores de Aceite de Oliva

4.19. Número de controles e inspecciones de campo realizadas a las Organizaciones de Operadores de Aceite de Oliva.

4.20. Número de informes técnicos que se demanden al Servicio elaborados al año.

5. Respecto al Servicio de Control de la Calidad Agroalimentaria.

5.1. Número de manuales de procedimiento o protocolos de inspección de controles sobre normas de calidad de productos agroalimentarios elaborados y actualizados en plazo.

5.2. Número de manuales de procedimiento o protocolos de inspección de controles sobre normas de calidad de productos agroalimentarios remitidos en plazo.

5.3. Porcentaje de muestras de determinaciones de tipo físico de realización directa analizadas en 5 días (*).

5.4. Porcentaje de muestras de determinaciones de tipo físico con tratamiento previo de la muestra analizadas en 10 días (*).

5.5. Porcentaje de muestras de determinaciones químicas no instrumentales, volumétricas y/o gravimétricas sin preparación de muestras analizadas en 5 días (*).

5.6. Porcentaje de muestras de determinaciones químicas no instrumentales, volumétricas y/o gravimétricas con preparación de muestras analizadas en 10 días (*).

5.7. Porcentaje de muestras analizadas con otras técnicas de análisis químicos no instrumentales en 15 días (*).

5.8. Porcentaje de muestras de determinaciones químicas instrumentales directas analizadas en 5 días (*).

5.9. Porcentaje de muestras de determinaciones químicas instrumentales complejas analizadas en 10 días (*).

5.10. Porcentaje de muestras de determinaciones químicas instrumentales sofisticadas analizadas en 15 días (*).

5.11. Número de muestras de determinaciones químicas que requieren la puesta a punto de un método analítico con material existente en los Centros, analizadas en menos de 3 meses (*).

5.12. Número de muestras de determinaciones químicas que requieren la puesta a punto de un método analítico con necesidad de compra de material, analizadas en menos de 1 año (*).

5.13. Número de denuncias procedentes de otras Comunidades Autónomas atendidas en plazo al año.

5.14. Número de guías explicativas elaboradas y actualizadas, a partir de las normas calidad y comercialización de los productos agroalimentarios, actualizadas, en plazo.

5.15. Número de guías explicativas de normas de calidad de productos agroalimentarios remitidas en plazo.

5.16. Número de nuevos mataderos autorizados informados de la obligación de formación de su personal técnico como clasificador de canales de bovino pesado, en plazo inferior al estipulado, con relación al total de los nuevos autorizados para el comercio intracomunitario.

5.17. Porcentaje de mataderos controlados de ambos tipos según sacrifiquen o no más de 75 bovinos a la semana, respecto al total.

5.18. Número de certificados de autorización y acreditación de laboratorios privados en Andalucía emitidos en plazo.

5.19. Porcentaje de solicitudes de altas, bajas o modificación de los datos, inscritas en el Registro General de Agentes del Sector Lácteo del MAPA, en plazo desde su recepción en el Servicio.

5.20. Porcentaje de certificaciones y de etiquetas autoadhesivas identificativas elaboradas y remitidas a agentes del sector lácteo a través de la aplicación letra Q, en el plazo estipulado desde la inscripción en el Registro General.

5.21. Número de procedimientos para controlar el cumplimiento de la normativa sobre trazabilidad de la leche cruda de vaca, o actualizaciones de los mismos, elaborados y remitidos, en plazo inferior al estipulado, al personal designado para el

control, en relación con el total de acuerdos de adopción o de modificación de dichas medidas.

5.22. Porcentaje de ensayos para asegurar la trazabilidad de los resultados de los análisis de los laboratorios, con buenos resultados respecto al total, o número de ensayos realizados al año.

5.23. Número de participaciones al año en estudios para la normalización de la metodología de ensayos en productos agroalimentarios.

5.24. Número de proyectos de investigación en los que se participa al año.

5.25. Número de análisis y de estudios técnicos realizados al año.

5.26. Número de solicitudes de apoyo técnico a personal de Cooperativas y Consejos Reguladores atendidas al año.

5.27. Número de solicitudes para formar alumnos en prácticas analíticas atendidas en plazo.

5.28. Tiempo medio de concesión a los laboratorios físicos-químicos y organolépticos dentro del programa de mejora de la calidad del aceite de oliva.

5.29. Porcentaje de solicitudes de inscripción en el Registro de embotelladores y envasadores de Andalucía, realizadas en plazo.

5.30. Porcentaje de inscripciones en el Registro de embotelladores y envasadores de Andalucía, realizadas en plazo.

5.31. Porcentaje de solicitudes sobre pliegos de etiquetado facultativo de vacuno, realizadas en plazo.

5.32. Porcentaje de pliegos de etiquetado facultativo de vacuno revisados, realizadas en plazo.

(*) Coeficiente corrector cuando el Laboratorio está saturado = Indicadores (núm. muestras entradas/ núm. muestras salidas+1)

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

I.1. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 a las 14,00 horas.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 31 de enero de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 en la provincia de Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de empresa de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 en la Provincia de Córdoba, desde las 00,00 horas del día 6 de febrero y de forma indefinida.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de

reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 en la Provincia de Córdoba, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 en la Provincia de Córdoba, desde las 00,00 horas del día 6 de febrero y de forma indefinida, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

A) Equipos Asistenciales (de lunes a domingo)

- De 08:00 a 20:00 horas: 1 Equipo de Emergencias formado por un médico, un enfermero y un Técnico de Emergencias, en la Base de Fuensanta, en Córdoba
- De 09:00 a 21:00 horas: 1 Equipo de Emergencias formado por un médico, un enfermero y un Técnico de Emergencias, en la Base de Reina Sofía, en Córdoba.
- De 21:00 a 09:00 horas: 1 Equipo de Emergencias formado por un médico, un enfermero y un Técnico de Emergencias, en la Base de Reina Sofía, en Córdoba.
- De 09:00 a 21:00 horas: 1 Equipo de Emergencias formado por un médico, un enfermero y un Técnico de Emergencias, en la Base del Equipo periférico de la zona sur de la provincia
- De 21:00 a 9:00 horas: 1 Equipo de Emergencias formado por un médico, un enfermero y un Técnico de Emergencias, en la Base del Equipo periférico de la zona sur de la provincia.

B) Sala de Coordinación

Hasta el día 28 de febrero:

- De 09:00 a 21:00 horas: 1 Médico Coordinador, todos los días.
- De 21:00 a 09:00 horas: 1 Médico Coordinador, todos los días.
- De 10:00 a 22:00 horas: 1 Médico Coordinador de refuerzo los viernes, sábados y domingos.

Desde el día 1 de marzo de 2007:

- De 09:00 a 21:00 horas: 1 Médico Coordinador, todos los días.
- De 21:00 a 09:00 horas: 1 Médico Coordinador, todos los días.

Así mismo los refuerzos de coordinación que en este sentido deban acordarse por las necesidades asistenciales

C) Localización

1 Médico, 1 enfermero y un Técnico de Emergencias en localización las 24 horas del día.

Estarán incluidos en los Servicios Mínimos la totalidad de las funciones y actuaciones que se describen en el Proceso Asistencial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, y el resto de los procesos de soporte que lo hacen posible.

Específicamente, sin perjuicio de lo anteriormente dicho, deben entenderse incluidos las siguientes:

- Tareas de documentación que repercuten en la asistencia al paciente: partes de lesiones, partes de accidentes; así como la documentación relacionada con el mantenimiento de vehículos, material electromédico y otros necesarios para garantizar la asistencia. Se incluyen también el curso de la documentación obligatoria al Centro de Coordinación.
- Seguimiento y continuidad asistencial: confección de historia clínica, registro de enfermería. Transmisión al

Centro de Coordinación de todos los estatus en tiempo real, código de resolución de la asistencia, hospital de destino en caso de traslado al hospital, diagnóstico, número de historia clínica y número de registro de enfermería.

- Revisión de las unidades asistenciales.
- Revisión de almacenes, elaboración y recepción de pedidos de material y medicación a Servicios Hospitalarios y reposición de material en los vehículos sanitarios. Control de caducidades y estocaje mínimo de medicamentos y material fungible. Control y supervisión del material electromédico.
- Todas las funciones referentes a la Limpieza de la Unidad asistencial: limpieza interior que garantice las condiciones higiénico-sanitarias para la asistencia, y procedimientos establecidos para la limpieza exterior de los vehículos.
- Los Dispositivos Específicos, de carácter no ordinario, que sean encomendados por los poderes públicos a la EPES, en cumplimiento de las funciones asistenciales que prevén sus normas de creación.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

Con fecha 4 de marzo de 2005, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acordaba la publicación de las áreas de influencia y sus modificaciones en las correspondientes zonas de escolarización de la provincia de Almería. De conformidad con el art. 3.3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares municipales, ha resuelto aprobar la delimitación de nuevas áreas de influencia y limitrofes y determinadas modificaciones de las existentes, en relación con los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica, acordando que la nueva configuración de las áreas de influencia y limitrofes quede expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería desde la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución, que serán tenidas en cuenta en el procedimiento de escolarización para el Curso Escolar 2007/2008, estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 794/2006, Negociado E, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén recurso contencioso-administrativo número 794/2006, Negociado E, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 9 de junio de 2006, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de proyecto y obras (Expte. MXC-179/06-DS), cuyo objeto es la Redacción de los Proyectos básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud, coordinación del Plan de Seguridad y Salud, y ejecución de las obras de construcción del centro autonómico de referencia para la atención especializada a personas con discapacidad y sus familias «Los Prados», en Jaén, así como contra la Resolución de dicha Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 27 de septiembre de 2006, por la que se desestima el recurso planteado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén, de fecha 11 de julio de 2006, contra dicha convocatoria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Tribunal Superior y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 794/2006, Negociado E.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal Superior, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Angeles Pérez Campanario.

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de dicha Universidad.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA núm. 108, del 9 de junio), en su artículo 137 crean la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Málaga como órgano colegiado encargado de asesorar a el/la Rector/a.

Como tal órgano colegiado, se hace precisa la regulación de sus normas de organización y funcionamiento, lo cual se realiza mediante el presente Reglamento, elaborado conforme a las normas procedimentales acordadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2005.

En consecuencia, y en virtud de la competencia otorgada en el apartado a) del artículo 18 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006, a propuesta de la Excm. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga, acuerda aprobar las siguientes normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas serán de aplicación a la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, órgano asesor de el/la Rector/a a que se refiere el artículo 137 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Artículo 2. Competencias.

1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado deberá emitir informe en los siguientes procedimientos:

- Constitución de secciones departamentales.
- Autorización de licencias al personal docente e investigador a efectos de docencia e investigación y para la realización de tesis doctorales.
- Concesión de Comisiones de Servicio al profesorado de la Universidad de Málaga.

2. Además de las anteriores competencias, la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, asesorará al Rector/a y/o al Consejo de Gobierno, cuando sea requerida para ello, en los siguientes asuntos:

- Creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la docencia.
- Procesos de elaboración y aprobación de Planes de Estudio.
- Procesos de creación/modificación/supresión/adscripción de Centros e implantación de nuevas enseñanzas.
- Procesos de creación/modificación/supresión de Departamentos.
- Definición de la oferta de enseñanzas.
- Establecimiento de normas de verificación de los conocimientos de los estudiantes.
- Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de personal docente.
- Nombramientos de Colaboradores Honorarios.
- Proceso de elaboración de la oferta académica.

- Proceso de elaboración/aprobación/publicación de las Programaciones Docentes.

- Procesos de cambio de denominación de plaza del profesorado funcionario y contratado (cambio de área de conocimiento).

- Procesos de adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento.

- Procedimientos de reclamación y recursos de estudiantes en materia académica (revisiones de exámenes, incumplimiento de programas, ...).

- Procesos de elaboración de Reglamentos internos de Departamentos y Centros, en lo que aborden aspectos relacionados con la organización y programación de las enseñanzas.

- Proceso de asignación de docencia al profesorado (especialmente en caso de conflicto).

- Proceso de establecimiento del número de plazas de nuevo ingreso.

- Procesos de elaboración de normas relacionadas con la ordenación académica de las enseñanzas o que estén dirigidas a regular el régimen jurídico del profesorado.

- Procesos relacionados con la evaluación de la calidad de la docencia y del profesorado.

- Puesta en marcha de experiencias piloto para el estudio y la aplicación de nuevas metodologías docentes, especialmente en lo referente al proceso de convergencia con el EEES.

- Procesos de concesión de «venias docendi» al profesorado de los Centros Adscritos.

- Establecimiento de criterios para la estimación de las necesidades de profesorado.

- Establecimiento de criterios para la exención de obligaciones docentes.

- Aquellos otros asuntos que guarden relación con la planificación y organización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 3. Constitución de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.

1. En el plazo de diez días hábiles a contar desde la proclamación de los resultados definitivos de la elección de representantes en la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Málaga, el/la Rector/a o, en su caso, quien por delegación de este/a asuma la presidencia de la Comisión, procederá a la convocatoria de los/as representantes electos/as para la sesión constitutiva de la misma.

2. La sesión constitutiva se celebrará en la fecha y lugar que señale el/la Rector/a o, en su caso, quien por delegación de este/a asuma la presidencia de la Comisión, sin que en ningún caso se superen los veinte días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de proclamación de resultados definitivos de la elección de representantes en la Comisión.

3. En caso de producirse elecciones parciales, quienes resulten elegidos se incorporarán como miembros de la Comisión en la sesión inmediata siguiente a la proclamación de resultados, que celebre la misma.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

Artículo 4. Presidente/a.

1. La presidencia de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado corresponde al Rector/a o Vicerrector/a en quien éste/a delegue.

2. Corresponde a el/la Presidente/a de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado:

- a) Ostentar su representación.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta,

en su caso, las peticiones de los demás miembros de la Comisión formuladas con la suficiente antelación.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

e) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

f) Visar las actas de las sesiones y las certificaciones de los acuerdos adoptados.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a.

3. En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal el/la Presidente/a será sustituido/a por el/la profesor/a funcionario/a Doctor/a de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre los miembros de la Comisión.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, el orden de jerarquía será el siguiente: en primer lugar los Catedráticos de Universidad, en segundo lugar los Profesores Titulares de Universidad y los Catedráticos de Escuelas Universitarias y en tercer lugar los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Para la determinación de la antigüedad, se computará, exclusivamente, el tiempo de servicios prestados como profesor universitario, con independencia del tipo de vínculo, cuerpo, categoría y régimen de dedicación en que se hubiera producido la prestación.

Artículo 5. Miembros.

1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, serán miembros de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado:

- Seis profesores/as.
- Un miembro del personal de administración y servicios.
- Un/a estudiante de Tercer Ciclo, y
- Tres estudiantes de primer y/o de segundo ciclo.

2. Corresponde a los miembros de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado:

a) Recibir, con la antelación mínima fijada en el presente Reglamento, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros de la Comisión en igual plazo.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular, en su caso, su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

3. La adquisición de la condición de miembros de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, que es personal e indelegable, se adquirirá en el momento de ser proclamado como tal por el/la Rector/a.

4. Los miembros de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado perderán su condición de tales por:

- a) Finalización del periodo de su mandato.
- b) Renuncia expresa, mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión.
- c) Pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido.
- d) Decisión judicial firme que anule su elección o proclamación como miembro de la Comisión.
- e) Cualquier otra causa prevista en el ordenamiento jurídico.

5. De producirse vacantes entre los miembros de la Comisión, éstas serán cubiertas por quienes hubieran sido candidatos en la elección de representantes en la Comisión y no hubieran resultado elegidos, ordenados de mayor a menor número de votos obtenidos, siempre y cuando sigan ostentando las condiciones necesarias para desempeñar la representación en su correspondiente sector. En su defecto, se llevarán a cabo elecciones parciales, de acuerdo con el procedimiento electoral establecido.

6. La duración del mandato de los miembros de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado coincidirá con el mandato de los miembros del Consejo de Gobierno en sus respectivos sectores, siempre que mantengan las condiciones que les permitieron ser elegidos.

Artículo 6. Secretario/a.

1. La Secretaría de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado corresponderá a uno de sus miembros, o a un funcionario al servicio de la Administración Universitaria, designado por la Comisión, a propuesta de su Presidente/a.

2. En casos de ausencia, vacante o enfermedad de el/la Secretario/a, la Comisión, a propuesta de su Presidente/a designará a quien haya de sustituirlo/a temporalmente.

3. El cese del Secretario/a se producirá al término de su mandato o por cualquiera de las causas indicadas en el apartado 4 del artículo 5.º, si es miembro electo de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, o cuando así lo decida la mayoría de los miembros de la Comisión, si se trata de un/a funcionario/a al Servicio de la Administración Universitaria.

4. Corresponderá a el/la Secretario/a de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado:

a) Asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, si es un/a funcionario/a al servicio de la Administración Universitaria, y con voz y voto, si la Secretaría la ostenta un miembro de la Comisión.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Comisión por orden de su Presidente/a, así como las citaciones a los miembros de la misma.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con la Comisión y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos.

e) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.

f) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados.

g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

CAPÍTULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

Artículo 7. Convocatoria de sesiones.

1. La Comisión de Ordenación Académica y Profesorado será convocada por el/la Secretario/a de la misma, por decisión de su presidente/a, o a petición de la mayoría de sus miembros.

2. Las sesiones podrán tener carácter ordinario y extraordinario. Las convocatorias ordinarias serán notificadas a los miembros de la Comisión con una antelación mínima de cinco días naturales al de la fecha prevista para la celebración de la sesión. Sin perjuicio de otras formas de comunicación, las notificaciones se llevarán a cabo mediante escrito remitido al domicilio indicado por los/as alumnos/as, al Departamento al que estuvieran adscritos los/las profesores/as y al lugar de trabajo de el/la representante del personal de administración y servicios.

3. Las convocatorias de sesiones extraordinarias tendrán lugar, exclusivamente, en casos de urgente necesidad, y deberán ser notificadas con, al menos, una antelación de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para celebrar la sesión. En estos casos la notificación podrá hacerse efectiva, además de por los medios indicados en el apartado anterior, a través de las direcciones de correo electrónico facilitadas por los miembros de la Comisión, considerándose ésta realizada siempre y cuando se acuse recibo de la misma por el mismo medio.

4. En las notificaciones de las convocatorias se hará constar el orden del día, el lugar, la fecha y la hora señalados para la celebración de la sesión en primera y segunda convocatoria. A dicha notificación se adjuntará, en su caso, la documentación necesaria para el mejor conocimiento de los temas a considerar.

Artículo 8. Inicio y desarrollo de las sesiones.

1. Para la válida constitución de la Comisión, a efecto de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia, en primera convocatoria, de el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

2. En segunda convocatoria, si no se hubiera podido iniciar la sesión en el momento indicado para la primera, será suficiente la presencia de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la tercera parte de los miembros de la Comisión.

3. El/la Presidente/a de la Comisión podrá invitar a las sesiones de la misma, con voz y sin voto, a los/as titulares de órganos unipersonales de gobierno, o a quienes éstos designen por delegación, cuando vayan a ser tratados asuntos relacionados con sus respectivos ámbitos de competencia.

Asimismo, podrán ser invitados/as para ser oídos/as por la Comisión, los/las titulares de intereses legítimos objeto de debate en la correspondiente sesión de la misma.

4. El orden del día será establecido por el/la Presidente/a, debiendo incluir preceptivamente los puntos solicitados de forma motivada por la mayoría de sus miembros.

5. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de ellos/as.

Artículo 9. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos de los/as asistentes a las sesiones.

2. El/la Presidente/a de la Comisión dirimirá, con su voto, los posibles empates a efectos de adoptar acuerdos.

3. Se entenderán aprobadas por asentimiento, sin necesidad de votación expresa, las propuestas que efectúe el/la Presidente/a de la Comisión, cuando una vez anunciadas por éste/a no susciten objeción ni oposición alguna.

4. Las votaciones, de ser necesarias, se llevarán a cabo a mano alzada, salvo que algún miembro desee que sean secretas, en cuyo caso se llevarán a cabo mediante papeletas.

5. Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse a el/la Secretario/a de la Comisión para que le sea expedida certificación de sus acuerdos.

6. Dado el carácter asesor de la Comisión, sus acuerdos se materializarán en informes que, salvo disposición en contrario, tendrán carácter no vinculante.

Artículo 10. Actas.

1. De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por su Secretario/a, debiendo especificar, necesariamente, los/as asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se haya celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros de la Comisión, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el motivo de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el/la Presidente/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Los miembros de la Comisión que discrepen del acuerdo mayoritario, podrán formular, en el plazo de cuarenta y ocho horas y por escrito, voto particular, que se incorporará al texto aprobado.

4. Cuando los miembros de la Comisión voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos adoptados.

5. Las actas se aprobarán en la sesión siguiente a la que se refieran, pudiendo no obstante el Secretario emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hubieran adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

CAPÍTULO IV

DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 11. Modificación del Reglamento.

1. La modificación del presente Reglamento corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, por propia iniciativa o a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.

2. Cuando la propuesta de modificación parta de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al mismo. En concreto, queda expresamente derogada la «Normativa para la elección y constitución de las Comisiones de Ordenación Académica de los Centros de la Universidad de Málaga», aprobada en Junta de Gobierno celebrada el día 27 de noviembre de 1986.

Disposición final. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de diciembre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 280/2006. (PD. 327/2007).

Número de Identificación General: 2104142C20060001793.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 280/2006.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva.
Juicio: Verbal-Desh. F. Pago (N) 280/2006.
Parte Demandante: Juan Carlos Alonso Martín, María Angeles Alonso Martín y María Luisa Alonso Martín.
Parte demandada: Eugenio Sánchez Ramos.
Sobre: Verbal-Desh. F. Pago (N)

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Huelva, a veintiuno de septiembre de dos mil seis.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 280 de 2006, cuyo objeto ha versado sobre desahucio por falta de pago, y seguidos entre partes, de una y como demandantes, don Juan Carlos, doña María de los Angeles y doña María Luisa Alonso Martín, representados por el Procurador don Rafael García Oliveira y asistidos por el Letrado Sr. Gómez Fernández, y de otra y como parte demandada, don Eugenio Sánchez Ramos, en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que, en turno de reparto, correspondió conocer a este Juzgado de la Demanda presentada por la parte actora en la que, sintéticamente, tras alegar:

1.º Que la parte demandada es arrendataria de piso en planta cuarta, designado como «D2», del Edificio radicado en la Avenida Tomás Domínguez, núm. 9, de esta Capital en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 14 de diciembre de 2004.

2.º Que la parte arrendataria adeuda rentas derivadas de ese arrendamiento desde el mes de diciembre de 2005 inclusive a razón de 420 euros mensuales la primera de ellas y a razón de 435,54 euros mensuales las restantes (enero y febrero de 2006).

Se terminaba suplicando se declarara haber lugar al desahucio instado, condenando a la parte demandada a desocupar el inmueble de anterior cita, bajo apercibimiento de lanzamiento, con costas.

Segundo. Que, por Auto de fecha 31 de marzo pasado, tras examinar de oficio la jurisdicción, competencia objetiva y territorial de este Juzgado, se admitió a trámite la Demanda presentada y se tuvo por parte a los actores, acordándose dar traslado a la parte demandada y citando a las partes para la celebración de vista (inicialmente suspendida y vuelta a señalar por las razones que obran en autos), con los apercibimientos legales establecidos, habiendo sido emplazada la parte

demandada en legal forma (finalmente por edictos al resultar ignorado su paradero pese a las diligencias efectuadas para hallarlo).

Tercero. Llegado el día y la hora señalados, compareció la parte demandante, no haciéndolo la parte demandada (por lo que fue declarada en rebeldía) y, abierto el acto, la parte demandante ratificó los hechos y fundamentos alegados en su demanda, dándose con ello por terminada la Vista.

Cuarto. Que, en la tramitación de este Juicio, se han observado todas las prescripciones y requisitos legales, a excepción de los términos de señalamiento por la imposibilidad derivada de los asuntos previamente señalados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que, de conformidad a lo preceptuado en el art. 440 núm. 3 «in fine» de la Ley de Enjuiciamiento Civil y dada la incomparecencia de la parte demandada pese a haber sido emplazada en legal forma, procede estimar íntegramente la Demanda iniciadora de estas actuaciones, declarando sin más trámites haber lugar al desahucio instado.

Segundo. Por aplicación de lo establecido en el art. 394 núm. 1, párrafo primero, de la expresada Ley Rituaria, y dada la íntegra estimación de la Demanda, procede imponer las costas procesales a la parte demandada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la Demanda formulada por don Juan Carlos, doña María de los Angeles y doña María Luisa Alonso Martín y, en consecuencia, declarando haber lugar al desahucio instado y declarando pues resuelto, por falta de pago de la renta, el contrato de arrendamiento concertado respecto de piso en planta cuarta, designado como «D2», del Edificio radicado en la Avenida Tomás Domínguez, núm. 9, de esta capital, de fecha 14 de diciembre de 2004, debo condenar y condeno a la parte demandada don Eugenio Sánchez Ramos A, estando y pasando por la anterior declaración, desocupar y desalojar el expresado inmueble, dejándolo libre y expedito y a la entera disposición de la parte actora dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Librese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, advirtiéndole especialmente a la parte demandada que el referido recurso no se le admitirá si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E//.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior resolución por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe, en Huelva a fecha anterior.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 13 de octubre de 2006, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Huelva, a trece de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 27 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 424/86. (PD. 329/2007).

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 424/86. Negociado: JC.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ejecutivo 424/86, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Roque a instancia de Caja de Ahorros de Córdoba contra José Murillo Salvador, con DNI núm. 32.017.466, y otros, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de San Roque, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el Sr. don Ramón Sáez Valcárcel, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos a instancia de Caja de Ahorros de Córdoba contra don José Antonio Montes Blanco, doña Mercedes López Bautista y don José Murillo Salvador, declarados en rebeldía en los presentes autos sobre pago de principal de 129.671 pesetas y 65.000 pesetas de intereses legales y costas.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de los demandados don José Antonio Montes Blanco, doña Mercedes López Bautista y don José Murillo Salvador, y con su producto entero y cumplido pago al demandante Caja de Ahorros de Córdoba de la cantidad de 129.671 pesetas, importe del capital, y 65.000 pesetas importe de costas más los intereses legales vencidos y venzan, condenándose al deudor al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que disponen la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Murillo Salvador, extendiendo y firmo la presente en San Roque, 27 de diciembre de 2006.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de la Delegación (S 07/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
 - c) Número de expediente: S 07/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Huelva.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 29 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Black Star, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 102.935,00 € (ciento dos mil novecientos treinta y cinco euros).
 - e) Periodo: Del 1.1.2007 al 31.12.2007.

Huelva, 22 de enero de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el servicio de atención a víctimas en los Órganos Judiciales de Huelva y provincia (AT 16/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
 - c) Número de expediente: AT 16/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Objeto: Atención a víctimas en los Órganos Judiciales de Huelva y provincia.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 13 de diciembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de diciembre de 2006.

- b) Contratista: Atenin-Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 160.000,00 € (ciento sesenta mil euros).
- e) Periodo: Del 1.1.2007 al 31.12.2007.

Huelva, 22 de enero de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de que se cita (Expte. SAA-2-2006 SF). (PD. 323/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - c) Número de expediente: SAA-2-2006 SF.
2. Objeto del contrato: Servicio de Seguro de Accidentes para el alumnado asistente a las actividades de formación agraria, cursos, jornadas y seminarios, encuadradas en las actividades del IFAPA.
 - a) Lugar de ejecución: Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera dependientes del IFAPA.
 - b) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - c) División por lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte euros (258.720 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2%. Cinco mil ciento setenta y cuatro euros con cuarenta céntimos. 5.174,40 euros.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.
 - c) Teléfonos: 955 032 082-955 032 188.
 - d) Telefax: 955 032 084.
 - e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: La prevista en el Anexo I de los Pliegos.

8. Presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del noveno día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

a) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, C.P. 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

Al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9. 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- La Presidenta, M.ª Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes

hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2006/0165.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio técnico integral de apoyo al departamento de producción y explotación del Servicio de Informática.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 167, de 29 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos veinticinco mil novecientos diez euros (325.910,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Soltel Soluciones Informáticas, S.L.- Getronics España Solutions, S.L. UTE.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Trescientos veinticinco mil seiscientos treinta y cinco euros con veinte céntimos (325.635,20 euros).

Sevilla, 10 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo.

Expte.: 2006/1622 (PU 11/06).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico en el ámbito litoral de la provincia de Cádiz. Arquitecto.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.

b) Contratista: M.ª del Carmen Luna Rodríguez.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Expte.: 2006/1631 (PU 12/06).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico en el ámbito de las aglomeraciones urbanas de la provincia de Cádiz. Arquitecto.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Antonio González Ballester.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Expte.: 2006/1641 (PU 13/06).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios de la provincia de Cádiz/Inscripción Registro Urbanístico. Licenciado en Derecho.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Aurora Olivia Contero Parra.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Expte.: 2006/1645 (PU 14/06).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona norte de la provincia de Córdoba. Arquitecto.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Blanca Sánchez Rivera.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Expte.: 2006/1653 (PU 15/06).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Análisis e informes de instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona sur de la provincia de Córdoba. Arquitecto.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 158, de fecha 16.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 64.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.

b) Contratista: David Expósito Gay.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- La Directora General, María Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2006/1149.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona norte de la provincia de Cádiz.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 158, de 16 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Tres millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintíun euros (3.955.821,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Tres millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cincuenta euros (3.460.550,00 euros).

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2006/2316 (7-AA-2331-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Colocación de señales de travesía en la Red de Carreteras.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 145, de fecha 28.7.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 70.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Iberseñal, S.L., Ibérica de Señalizaciones y Conservación, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 52.150,00 euros.

Expte.: 2006/2321 (1-AA-2334-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Colocación de carteles institucionales en la Red Principal de Carreteras.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 145, de fecha 28.7.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.663,70 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (Sedinfra).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 294.000,00 euros.

Expte.: 2006/2447 (3-AA-2336-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: 03-AA-2336-0000-SZ. Repintado de marcas viales en la Red Complementaria de Carreteras. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 152, de fecha 7.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 899.391,34 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (Sedinfra).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 718.613,00 euros.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2006/2446.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Repintado de marcas viales en la red complementaria de carreteras. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 150, de 4 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Novecientos setenta y nueve mil setecientos setenta y dos euros con tres céntimos (979.772,03 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Gallonga, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco euros (789.645,00 euros).

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 325/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 2006/4110.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la N-324. P.k. 40+100 al p.k. 44+115. Tramo: Travesía de Bujalance.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 15 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (459.998,94 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Dieciocho mil trescientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos (18.399,96 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba (Córdoba), 14071.

d) Teléfonos: 957 001 330-957 001 331.

e) Telefax: 957 001 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 7 de marzo de 2007 a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba

d) Fecha: 10 de abril de 2007.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Córdoba, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 324/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba (Córdoba), 14071.

d) Teléfonos: 957 001 330/957 001 331.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 7 de marzo de 2007 a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.
- b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 9.ª planta.
- c) Localidad: Córdoba.
- d) Fecha: Apertura técnica, 10 de abril de 2007. Apertura económica, 18 de abril de 2007.
- e) Hora: Apertura técnica 10,30 h. Apertura económica 10,30 h.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):
- 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

- Núm. de expediente: 2006/4065 (01-CO-1439-00-00-RF).
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-431. P.k. 0+000 al p.k. 14+000.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: 28 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 2.200.637,24 euros.
5. Garantías.
- a) Provisional: 0,00 euros.
- b) Definitiva: 88.025,49 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Núm. de expediente: 2006/4109 (02-CO-1497-00-00-RF).
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-440. P.k. 0+000 al p.k. 10+000. Tramo: Fuencubierta-Fuente Palmera.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: 28 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 709.994,36 euros.
5. Garantías.
- a) Provisional: 0,00 euros.
- b) Definitiva: 28.399,77 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 4 y en la disposición transitoria del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, se procede por esta Secretaría General Técnica a dar publicidad a la adjudicación de los contratos de publicidad institucional realizada entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2006.

Núm. Expte.: 2009/06.

Objeto: Diseño y ejecución de la campaña de comunicación Ciudadana de Salud Responde.

Cuantía: 201.173,25 €.

Nombre del adjudicatario: Guión, Marketing y Comunicación, S.L.

Núm. Expte.: 338/06.

Objeto: Información sobre los centros hospitalarios de alta resolución de nueva apertura.

Cuantía: 179.587,36 €.

Nombre del adjudicatario: Marín y Asociados.

Núm. Expte.: 560/06.

Objeto: Diseño, producción, planificación y distribución de una acción de divulgación sobre los principales canales de acceso telefónicos a servicios de urgencia.

Cuantía: 167.787,38 €.

Nombre del adjudicatario: Plataforma de publicidad, S.A.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 607/06).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 607/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de cuatro fotocopiadoras digitales para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.009,92 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Canon España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 86.009,92 euros.

Sevilla, 23 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: I062035SV00SG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para la administración de sistemas y comunicaciones en el Servicio de Informática de la Consejería de Cultura.
 - c) Lote: Sin lote.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 22 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 493.328,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.11.2006.
 - b) Contratista: Isotrol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 476.392,38 euros.

Sevilla, 17 de enero de 2007. La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 331/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: O/03/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de cubrición de patios en la Escuela Universitaria de Enfermería del Campus El Carmen de la Universidad de Huelva.
 - b) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.182,11 euros.
5. Garantías: 2% presupuesto licitación. Importe total: 2.003,64 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

- c) Localidad y código postal: Huelva-21071.
- d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55.
- e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, anteproyecto y prescripciones técnicas podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351, de Huelva, o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: [http://www.uhu.es/servicios/gestión y administración general/](http://www.uhu.es/servicios/gestión_y_administración_general/), en el apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista. Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicarán en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 23 de enero de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1002/07. (PD. 347/2007).

Objeto: Suministro de equipamiento científico para la puesta en marcha del Banco Andaluz de Líneas Celulares. (Expte. 1002/07).

Presupuesto de licitación (IVA Incluido): Ciento diez mil trescientos cincuenta euros (110.350,00 euros), IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1. 26.750,00 euros, IVA incluido. Separador celular.

Lote 2. 83.600,00 euros, IVA incluido. Ultracentrífuga.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: Fundación Progreso y Salud, Telf. 955 040 450, Fax. 955 040 457, Avda. Américo Vespucio 5, Bloque 2, Portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla) o en www.fundacionprogresoysalud.org.

Plazo de presentación de ofertas: 7 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas (si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio 5, Bloque 2, Portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio 5, Bloque 2, Portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla), a las 13,00 horas de los siguientes 13 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1003/07. (PD. 346/2007).

Objeto: Suministro de equipamiento científico para la puesta en marcha del Banco Andaluz de Líneas Celulares (Expte. 1003/07).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros), IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1. 40.000,00 euros, IVA incluido. Sistema de análisis de imagen.

Lote 2. 110.000,00 euros, IVA incluido. Equipo modular de lectura.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: Fundación Progreso y Salud, telf. 955 040 450, fax. 955 040 457, Avda. Américo Vespucio 5, bloque 2, portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla), o en www.fundacionprogresoysalud.org.

Plazo de presentación de ofertas: 7 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas (si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio 5, bloque 2, portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio 5, bloque 2, portal 2, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla), a las 13,00 horas de los siguientes 13 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de diseño, composición e impresión de la revista «Cultura» y su cuaderno «Encuentros». (PD. 322/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Imagen y Comunicación.

c) Número de expediente: AJ/05/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Diseño, composición e impresión para cuatro números de la revista «Cultura» y su cuaderno «Encuentros».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación. Importe total: 90.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional. No se exige.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.com.

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla, 41003.

d) Fecha: El tercer día hábil posterior al indicado en el punto 8 a). Si la fecha coincidiera en sábado o en inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Director Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

ANUNCIO de 23 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de edificación de 54 VPO-REV en el municipio de Pozoblanco (Córdoba). (PD. 328/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2007/0093. Obras de edificación de 54 VPO-REV en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Pozoblanco (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y un euros con treinta y cinco céntimos (2.863.831,35 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 57.276,63 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Córdoba.

a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32-Acc. 1, oficina 53.

b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957 003 902. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 15 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, núm. 58-2.ª planta, 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba. Domicilio: Ronda de los Tejares, 32-Acc. 1, oficina 53, 14008, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 26 de marzo de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 17 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-055/06-ANI seguido contra don Nicasio Expósito Tercero.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Nicasio Expósito Tercero, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462137644832 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente Resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infrac-

ciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-055/06-ANI.

Notificado: Don Nicasio Expósito Tercero.

Domicilio: C/ Sector Almería, Bloque F1-4.º E, de Andújar (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462137644832.

Jaén, 17 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte: H-366/06.

Encausado: Mediadores Onubenses de Servicios, S.L.

Último domicilio: C/ Rascón, 49, 21001, Huelva.

Acto que se notifica. Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 19 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4

y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-13/06.

Encausado: Luis Ruiz Martínez.

Último domicilio: C/ Marina, 16, 1.º B (Academia COA), 21001, Huelva.

Acto que se notifica. Resolución.

Sanción: 450 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-144/06.

Encausado: Automóviles Mada, S.L.

Último domicilio: Avda. de Italia, 105, 21003, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 2.800 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-190/06.

Encausado: Rufino Pérez García

Último domicilio: C/ El Moro, 2, 21730, Almonte (Huelva).

Acto que se notifica. Resolución.

Sanción: 750 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 19 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Gejufra, S. L.

CIF: B21110606.

Expediente: H-113/06-MR.

Fecha: 20 de diciembre de 2006.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador y resolución de desprecinto.

Materia: Máquinas Recreativas y de Azar.

Infracción: Arts. 25.4, 29.1 y 31 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 105.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 22 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador CA-269/06-IP a la mercantil Samgyll II, S.A.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador CA-269/06-IP, incoado a la mercantil Samgyll II, S.A., con último domicilio conocido en San Roque (Cádiz), en la Avenida Palmeras Campamento, núm. 2, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 17 de enero de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 156/06-Minas.

Interesado: José Manuel González Martín.

Domicilio: Ctra. Almería, Avda. El Morche, 59, 29770, Torrox (Málaga).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Realización de un sondeo para captación de aguas subterráneas, careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

Sanción: 300 euros.

Pago de la sanción en período voluntario: Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si, éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si, éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo.

Córdoba, 17 de enero de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 218/2006-Minas.

Interesado: José Manuel González Martín.

Domicilio: C/ Dársena Levante, 14-C-32, 29630, Benalmádena (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Infracción: Realizar un sondeo para la captación de aguas subterráneas, careciendo de la preceptiva autorización administrativa (Reincidencia de la infracción).

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de enero de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Rafael Téllez Campos, con DNI. núm. 25.105.742, resolución en expediente de rescisión de contrato como Presidente de la Asociación «Phoenix-Fonat», adjudicatario de los locales comerciales 1 y 2, del grupo de 47 viviendas de promoción pública «Gómez de Salazar II» de Málaga. (Expte. MA-92/050-C, CTAS. 9003 y 9004).

Se ha intentado la notificación sin éxito de don Rafael Téllez Campos, con DNI núm. 25.105.742, como adjudicatario de los locales comerciales 1 y 2 del Grupo de 47 viviendas de promoción pública «Gómez de Salazar II» de Málaga.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica resolución en expediente de rescisión de contrato ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga (Expte.: MA-92/050-C, CTAS. 9003 y 9004).

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 16 de enero de 2007.- El Delegado, P.D. (Orden de 20.12.89), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas 1-2 y 4-5 del PA-NG-28 «Sierra Blanca Sur» (Expte.1_06).

Aprobación definitiva del expediente de Estudio de Detalle de las parcelas 1-2 y 4-5 del PA-NG-28 del PGOU de Marbella.

Por el Sr. Director Gerente de la Oficina de Planeamiento de Marbella, con fecha 24 de octubre de 2006 se ha adoptado la siguiente Resolución:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 1-2 y 4-5 del PA-NG-28, promovido por El Robledar, S.L., en cumplimiento del Plan General de 1986.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa; no obstante, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional conten-

cioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiese interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 22 de enero de 2007.- El Director Gerente (por Orden de Delegación de Competencias, de 22.9.2006), José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de edificación comercial en el Sector URP-AN-5(T) «Altos del Rodeo» (Expte.16).

Aprobación definitiva del expediente de Estudio de Detalle de edificación comercial en el Sector URP-AN-5(T) «Altos del Rodeo» del PGOU de Marbella.

Por el Sr. Director Gerente de la Oficina de Planeamiento de Marbella con fecha 24 de octubre de 2006 se ha adoptado la siguiente Resolución:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de edificación comercial en el Sector URP-AN-5(T) «Altos del Rodeo», promovido por don Gustavo Rodríguez Lozano en representación de Dream Investment, S.L., en cumplimiento del Plan General de 1986 y del Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 23 de mayo de 1975.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa; no obstante, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiese interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 22 de enero de 2007.- El Director Gerente (por Orden de Delegación de Competencias de 22.9.2006), José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de 5 viviendas en parcela 3.6.2, URP-VB-8 «Samisol» (Expte.18).

Aprobación definitiva del expediente de Estudio de Detalle de cinco viviendas en la parcela núm. 3.6.2 URP-VB-8 «Samisol» del PGOU de Marbella.

Por el Sr. Director Gerente de la Oficina de Planeamiento de Marbella con fecha 24 de octubre de 2006 se ha adoptado la siguiente Resolución:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela núm. 3.6.2 URP-VB-8 «Samisol», promovido por Francisco Guillén Ramírez en representación de Inversiones Cabopino, S.L., en cumplimiento del Plan General de 1986 y del Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 7 de febrero de 1995.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa; no obstante, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiese interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 22 de enero de 2007.- El Director Gerente (por Orden de Delegación de Competencias de 22.9.2006), José María Ruiz Povedano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas consistentes en el abono de las cuotas a la Seguridad Social a los/as trabajadores/as que hayan percibido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la cuantía total a la que tuvieran derecho en el momento de la capitalización a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en Ayudas públicas consistentes en el abono de la cuotas a la Seguridad Social a los/as trabajadores/as que hayan percibido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la cuantía total a la que tuvieran derecho en el momento de la capitalización, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial de Granada, sito en Calle Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/ACS/000012/2004.

Interesado: Antonio Ronquillo Martínez.

CIF/DNI: 29079554X.

Último domicilio: Avda. Blas Infante núm. 2, 18195, Cúllar Vega (Granada).

Extracto del contenido: Notificación resolución Denegatoria.

Granada, 16 de enero de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 82/06, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 329/06, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Jaén a la empresa «Revesur 2000, S.L.».

Resuelto el expediente sancionador 82/06 e intentada su notificación a la empresa Revesur 2000, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Jaén, Paseo de la Estación, 30, 23003, Jaén, o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. expediente: 82/06.

Núm. de acta: 329/06.

Sujeto infractor: Revesur 2000, S.L.

Último domicilio: Sedeño, 10, 1.º A, 23007, Jaén.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 12/03, instruido como consecuencia de acta de infracción número 1448/02, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Ramón Fernández Rodríguez».

Resuelto el expediente sancionador 12/03 e intentada su notificación a la empresa Promociones Zona Indalica, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería, C/ Álvarez de Castro, 25-2.º, 04004, Almería o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 12/03.

Núm. de acta: 1448/02.

Sujeto infractor: Ramón Fernández Rodríguez.

Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, 50, 04630, Garrucha (Almería).

Sevilla, 19 de enero de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 15 de enero de 2007, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Transitarios, Expedidores Internacionales y Asimilados de Andalucía». El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional, coordinación, representación, gestión y defensa de los intereses generales y comunes de las organizaciones empresariales de transitarios, expedidores internacionales y asimilados..

Como firmantes del acta de constitución figuran A.T.E.I.A. Cádiz representada por don Emilio Medina Reborio; A.T.E.I.A. Málaga representada por don Juan Antonio Martínez Lázaro; A.T.E.I.A. Sevilla representada por don Francisco Herrero Maldonado; y A.T.E.I.A. Campo de Gibraltar representada por don Rosendo Arias Quintero.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 3.10.2006.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 226/06.

Núm. de acta: 437/06.

Interesado: Obras y Servicios Montealto, S.L., CIF B-14608301.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 5 de enero de 2007.
Órgano que dicta el acto: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 16 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos (G. Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 403/2005.

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencial La Dorada.
Último domicilio: Avenida de los Patos, s/n, Punta Umbria.
Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 450,00 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 17 de enero de 2007.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución en materia de control de seguridad de productos alimenticios, de 19 de diciembre de 2006, recaída en el expediente núm. 288/06.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 288/06 JLV/csp.

Notificado a: Rafael Olías Fernández, S.L.U.

Último domicilio: Avda. Pruna, s/n, Morón de la Frontera.

Trámite que se notifica: Resolución en materia de control de seguridad de productos alimenticios.

Plazo de recurso: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio

Órgano competente: Consejería de Salud-Ilmo. Sr. Viceconsejero.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. 50/06.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 50/06.

Notificado a: Combustible Los Arcos, S.L.

Último domicilio conocido: Carretera SE-627, km 2,5, Bollullos de la Mitación.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 16 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de enero de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a don Guido Heinz Sánchez Mores, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al

intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 16 de enero de 2007, por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor C.S.G. y se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 16 de enero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a las Resoluciones de 16 de noviembre y de 1 de diciembre de 2006, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan, concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15.2.2006) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.11 78200. 31E 1

Beneficiario: Fund. Don Bosco-Proy. Kairos-C. Fam. Don Bosco.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Reforma.
Cuantía subvencionada: 8.000 €.

Beneficiario: Coord. Prev. Drog. Abril-C. Sol de Abril.
Localidad: Estación de San Roque (Cádiz).
Modalidad: Reforma.
Cuantía Subvencionada: 10.000 €.

Cádiz, 16 de enero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, de Las Covachas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de Las Covachas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.2. de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Apartado Primero.13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Con-

sejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 17 de enero de 2007.- La Delegada, Dolores Caballero Porro.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica a diversos interesados la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Puente Califal sobre el arroyo Palancar, en Carcabuey (Córdoba).

Habiéndose intentado sin efecto la notificación a diversos interesados (relacionados en el Anexo que se adjunta) la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Puente Califal sobre el arroyo Palancar, en Carcabuey (Córdoba), por Decreto 194/2006, de 31 de octubre (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 228, de 24 de noviembre de 2006), se les notifica mediante la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de enero de 2007.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

A N E X O

Don Manuel Serrano Franco.
C/ Pallerades, núm. 3, 4.º B.
43840, Salou (Tarragona).

Don Simeón Benítez Ramírez.
C/ Juan Muñoz, 56, 1.º H.
28911, Leganés (Madrid).

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento «Los Castillejos», en el término municipal de Teba (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento «Los Castillejos», en el término municipal de Teba (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 10 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco López Fernández.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento «Cerro de los Castillones», en el término municipal de Campillos (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento «Cerro de los Castillones», en el término municipal de Campillos (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 10 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco López Fernández.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, del conjunto termal de Herrera (Sevilla).

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, el conjunto termal de Herrera (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, del conjunto termal de Herrera (Sevilla), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Regla-

mento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Castelar, núm. 22, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Sierras de Lújar» GR-30020-CAY, (Expte. ocupación 46/06). (PP. 32/2007).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de antena de telecomunicaciones.
- Características: Ocupación parcial de 21 m² del monte público.
- Solicitante: Cablesur Comunicaciones, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª planta), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 1 de diciembre de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/742/G.C./INC.

Número de expediente: AL/2006/742/G.C./INC.

Interesado: Don José López Parra.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/742/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el

«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales, en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 10 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/762/P.A./INC.

Núm. Expte.: AL/2006/762/P.A./INC.

Interesado: Avelino Soriano Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/762/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, en relación con el art. 64.5 de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 10 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/786/P.A./INC.

Núm. Expte.: AL/2006/786/P.A./INC.

Interesado: Don Adrian William Roberts.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/786/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 11 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Duarte Roldán.

DNI: 75668669A.

Expediente: CO/2006/297/AG.MA/ENP.

Infracciones: 1. Leve, arts. 26.1.h), 27.1.a), de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Fecha: 21 de noviembre de 2006.

Sanción: 1. Sanción 300 €. Otras obligaciones no pecuniarias: Proceder a la inmediata retirada de los vehículos del Parque Natural y su entrega a un desguace autorizado.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 18 de enero de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Alemartomosa, S.L.

CIF: B14354229.

Expediente: CO/2006/101/G.C/FOR.

Infracciones. 1. Grave arts. 76.4 y 86.B), de la Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 19 de diciembre de 2006.

Sanción: Multa de 601,02 €. Y otras obligaciones no pecuniaras: Permitir la regeneración de nuevas ramas...

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 18 de enero de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: El Marroquil, S.L.

CIF: B14226484.

Expediente: CO/2005/544/AG.MA/FOR.

Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

Córdoba, 18 de enero de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don David Ruiz Morales.

DNI:

Expediente: CO/2006/60/PARTIC/VP.

Infracciones. 1. Leve art. 21.4.C), 22.1.A) Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 21 de noviembre de 2006.

Sanción: Multa de 200 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 18 de enero de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos ad-

ministrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Santiago Lorente.

DNI: 26080837.

Expediente: CO/2006/498/AG.MA/PA.

Infracciones: 1. Muy grave, arts. 88.1 y 91.1 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Fecha: 13 de diciembre de 2006.

Sanción: 1. Multa de 6.010,13 hasta 90.151,82 €.

Notificación: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 18 de enero de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Dehesa Las Matanzas y Veneruelo, S.L.

CIF: B80084650.

Expediente: CO/2006/496/G.C/FOR.

Infracciones: 1. Grave, arts. 76.2, 86.B); 2. Leve, arts. 64.5, 73.1.A), Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 12 de diciembre de 2006.

Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €; 2. Multa de 60,1 € hasta 3.005,06 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 18 de enero de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Fundación Sta. María de los Peñones.

CIF: G84294537.

Expediente: CO/2006/350/ASOC. ECOL/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 18 de enero de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/1184/AG.MA/COS.

Núm. Expte.: HU/2006/1184/AG.MA/COS.

Interesado: Alcoranda, S.A. (CIF: A78878402).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2006/1184/AG.MA/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de enero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Bornos, relativo a la encomienda al Consorcio Bahía de Cádiz de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, recogida de muebles y enseres, así como limpieza, mantenimiento y conservación de contenedores en el municipio de Bornos. (PP. 58/2007).

El Pleno de la Corporación, en sesión de 22 de diciembre de 2006, acordó encomendar al Consorcio Bahía de Cádiz la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, recogida de muebles y enseres, así como limpieza, mantenimiento y conservación de contenedores en el municipio de Bornos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 28 de diciembre de 2006.- El Alcalde.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Bornos, de nombramiento de Agentes de la Policía Local. (PP. 136/2007).

Esta Alcaldía, mediante Decreto dictado con fecha 7 de julio de 2006 y en concordancia con la propuesta formulada por el Tribunal que ha valorado la oposición convocada para cubrir en propiedad plazas de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, ha nombrado para cubrir cuatro plazas a

don Roberto Álvarez Ramírez, don Sergio Muñoz Castaño, don Francisco Javier Caballero Iglesias y don Ismael Esteban Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 9 de enero de 2007.- El Alcalde, Fernando García Navarro.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 10.1.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Nombre y apellidos del arrendatario
AL-0905	Almería (El Puche)	000241	C/ Antonio Mairena, 14, Bajo A	Rogelio García Felices
AL-0905	Almería (El Puche)	000242	C/ Antonio Mairena, 14, Bajo B	María C. Ordóñez Santiago
AL-0905	Almería (El Puche)	000243	C/ Antonio Mairena, 14, Bajo C	Blas Cortés Belmonte
AL-0905	Almería (El Puche)	000244	C/ Antonio Mairena, 14, Bajo D	Antonio Sánchez Martos
AL-0905	Almería (El Puche)	000245	C/ Antonio Mairena, 14, 1.º A	Alfonso L. Martín González
AL-0905	Almería (El Puche)	000248	C/ Antonio Mairena, 14, 1.º D	Casto García Cortés
AL-0905	Almería (El Puche)	000249	C/ Antonio Mairena, 14, 2.º A	Antonio Torres Gómez

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Nombre y apellidos del arrendatario
AL-0905	Almería (El Puche)	000250	C/ Antonio Mairena, 14, 2.º B	José A. Gutiérrez Hernández
AL-0905	Almería (El Puche)	000251	C/ Antonio Mairena, 14, 2.º C	José A. Gutiérrez Hernández
AL-0905	Almería (El Puche)	000253	C/ Antonio Mairena, 14, 3.º A	Francisca García Pérez
AL-0905	Almería (El Puche)	000254	C/ Antonio Mairena, 14, 3.º B	Pedro Rodríguez Fernández
AL-0905	Almería (El Puche)	000255	C/ Antonio Mairena, 14, 3.º C	María Aparicio Galindo
AL-0905	Almería (El Puche)	000256	C/ Antonio Mairena, 14, 3.º D	Diego Gómez Santiago
AL-0905	Almería (El Puche)	000273	C/ Antonio Mairena, 6, Bajo A	José Beltrán Hernández

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Rafael Recio Ariza Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/19 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-0967, finca 49137, sita en calle Cuesta del Visillo, Blq. 2- 2.º A, de Vélez-Málaga (Málaga).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Rafael Recio Ariza, cuyo último domicilio conocido estuvo en Vélez-Málaga (Málaga).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Rafael Recio Ariza, DAD-MA-06/19, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0967, finca 49137, sita en C/ Cuesta del Visillo, Blq. 2, 2.º A, de Vélez-Málaga (Málaga), se ha dictado Propuesta de Resolución de 17.1.2007 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago. Artículo 15, apartado, 2 letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: MA-0967.

Finca: 49137.

Municipio (Provincia): Vélez-Málaga (Málaga).

Dirección vivienda: C/ Cuesta del Visillo, Blq. 2, 2.º A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Recio Ariza, José Rafael.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Joaquín Román Luján Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/20 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-0967, finca 49137, sita en calle Cuesta del Visillo, Blq. 2, 2.º A, de Vélez-Málaga (Málaga).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Joaquín Román Luján, DAD-MA-06/20, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0967, finca 49137, sita en calle Cuesta del Visillo, Blq. 4, 2.º A, de Vélez-Málaga (Málaga), se ha dictado Propuesta de Resolución de 17.1.2007 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente Anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Sánchez Sánchez, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/170 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0977, finca 45223, sita en calle Vicente Espinel núm. 10-1.º B, de Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María Sánchez Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra María Sánchez Sánchez, DAD-JA-05/170 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45223, sita en C/ Vicente Espinel, núm. 10, 1.º B, de Linares (Jaén) se ha dictado propuesta de resolución de 16.11.2006 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: JA-0977.

Finca: 45223.

Municipio (Provincia): Linares (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Vicente Espinel, núm. 10, 1.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Sánchez Sánchez, María.

Sevilla, 18 de enero del 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Jiménez Reyes propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/13 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-7008, finca 50099, sita en calle Parra, núm. 36, de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Juan Jiménez Reyes, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alahurín de la Torre (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Juan Jiménez Reyes, DAD-MA-06/13 sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-7008, finca 50099, sita en C/ Parra, núm. 36, de Alahurín de la Torre (Málaga), se ha dictado propuesta de resolución de 17.1.2007 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: MA-7008.

Finca: 50099.

Municipio (Provincia): Alahurín de la Torre (Málaga).

Dirección vivienda: C/ Parra, núm. 36.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Jiménez Reyes, Juan.

Sevilla, 18 de enero del 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se deja sin efecto la adjudicación de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la adjudicación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se deja sin efecto la adjudicación del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 5, apartado 3.º, del Decreto 416/90, de 26 diciembre.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos.

16772; JA-0981; La Carolina (Jaén); C/ La Luisiana, 20; Matilde Campos Cortés

Jaén, 17 de enero de 2007.- El Gerente Provincial, José M.ª Salas Cobo.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Faustino Díez Rodríguez posible opción de compra sobre la vivienda de promoción pública JA-0977, f. 51044, de Linares.

Intentando ponemos en contacto con don Faustino Díez Rodríguez desde la Gerencia Provincial de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía en Jaén (EPSA), en relación a la adjudicación y posible opción de compra de la vivienda de promoción pública perteneciente a la promoción JA-0972, f. 51044, de Linares, y como quiera que ello no ha sido posible, sirva el presente edicto para notificar a dicho interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para ponerse en contacto con esta Gerencia.

De no realizar dicho contacto en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su petición de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Jaén, 17 de enero de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, del IES Fuentepiña, de extravío de título de FP II. (PP. 5266/2006).

IES Fuentepiña.

Se hace público el extravío de título de FP II, especialidad Jardín de Infancia, de María José Jara Domínguez, expedido el 6 de febrero de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 29 de noviembre de 2006.- La Directora, Rosa María Santos Rodríguez,

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Transportistas Torre Don Fadrique, de disolución. (PP. 27/2007).

En Asamblea General de 20 de diciembre de 2006, ha sido acordada, por unanimidad, la disolución de la cooperativa, lo que se publica en cumplimiento del art. 111 de la Ley de Cooperativas.

El Presidente, Jorge Luis Sierra Díaz; el Secretario, José M.^a Hidalgo Gutiérrez.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Vitra de Córdoba, de disolución. (PP. 170/2007).

En la Asamblea General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Cooperativa Vitra Córdoba, Sdad. Coop. And. celebrada el día 15 de enero de 2007, en el domicilio social de la cooperativa, se tomó el siguiente acuerdo:

Disolver la cooperativa por acuerdo de la Asamblea General y nombrar liquidadores de la misma.

En Córdoba, a 15 de enero de 2007.- Los Liquidadores, Fdo. Luis Mena Pérez, DNI 30.468.108-P. Fdo. Rafael Rodríguez Carracedo, DNI 30.417.178-T. Fdo. Manuel Morales Pérez, DNI 75.637.696-B.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Alcaparrones Alameda, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 92/2007).

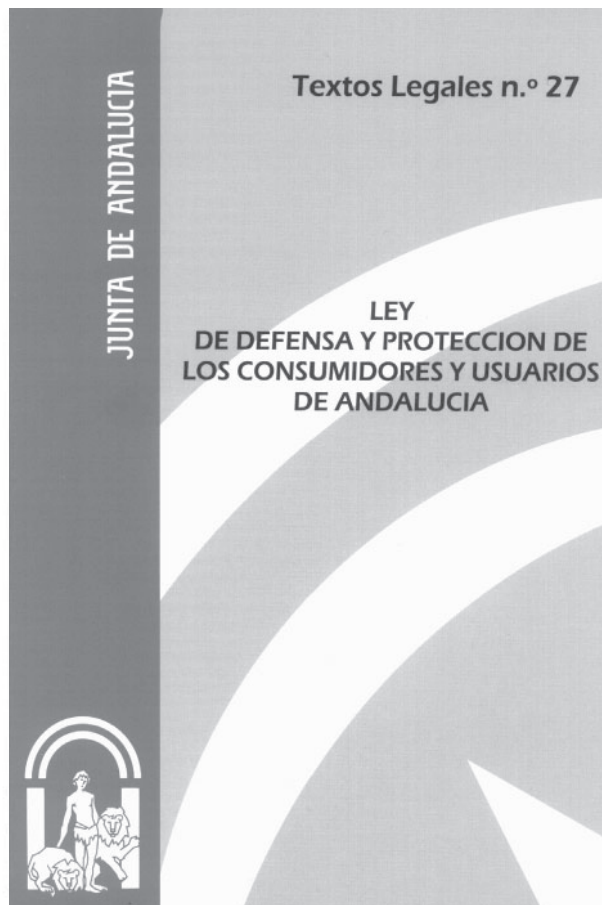
Se convoca Asamblea General de socios en el domicilio social de la Sociedad Cooperativa Andaluza Alcaparrones con domicilio en calle Enmedio, número 19, de Alameda, para el próximo día 20 de febrero a las 17,00, en primera convocatoria y para el día 21 de febrero a las 17,00, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- Aprobación del balance final de la cooperativa.
- Aprobación del proyecto de adjudicación del activo y del pasivo.
- Ruegos y preguntas.

El Liquidador.- José Zambrana Rivero.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 27**

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

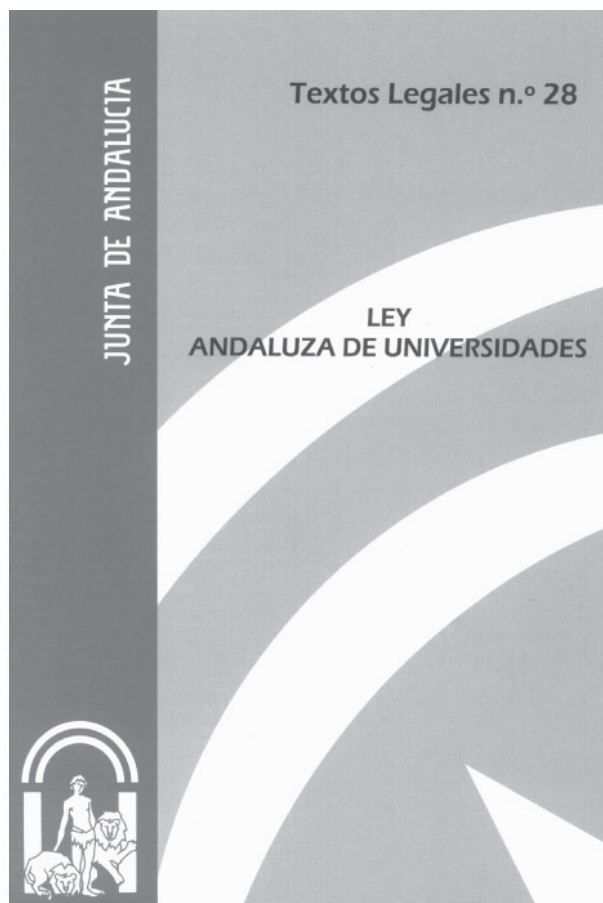
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63